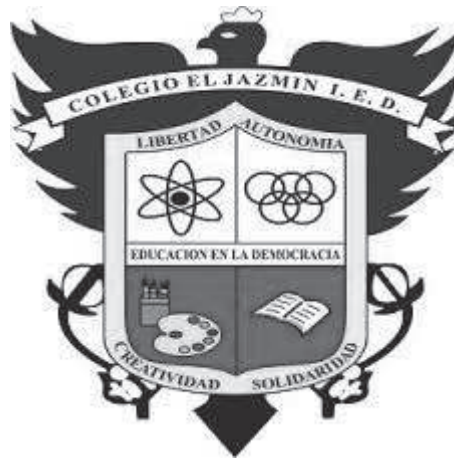


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO EL JAZMIN I.E.D

PACTO DE CONVIVENCIA 2025-2026

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	4	CAPÍTULO 2. DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
Himno de Colombia.....	8	2.1. De los derechos, deberes y garantías de los y las estudiantes.....	29
Himno de Bogotá D. C.....	9	2.2. Derechos y responsabilidades de las familias:	39
COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D.....	10	2.3. Del personal docente, directivos docentes y administrativo	43
PACTO DE CONVIVENCIA 2025	10	2.4. Personal administrativo	54
I. PRESENTACIÓN.....	10	CAPÍTULO 3. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	56
II ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO.....	10	3.1. Consejo Directivo. Instancia superior administrativa y académica en la Institución Educativa; es presidido y convocado por la rectora y está integrado únicamente por:.....	56
III DATOS DEL ESTUDIANTE.....	13	3.2. Consejo Académico. Está integrado por la rectora -quien lo preside-, coordinación y un docente por cada área definida en el plan de estudios.	57
IV. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA	14	3.3. Comité Escolar de Convivencia. La Ley 1620 de 2013 establece que está integrado por:	57
V. MARCO DE REFERENCIA	15	3.4. Personero.....	58
CAPÍTULO 1. FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	18	3.5. Contralor.	58
Artículo 1: Filosofía institucional	18	3.6. Cabildante.	58
1.1. Organigrama	18	3.7. Consejo estudiantil.	59
1.2. Proyecto educativo institucional:	19	3.8. Consejo de padres.	59
1.3. Misión:	19	3.9. Comité Escolar de Gestión del Riesgo y cambio climático. Integrado por:	60
1.4. Visión:	19	3.10. Comité de Mantenimiento Escolar. Es el encargado de promover y realizar	61
1.5. Objetivos Institucionales:	19	3.11. Proyecto Ambiental Escolar	61
1.6. Principios Institucionales:	19	3.12. Comité de Tienda Escolar: Resolución 2092, del 19 de noviembre de 2015.....	61
1.7. Valores institucionales:	19	3.13. Comité de PAE: Resolución 335 de 2021	61
1.9. ENFOQUE DE DERECHOS	21	3.14. COPASST: Decreto Ley 1295 de 1994	61
Artículo 2: Identidad institucional	21		
2.1. Símbolos institucionales:	21		
Himno del Colegio	21		
El Escudo	21		
2.2. Reseña histórica.....	22		
Artículo 3: Principios de pertenencia institucional	23		
3.1. De la Presentación Personal: Uniformes	23		
3.2. Horario de clases	25		
3.4. Horarios de atención a padres y /o acudientes	25		
Artículo 4: Requisitos para ser parte de la familia Jazminiana	25		
4.1. De los estudiantes	25		
4.2. De los representantes legales y/o acudientes.	28		

CAPÍTULO 4. DEBERES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN Y MENTENIMEINTO DE LOS Y ESPACIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO 61

4.2. De los baños 62

4.3. De los Pasillos, escaleras y oficinas administrativas 62

4.4. De las zonas verdes 62

4.5. De las salas de informática 62

4.6. De la biblioteca..... 63

4.7. De los laboratorios. A continuación, encontramos normas generales para docentes y estudiantes, que garantizan la seguridad durante el trabajo en los laboratorios. 63

4.8. De la sala CISCO 67

4.9. De la calidad y condiciones de los servicios de alimentación escolar. 67

4.10. De los procedimientos para la elaboración y actualización de los protocolos de bioseguridad escolar. 68

CAPÍTULO 5. DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO69

5.1. Objetivo General 69

5.2. Marco legal 69

5.3. Sitios de prácticas..... 71

5.4. Documentos para realizar el servicio social72

5.5. Compromisos adquiridos por el estudiante.....72

5.6. Reglamento del servicio social. 73

CAPÍTULO 6: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR73

6.1. De la ciudadanía y convivencia..... 73

6.2. Del primer respondiente..... 74

6.3. De la justicia escolar restaurativa. 74

6.4. Del debido proceso. 74

6.5. De las situaciones que afectan la convivencia escolar77

6.6. De los procedimientos.81

6.7. Situaciones digitales 83

CAPÍTULO 7: DEL SISTEMA DE ALERTAS ... 90

7.1 Protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos (version5.0) ..90

CAPÍTULO 8. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN, A LA RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS Y LA REESTRUCTURACIÓN DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN 107

CAPÍTULO 9: CUIDADO Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL 108

PILARES DE LA SALUD MENTAL EN EL COLEGIO EL JAZMIN 108

CAPÍTULO 10. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR...... 109

CAPÍTULO 11. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE CUALQUIER CASO DE MALTRATO, EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN O ACOSO A ESTUDIANTES EN RAZÓN A SU IDENTIDAD DE GÉNERO O SU IDENTIDAD SEXUAL 110

11.1. Acciones de promoción y prevención 110

11.2. Acciones de atención 110

11.3. Acciones de seguimiento 111

CAPÍTULO 12: MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DENUNCIA DE TODAS AQUELLAS CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS111

CAPÍTULO 13: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO O DISCRIMINACIÓN DE EXCLUSIÓN CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.... 113

Formación: 114

CAÍTULO 14. PROYECTO INSTITUCIONAL MESA ESCOLAR DE CONCILIACIÓN “MEC”114

CAPÍTULO 14: DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA DEL COLEGIO CON RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES...... 115

CAPÍTULO 15: DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS Y DEL CONDUCTO REGULAR.....	116	Artículo 18. Periodos académicos.....	134
CAPÍTULO 16: PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA ELABORACIÓN, AJUSTE Y EVALUACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	117	CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	135
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO EL JAZMÍN (SIEECEJ)	118	Artículo 19. Valoración Integral.....	135
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN	118	Artículo 20. Estrategias de valoración para la primera infancia:	136
Artículo 1. Principios orientadores.....	118	Artículo 21. Procesos de valoración:	136
Artículo 2. Criterios Institucionales de evaluación.....	120	Artículo 22. Momentos de los procesos de enseñanza – aprendizaje de acuerdo con el modelo pedagógico social - cognitivo..	137
Artículo 3. Propósitos de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes en el ámbito institucional.	122	Artículo 23. Asignaturas de plan de estudios e intensidad horaria.....	139
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	123	CAPÍTULO VI. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	142
Artículo 4. Componentes de valoración desde una formación integral.	123	Artículo 24. Comisiones de evaluación y promoción escolar.	142
Artículo 5. Planes de mejoramiento por periodo.	125	CAPÍTULO VII. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	143
Artículo 6. Plan de mejoramiento final.	126	Artículo 25. Criterios.	143
Artículo 7. Promoción de estudiantes...	127	CAPÍTULO VIII. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES.....	143
Artículo 8. No promoción de estudiantes.....	127	Artículo 26. Estrategias de apoyo.	143
Artículo 9. Promoción Anticipada	127	Artículo 27. Acciones para casos especiales.	144
Artículo 10. Certificación de educación básica.	130	Artículo 28. Estudiantes con discapacidad.....	144
Artículo 11. Graduación de bachilleres.	130	CAPÍTULO IX. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	146
Artículo 12. Áreas y asignaturas del plan de estudios de la DEM	130	Artículo 29. Acciones que garantizan cumplimiento.	146
Artículo 13. Carácter de las áreas y asignaturas.	131	CAPÍTULO X. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	147
Artículo 14. Homologación de áreas de la jornada extendida.	131		
Artículo 15. Evaluación y certificación de la DEM.	132		
Artículo 16. Plan de estudios DEM.	132		
CAPÍTULO IV. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS PERIODOS ESCOLARES	133		
Artículo 17. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional. .	133		

Artículo 30. Estructura y entrega de informes académicos a Padres de familia.	147
Artículo 31. Conducto regular.	147
Artículo 32. Procedimientos.	148
Artículo 33. Decisiones.	148
CAPÍTULO XI. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES....	149
Artículo 34. Modificaciones.	149
Artículo 35. Incorporación al PEI.	149
ANEXO 1.....	149
ANEXO 2. TIPOS DE DISCAPACIDAD.....	150
Tipos de Apoyo:.....	152
Dificultades de aprendizaje:.....	152

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
 ¡Oh júbilo inmortal!
 ¡En surcos de dolores
 El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
 La libertad sublime
 Derrama las auroras
 De su invencible luz.
 La humanidad entera,
 Que entre cadenas gime,
 Comprende las palabras
 Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
 El mundo americano:
 Se baña en sangre de
 héroes
 La tierra de Colón.
 Pero este gran principio:
 "El rey no es soberano"
 Resuena, y los que sufren
 Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
 Se colma de despojos,
 De sangre y llanto un río
 Se mira allí correr.
 En Bárbula no saben
 Las almas ni los ojos
 Si admiración o espanto
 Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
 Hambriento un pueblo lucha
 Horrores prefiriendo
 A pérfida salud.
 ! Oh sí! de Cartagena
 La abnegación es mucha,
 Y escombros de la muerte
 desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
 El genio de la gloria
 Con cada espiga un héroe
 invicto coronó.
 Soldados sin coraza
 Ganaron la victoria;
 Su varonil aliento
 De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
 Que riega dos océanos
 Espadas cual centellas
 Fulguran en Junín.
 Centauros indomables
 Descienden a los llanos
 Y empieza a presentirse
 De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
 Que en Ayacucho truena
 En cada triunfo crece
 Su formidable son.
 En su expansivo empuje
 La libertad se estrena,
 Del cielo Americano
 Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
 Arranca en agonía
 Y de su amor viuda
 Los cuelga del ciprés.
 Lamenta su esperanza
 Que cubre losa fría;
 Pero glorioso orgullo
 circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
 Termópilas brotando;
 Constelación de ciclopes
 Su noche iluminó;
 La flor estremecida
 Mortal el viento hallando
 Debajo los laureles
 Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
 Vencer en la batalla,
 Que al brazo que combate
 Lo anima la verdad.
 La independencia sola
 El gran clamor no acalla:
 Si el sol alumbraba a todos
 Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
 Nariño predicando,
 El alma de la lucha
 Profético enseñó.
 Ricaurte en San Mateo
 En átomos volando
 "Deber antes que vida",
 Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrfe ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D

PACTO DE CONVIVENCIA 2025

I. PRESENTACIÓN

Comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED el presente PACTO de CONVIVENCIA es una herramienta pedagógica de organización que nos permite a reconocer la DIGNADA HUMANA como valor supremo.

Nuestro Pacto de Convivencia está basado en un Enfoque de Derechos Humanos, el respeto al medio ambiente, la participación democrática y la solución armónica de los conflictos. Lo que nos prepara para asumir compromisos y responsabilidades en el marco institucional y ciudadano.

Al pertenecer al Colegio El Jazmín I.E.D. acogemos este Pacto de Convivencia, como un pacto social y disposición legal que regula como una comunidad educativa capaz de convivir en un territorio de paz, enseñanza y aprendizaje permanente. Los invito crecer, soñar y actuar en un mejor presente y un futuro maravilloso.

Atentamente,

Jenny Tarazona

Rectora

II. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

La Rectora Jenny Astrid Tarazona Rojas como representante legal de la comunidad educativa y el Consejo Directivo del Colegio El Jazmín Institución Educativa Distrital, para las jornadas mañana y tarde, en uso de sus atribuciones legales en acuerdo número 13 del 15 de noviembre de 2024, por el cual se establece el Pacto de convivencia, el sistema institucional de evaluación de estudiantes y el servicio social obligatorio del Colegio El Jazmín IED a partir del año 2025;

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.
2. Que se debe dotar al COLEGIO EL JAZMÍN IED de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia.
3. Que estudiantes, padres de familia, docentes y directivos del COLEGIO EL JAZMÍN IED deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al

desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.

4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes del COLEGIO EL JAZMÍN IED para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.
5. Que el COLEGIO EL JAZMÍN IED debe procurar por el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, fijando normas que así lo garanticen.
6. Que el COLEGIO EL JAZMÍN IED debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860.
7. Que el Contenido del presente Pacto de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.
8. Que de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben “Definir el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes”
9. Que según el artículo 8 numeral 4 del decreto 1290 de 2009 los establecimientos educativos deben “Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo”.
10. Que de acuerdo con artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 es responsabilidad del establecimiento educativo, “Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico”
11. Que el artículo 11, numeral 2 del decreto 1290 de 2009 determina que es responsabilidad del establecimiento educativo, “Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.”
12. Que la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED realizó consultas, debatió propuestas modificatorias al sistema existente en la institución, en todos sus estamentos, especialmente estudiantes, padres de familia y docentes.
13. Que el Consejo Académico presentó ante el Consejo Directivo una propuesta aprobada de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
14. Que con el fin de dar cumplimiento al servicio obligatorio estudiantil establecido por el M.E.N, resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, en donde se reglamenta que los estudiantes de Instituciones públicas y privadas deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de educación media.
15. Que según el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de 2015, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la ley. La Nación y las entidades territoriales cumplirán esta obligación en los términos previstos por las leyes 715 de 2001 y 115 de 1994. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes.

ACUERDAN

Artículo 1°: Adóptese la reforma al presente Pacto de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la Ley 1620 y en el Decreto reglamentario 1965, en los términos en que allí se estipula, para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Primera infancia, Básica y Media. El cual tendrá vigencia partir del año lectivo 2025 y hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 2°: Adóptese como parte del presente Pacto de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, del Colegio El Jazmín IED a partir del año lectivo 2025 y hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 3°: Implementar el Pacto de Convivencia Escolar aprobado, en la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED en sus niveles: Primera infancia, Básica y Media.

Artículo 4°: Divulgar el texto completo del pacto de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las reglamentaciones anteriores que le sean contrarias.

DE SU APROBACIÓN

El presente Pacto de Convivencia es aprobado por el consejo directivo en el acuerdo No 13 del 15 de noviembre de 2024.

DE SU MODIFICACION

El presente Pacto de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, del Colegio El Jazmín IED rige a partir del año lectivo 2025 y hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

III. DATOS DEL ESTUDIANTE

MIS DATOS PERSONALES



Nombre: _____

Apellidos: _____

D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____

Nombre del Padre: _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Madre: _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

IV. CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de lo estipulado en los artículos: 16, 26, 27, 45, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional, de las normas reglamentarias de la Educación Colombiana (Ley 115 de 1994) y de la protección a los niños, niñas y adolescentes (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006) y para asegurar el derecho a la educación y a la calidad de esta en beneficio de los estudiantes, los suscritos, en nuestra condición de padre/ madre/ acudiente legal del estudiante beneficiado _____, con documento de identidad _____ que ingresa al grado ____ y la representante legal del Colegio El Jazmín IED, por medio del presente documento celebramos el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, en el cual se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos y los padres de familia y/o acudientes legales. Las obligaciones que se adquieren en el presente CONTRATO son correlativas, esenciales y obligatorias.

* Por parte del estudiante beneficiado: asistir y cumplir con las obligaciones académicas y de convivencia, acatar las disposiciones Institucionales y lo estipulado en el PACTO DE CONVIVENCIA, que constituye parte fundamental de este contrato.

* Por parte del Colegio: garantizar el derecho a la educación, según lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y promover las acciones necesarias con la comunidad educativa para lograr la calidad de la educación.

* Por parte del padre, madre o acudiente legal: participar activamente desde la corresponsabilidad, en la formación integral del estudiante, acompañándolo para la observancia y cumplimiento de los deberes escolares, asistir y ser actor partícipe de los programas de formación y orientación familiar planeados por la institución, las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, capacitaciones y citaciones.

Los suscritos: padre, madre o acudiente legal, acudido, abajo firmantes manifestamos haber leído el presente Contrato de Cooperación Educativa estudiar y acatar, el PACTO DE CONVIVENCIA y las disposiciones de la institución. En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Cooperación Educativa, en Bogotá, a los _____ días del mes _____ del 20_____

Padre de Familia o Acudiente Legal Estudiante Beneficiario del Servicio
C. C. _____

JENNY ASTRID TARAZONA ROJAS

4.1. MARCO LEGAL

- ▶ **Declaración Universal de los derechos Humanos:** Documento que sirve de plan de acción global para la libertad y la igualdad, protegiendo los derechos de toda a personas en todos los lugares
- ▶ **Convención Americana sobre los Derechos Humanos:** También llamada pacto de San José de Costa Rica, es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los estados parte.
- ▶ **Constitución Política:** Carta fundamental que representa al pueblo colombiano, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, ...
- ▶ **Ley 115 de 1994:** Señala las normas generales para el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad.
- ▶ **Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 del mismo año:** Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación, para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- ▶ **Decreto 1075 de 2015:** Decreto único reglamentario del sector educación
- ▶ **Código de Infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006:** Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales.
- ▶ **Ley 715 de 2001.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ▶ **Decreto 1075 de 2015:** Decreto único reglamentario del sector educación
- ▶ **Ley 761 del 6 de julio de 2015.** El MEN dispondrá para que se incorpore a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.
- ▶ **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.** Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad
- ▶ **DECRETO 4798 DE 2011.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- ▶ **Decreto 762 de 2018** Adoptar la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

- ▶ **Resolución 2810 de 2012** implementación del requisito de conciliación ante Comité de Convivencia y conciliación laboral de las Direcciones Locales, ante el acoso laboral por parte funcionarios del Distrito del sector educativo.
- ▶ **Sentencia T- 478 de 2015** (Caso Sergio Urrego). Implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto

1965 de 2015. Particularmente, una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los

4.2. MARCO CONCEPTUAL

- ▶ **Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- ▶ **Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ▶ **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales

por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- ▶ **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ▶ **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ▶ **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ▶ **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- ▶ **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- ▶ **Conducto regular:** Es la ruta institucional que, resalta la importancia del diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo un orden jerárquico para la atención de solicitudes, quejas y reclamos.
- ▶ **Conflictos.** Es una situación en la cual dos o más personas con intereses distintos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar a una persona o grupo.
- ▶ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ▶ **Convivencia:** Es la capacidad del ser humano para aportar y compartir experiencias y conocimientos; respetar la pluriétnicidad y la diversidad cultural y de género; establecer acuerdos, reconocerlos y cumplirlos; negociar, conciliar, y contribuir a la solución pacífica de todo conflicto.
- ▶ **Convivencia Escolar:** Es la construcción desde las relaciones que se producen en todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, se considera positiva si la construcción se hace desde el respeto y el diálogo.
- ▶ **Deberes:** Es el compromiso que se tiene como integrante de la comunidad educativa de asumir responsabilidades acordes con los principios de la institución, aceptar de manera autónoma la normatividad, planes de estudio y demás exigencias para lograr una formación integral.
- ▶ **Debido Proceso:** Es una serie de pasos desarrollados de conformidad con unos parámetros mínimos que fija las facultades, procedimientos e instancias al interior de la institución. Así como los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.
- ▶ **Delito:** El término delito se define como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción del derecho penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.
- ▶ **Derechos:** Derecho es todo aquello que le pertenece al ser humano por el solo hecho de existir y la facultad que tiene como persona para exigir, o decidir algo libremente, sin olvidar que sus derechos llegan hasta donde empiezan los de los demás.
- ▶ **Diversidad:** El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas. A la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la multiplicidad de elementos, características, perspectivas o manifestaciones que existen dentro de un conjunto o sistema.
- ▶ **Justicia Escolar restaurativa:** Es una estrategia pedagógica y política propuesta por la Secretaría de educación del Distrito (SED) desde la cual se busca potenciar culturas de paz en la escuela. Fortaleciendo las escuelas como territorios de paz y comprendiendo que todos somos responsables de construir conjuntamente la posibilidad de un buen vivir a partir de la reparación del tejido social, la gestión pacífica de conflictos y las garantías de la no repetición.
- ▶ **Libertades:** Las libertades individuales fundamentales son: Libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y de vida privada.
- ▶ **Obligaciones:** Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre.
- ▶ **Prohibiciones:** Limitación que se tiene de tocar, utilizar o de realizar algo.

- ▶ Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados
- ▶ **Riesgo Psicosocial:** Serie de situaciones ambientales que impactan la vida de un individuo, afectando su patrón de afrontamiento, en donde se vean afectados los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de niños, niñas y adolescentes: consumo de SPA, conducta suicida, violencia en contexto familiar, negligencia o abandono, embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas, violencia sexual, violencia por razones de género, discriminación, xenofobia, conflicto armado, trabajo infantil, sistema

de responsabilidad penal (SRPA), reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, agresión y acoso escolar

- ▶ **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- ▶ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO I. FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA COLEGIO EL JAZMÍN IED



1.2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:

“CONSTRUYENDO CON TECNOLOGÍA Y CONVIVENCIA TRAYECTORIAS DE VIDA”

1.3. MISIÓN:

El colegio El Jazmín IED es una Institución de carácter oficial que educa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles de primera infancia, primaria, básica y media para formarlos como personas con competencias cognitivas, socio-afectivas y prácticas que les permita liderar procesos de cambio basados en el bien común.

1.4. VISIÓN:

El Colegio El Jazmín IED será la Institución de primera elección de las familias de la localidad de Puente Aranda para la formación académica y socio-afectiva de sus hijos e hijas; ya que garantiza su competitividad para desempeñarse de manera eficiente en los contextos del mundo actual.

1.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Brindar una formación académica fundamentada en el fortalecimiento de competencias para la vida desde los componentes cognitivo, socio afectivo y práctico a fin de fortalecer en los y las estudiantes el pensamiento crítico-creativo para que puedan comprender sus realidades y asumir su responsabilidad personal y social en la transformación significativa de los contextos en que se desenvuelvan.

1.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

El colegio El Jazmín reconoce y promueve el desarrollo de las dimensiones del desarrollo integral (físicas, intelectuales, éticas, morales, espirituales, estéticas y emocionales) de los estudiantes, de manera armónica y equilibrada, haciendo énfasis en:

- ▶ Solución armónica de conflictos: Es un proceso de intercambio de “habilidades” personales e interpersonales para lograr resolver una tensión, problema contra-

dicción o desacuerdo, entendiendo las emociones del otro, dialogando sobre el asunto problema, para llevar la situación hacia el campo del encuentro entre las partes involucradas y no hacia situaciones de violencia escolar o intrafamiliar.

- ▶ Respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos: La igualdad, la diferencia, la integridad personal y familiar, el buen nombre y las libertades fundamentales de conciencia, culto, expresión y difusión del pensamiento, identidad de género son los aspectos que primarán en el orden de los derechos humanos.
- ▶ Respeto al medio ambiente: El colegio formará a sus estudiantes en el cuidado, conservación, protección y uso sostenible de los recursos físicos y naturales de su entorno.
- ▶ Democracia participativa: En el colegio El Jazmín se promueve la vinculación y la participación de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos institucionales, fomentando una actitud propositiva y proactiva que genere aportes al desarrollo y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional
- ▶ Respeto y manejo de los recursos tecnológicos e informáticos: El colegio formará a sus estudiantes en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas y los medios informáticos.

1.7. VALORES INSTITUCIONALES:

Se conoce como valores humanos al conjunto de virtudes que posee una persona u organización, que determinan el comportamiento e interacción con otros individuos y el espacio, existen cientos de estos y en nuestra Institución se fortalecen desde las relaciones interpersonales:

- ▶ **Respeto:** trato considerado y amable que se debe dar a las personas y al ambiente.
- ▶ **Autoestima:** valorarse a sí mismo conociendo y asumiendo sus cualidades y defectos.

- ▶ **Honestidad:** practicar la veracidad y rectitud en el hacer y el hablar.
- ▶ **La responsabilidad:** asumir las consecuencias de los actos y cumplir con todos y cada uno de los deberes y obligaciones.
- ▶ **Empatía:** entender las necesidades, emociones, oportunidades y problemas de los demás para ponerse en su lugar y así mantener un diálogo comprensivo ante las diferentes situaciones que se puedan presentar en el diario vivir.
- ▶ **Autonomía:** capacidad de cada persona para darse reglas a sí misma o de tomar decisiones sin intervención ni influencias externas
- ▶ **Solidaridad:** valor emparentado con la compasión y generosidad y que tiene relación con los ánimos de cooperar y brindar apoyo a una persona necesitada en su mayor momento de vulnerabilidad.

Buen trato escolar ¿Qué es?

Es establecer relaciones con las personas que nos rodean, **basadas en la consideración por los demás**. Implica **reconocer a quién tenemos al frente**, como alguien igual de **valioso y respetable** que uno. Generar este tipo de relación con otras personas, produce satisfacción y bienestar entre quienes interactúan.

Principios del buen trato

1. Reconocimiento: Reconocer que todos y todas somos diferentes y valioso y eso es perfecto.

2. Empatía: Pongámonos en el lugar del otro, percibimos como se siente e intentemos comprender sus sentimientos. Seamos empáticos (as).

3. Comunicación efectiva: Escucha antes de hablar, respeta los turnos de habla, demuestra interés por el tema hablado, pregunta si tienes dudas o si no entiendes algo, para evitar malos entendidos.

4. Negociación: Pongámonos en el lugar del otro, percibimos como se siente e intentemos comprender sus sentimientos. Seamos empáticos (as).



¡TODOS JUNTOS POR UN BUEN TRATO!

I.9. ENFOQUE DE DERECHOS

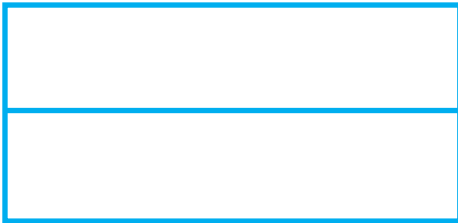
Este pacto de convivencia se fundamenta en el enfoque de derechos, el cual permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos. Enfoque desde donde se establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en

la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

ARTÍCULO 2: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

LA BANDERA



EL ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO

Estudiando con fuerza y tesón
 Nuestra patria queremos cambiar
 Porque es nuestra única meta
 Y el estudio nos da libertad (bis)

Creativos y muy solidarios
 Lucharemos por siempre hasta el fin
 Diciéndole a toda Colombia
 "CENTRO EDUCATIVO EL JAZMIN"

A estudiar, a estudiar compañeros
 Y no piensen solo en descansar
 Responsables con autonomía
 Y en la vida tú vas a triunfar (bis)

Coro

Creativos y muy solidarios
 Lucharemos por siempre hasta el fin
 Diciéndole a toda Colombia
 "CENTRO EDUCATIVO EL JAZMIN"

(Letra y música: *Ciro Alfonso Ibarra s.*)

2.2. RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio El Jazmín es una institución de carácter oficial fundada en marzo de 1960, bajo la alcaldía de Emilio Urrea Delgado y presidente de la Junta de Acción Comunal Andrés Abelino Niño. Inicialmente atendió solo estudiantes de primaria en las dos jornadas, hasta que en 1982 surgió el nivel preescolar y en 1992 se suprimió la primaria de la jornada tarde y se creó el bachillerato académico.

En 2003, se hace efectiva la fusión del CED Jazmín y la escuela Primavera, la cual fue creada en 1959 y entregada por el alcalde Jorge Gaitán Cortes a la comunidad del barrio Primavera.

En el 2004 con el objetivo de ofrecer desde preescolar hasta grado once en ambas jornadas, se inicia el bachillerato en la jornada mañana mientras que en la tarde se abre de nuevo primaria.

Actualmente, nuestro colegio cuenta con la sede A en el barrio El Jazmín donde se ofrece desde preescolar hasta grado 11 en jornada mañana y tarde, con aulas de primaria y preescolar remodeladas, con un proceso de diversificación en educación media en: CISCO, Educación Física, Artes, y Introducción a la ingeniería; y la sede B, remodelada en el 2023 que ofrece grado preescolar hasta grado quinto en jornada mañana y tarde.

NUESTRAS HISTORIAS: EL JAZMÍN Y PRIMAVERA.

Esta historia es una corta recopilación de procesos investigativos realizados por las docentes que han hecho parte de la historia de nuestro colegio. Un reconocimiento y agradecimiento a las maestras Sandra Garzón, Laura Garavito y Rosmery Alméciga.

DE HACIENDA A COLEGIO EL JAZMÍN.

Cuenta la historia que el terreno donde encontramos nuestro colegio pertenecía al señor Luis Tovar, un hombre con varias extensiones de tierra en la Calera y Bogotá. En su lecho de muerte decidió dejar a su

hija Adelia Tovar la hacienda El Jazmín para que allí viviera con su esposo Marco Antonio Carreño y sus dos hijos.

Tiempo después, al enviudar doña Adelia decidió regresar a La Calera, pero antes por su sentido de bondad decidió donar el terreno a la comunidad para que se creara una escuela, cuyo primer nombre fue Escuela Carreño en honor a su esposo.

El colegio inicio su labor con 8 cursos pero con el tiempo empezaron a llegar mas familias a la zona y la junta de acción comunal decidió organizarse para solicitar a la secretaria de Educación la ampliación de la escuela, así en marzo de 1970 se inaugura la escuela El Jazmín con un edificio de cuatro pisos, patios de recreo y algunas zonas verdes; su primera directora fue Doña Celmira Herrera con 18 docentes.

También en la tarde se abrieron 18 cursos con la misma directora, pero hubo la necesidad de construir seis aulas más, frente a lo cual nombraron otro director el señor Efraín Gaitán quien gestiono la construcción de las aulas, el pavimento del patio y el encerramiento del colegio. En el año 90, se redujo la primaria en la mañana y en la tarde secundaria quedando como único rector el señor Efraín Gaitán.

Bajo la dirección del rector Francisco Rodríguez se inició la construcción de un edificio grande en donde inicialmente se pensó para espacios de talleres y un aula máxima. En el 2005, se concluye la construcción de este nuevo edificio destinado actualmente para las oficinas administrativas, sala de maestras y maestros y la biblioteca.

Actualmente, contamos con aulas de primaria remodeladas, oficinas de orientación e inclusión nuevas, gimnasio, biblioteca, aula-auditorio Stella Sierra, tienda escolar, tres salas de informática, laboratorio de química, canchas de futbol, baloncesto y voleibol, dos huertas y una amplia zona verde.

PRIMAVERA: HACIA UNA INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA CON CALIDAD DE VIDA*

La Escuela Primavera es parte importante de la historia del barrio con el mismo nombre. Esta fue fundada en 1959 durante el gobierno del Doctor Alberto Lleras Camargo y dentro de la política denominada “Alianza para el progreso”.

La administración distrital entrego a la comunidad una planta física conformada por seis aula y clase para 250 estudiantes de bajos ingresos económicos.

Al transcurso del tiempo, aumento notablemente el número de estudiantes; lo que motivo la necesidad de ampliar la planta física en 1977 pasando de 6 a 12 aulas, esta construcción se hizo bajo el programa dirigido por el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, el numero de estudiantes paso a 450.

Para 1996, se contaba con 11 docentes de aula, una orientadora, una auxiliar de servicios generales y la directora.

Por el acto legislativo 01 de 2001, se decide fusionar instituciones con argumentos netamente economicistas y es así como en 2003, se unifica la escuela Primavera al CED El Jazmín convirtiéndose una sola institución, situación que genero inconformidad con las comunidades pues se desconocieron los procesos que cada escuela estaba construyendo; no obstante, hoy en día somos parte de la comunidad educativa jaminiana convirtiéndonos en la sede B.

En el año 2022, se inició la reestructuración de las aulas, baños y oficinas administrativas cuya entrega se hizo en agosto de 2023. Hoy en día contamos con aulas mas iluminadas, sin tejas de asbesto que garantizan nuestra salud, instalaciones sanitarias apropiadas para la edad de los y las estudiantes, y un domo para realizar diversas actividades lúdicas.

**Nombre del primer Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Primavera.*

ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL

3.1. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL: UNIFORMES

El uniforme de la Institución es expresión de identidad y permite distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio El Jazmín dentro de la comunidad educativa y en su entorno.

Los padres de familia y/o acudientes que optan por matricular a sus hijos y/o acudidos en El Colegio El Jazmín I.E.D se obligan a garantizar las pautas de presentación personal para no fomentar la discriminación por razones de apariencia y mantener una buena presentación personal de acuerdo con las normas diarias de higiene y aseo general del cuerpo.

3.1.1. Uniforme de diario:

Uniforme de diario 1



- ▶ Saco Azul de la lana, cuello en V, según modelo y con las iniciales del nombre del Colegio.
- ▶ Jardinera prensada a cuadros según modelo.
- ▶ Blusa blanca de cuello, y corbata azul según modelo.
- ▶ Zapato colegial negro y de amarrar, con cordones negros.
- ▶ Media pantalón blanca.

Uniforme de diario 2



- ▶ Saco azul de lana, cuello en V, según modelo y con las iniciales del nombre del Colegio.
- ▶ Camisa blanca de cuello, y corbata azul según modelo.
- ▶ Pantalón colegial gris ratón puesto a la cintura.
- ▶ Zapato colegial negro con cordones o broches negros,

3.1.2. Uniforme de educación física



- ▶ Sudadera azul, pantalón según modelo puesto a la cintura.
- ▶ Pantalóneta azul.
- ▶ Camiseta blanca con escudo.
- ▶ Medias blancas u oscuras.
- ▶ Tenis blancos.
- ▶ Buzo sin capota ni gorro, con las insignias del colegio.

USO DE GORRA PARA ESPACIOS ABIERTOS Y DÍAS SOLEADOS:

Los estudiante podrán usar gorra TOTALMENTE NEGRA (Sin logos ni insignias) para protegerse del sol

Nota: los estudiantes no pueden portar otros elementos diferentes al uniforme establecido por el colegio, en este pacto de convivencia.

Parágrafo 1: se recomienda a las familias que el porte del uniforme debe dar cuenta de los valores institucionales y familiares, demostrando, desde la presentación personal y el aseo, que los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ) del Colegio el Jazmín son ciudadanos y ciudadanas con un alto grado de autoestima y respeto por sí mismos. El buen porte del uniforme da cuenta de las normas y pautas de crianza que se establecen en casa.

Parágrafo 2: los NNAJ del Colegio el Jazmín pueden optar por alguno de los 3 modelos estipulados para el uniforme del colegio, según las necesidades propias y de las familias, acorde a su identidad de género o algún otro aspecto relevante para su desarrollo psicosocial. Esta elección es libre y no se debe informar a coordinación, por lo tanto, el único requisito es portar el uniforme con las recomendaciones antes sugeridas.

Parágrafo 3: para los NNAJ que deseen portar la sudadera los 5 días de la semana, es de vital importancia que le den cumplimiento al uniforme de educación física y artes pertinentes para realizar las actividades curriculares, según las normas y sugerencias que den los y las docentes en sus espacios académicos. Recordemos que este uniforme

para la actividad física también debe ser portado con excelente presentación personal y aseo.

Parágrafo 4: en caso de que algún miembro de la comunidad educativa, estudiantes, docentes o familias, deseen hacer algún cambio al uniforme pactado, deberán realizar un proceso de consulta popular que garantice la participación democrática de toda la comunidad del jazmín.

Parágrafo 5. los NNAJ no podrán vestir elementos diferentes al uniforme establecido por el colegio en este pacto de convivencia como chaquetas, camisetas de equipos de fútbol y gorras con logos o insignias. La pérdida de estos elementos no será responsabilidad de la institución.

Parágrafo 6. Hacer buen uso del uniforme fuera de la institución evitando la participación en riñas y/o comportamientos que no estén de acuerdo con los principios institucionales y vulneren la intimidad y el buen nombre del colegio.

3.2. HORARIO DE CLASES

3.4. HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES Y /O ACUDIENTES

Con el ánimo de ofrecer a ustedes padres y acudientes los espacios de tiempo adecuados para atender sus inquietudes y optimizar la necesaria comunicación que debe existir entre colegio y familia, nos permitimos informar que:

Horario de atención de coordinación y docentes sede A:

- ▶ Jornada mañana lunes de 6:20 am a 7:10 am
- ▶ Jornada tarde lunes de 5:30 pm a 6:20 pm.

Horario de atención de docentes sede B:

- ▶ Jornada mañana lunes de 6:20 am a 7:10 am
- ▶ Jornada tarde lunes de 5:30 pm a 6:20 pm.

Horario de atención de coordinación sede B:

- ▶ Jornada mañana miércoles de 11:30 am a 12:30 pm
- ▶ Jornada tarde miércoles de 12:30 pm a 1:30 pm.

ARTÍCULO 4: REQUISITOS PARA SER PARTE DE LA FAMILIA JAZMINIANA

4.1. DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1. Del proceso de Matricula: Es un acto bilateral por medio del cual los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes firman su Contrato de Matricula de Prestación de Servicios Educativos, con lo cual se comprometen a colaborar con la formación y el cumplimiento del pacto de Convivencia. El Colegio, como representante del Estado, asume la educación y formación integral, de acuerdo con lo establecido en la Constitución,

la ley, los decretos y el presente pacto de Convivencia.

4.1.1.1. De los requisitos documentales

1. Registro civil de nacimiento con el NIUP completo y/o fotocopia de la tarjeta de identidad y/o documento identidad.
2. Certificados de estudios de años anteriores al grado que ingresa y/ o boletines de estudio del último año cursado.

3. Fotocopia del documento de identidad de padres y/o acudientes.
4. Fotocopia del carnet de la EPS a la cual se encuentra afiliado
5. Carnet de vacunas y fotocopia de curva de crecimiento y desarrollo para primera infancia.
6. Fotocopia de recibo de un servicio público.
7. Contrato de cooperación educativa y/o renovación diligenciada y firmada.

4.1.2: Mecanismos de asignación de cupos e ingreso

El proceso de solicitud de cupo se hace directamente con la Secretaría de Educación en las fechas estipuladas a través de los medios de comunicación establecidos para tal fin o de la Dirección Local de Educación de Puente Aranda.

Educación inicial: El ingreso de las niñas y los niños a la educación inicial en el marco de la atención integral se puede dar en cualquier momento del año, en tanto la niña o el niño sea menor de seis (6) años de edad. No estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, ni a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental o cualquier situación que afecte la equidad y limite su acceso, continuidad o permanencia en la educación inicial.

Educación primaria y secundaria: El ingreso de NNJA se puede dar en cualquier momento del año, en tanto el o la estudiante cumpla con la edad requerida para el grado solicitado.

4.1.3. Mecanismos para la identificación de estudiantes nuevos con discapacidad o talentos excepcionales:

Se realiza valoración de ingreso por parte del docente de apoyo, con el fin de determinar la idoneidad de la institución para atender el caso, se envía informe a la Dirección Local de Educación. Excepto en los casos que es asignado directamente por la dirección local.

En relación con los estudiantes:

- ▶ Los estudiantes antiguos que evidencien alteraciones significativas en el desarrollo, deben ser valorados por especialistas y en particular se debe determinar su Coeficiente Intelectual.
- ▶ Los estudiantes diagnosticados deben presentar al colegio una copia de todos los soportes médicos y de especialistas por escrito (Informes e Historia clínica).
- ▶ Los acudientes deben registrar en el colegio una firma de compromiso con la institución, frente al papel que implica la responsabilidad de la familia en el desarrollo del estudiante con discapacidad y su proceso de inclusión, esto implica acatar diligentemente las recomendaciones y sugerencias del equipo docente (remisiones, tratamientos, valoraciones, etc.).

Caracterización inicial

Esta permitirá a los docentes conocer a su estudiante, sus capacidades, dificultades, fortalezas y dimensiones del ser, de acuerdo al modelo de capacidades para así lograr comprender las necesidades puntuales y los apoyos a brindar con el fin de ofrecerle mejores oportunidades para aprender y en general para su vida. Las dimensiones a observar son:

- ▶ Contexto y vida familiar.
- ▶ Habilidades intelectuales.
- ▶ Bienestar emocional.
- ▶ Conducta adaptativa y desarrollo personal.
- ▶ Salud y bienestar físico.
- ▶ Participación e inclusión social.
- ▶ Metas de aprendizaje.

Esta información será recopilada por los docentes de cada área, orientación y docente de apoyo pedagógico quien la compilará en una sola la información como insumo para la creación del (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables, de cada estudiante; durante las

tres primeras semanas del año escolar o en su defecto 15 días hábiles.

Con el fin de lograr una óptima caracterización del estudiante en todas las dimensiones; posterior al tiempo de caracterización se realizará una reunión con todos los docentes de las respectivas áreas de cada estudiante,

orientador, coordinador académico y docente de apoyo pedagógico con el fin de socializar el compilado y realizar parte del PIAR, llegando a los acuerdos, compromisos, apoyos y estrategias que se le brindaran a cada estudiante.

Atención a estudiantes con discapacidad

1

Reconocimiento

- La familia reporta la discapacidad del estudiante y entrega a la docente de apoyo, los documentos del sector salud pertinentes que soportan la discapacidad y su historia de vida académica.
- El docente de aula dentro de su observación pedagógica, identifica algunas dificultades; cognitivas, sociales y comportamentales que requieren un apoyo específico y realiza remisión a orientación.
- Orientación escolar remite a salud y dentro de este proceso se identifica una discapacidad, inmediatamente informa a la docente de apoyo y entrega soportes de salud.

2

VALORACIÓN PEDAGÓGICA

- El o los docentes de aula realizan una valoración pedagógica para identificar características, gustos, intereses y dificultades del estudiante con el objetivo de determinar los ajustes razonables pertinentes de acuerdo con, el grado para el que fue matriculado.
- La docente de apoyo pedagógico realiza la valoración, con la intención de reconocer los apoyos necesarios para eliminar las barreras comunicativas, de aprendizaje, sociales y afectivas para un proceso asertivo en el entorno educativo.

3

CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIANTE

- El docente de apoyo pedagógico realiza una entrevista con la familia con la intención de reconocer el entorno familiar, social y afectivo del estudiante.

4

CONSTRUCCIÓN DEL PIAR

- Conocer las orientaciones del PIAR.
- Realiza la descripción de los entornos.
- Identificar las características del estudiante.
- Plantear los ajustes razonables.
- Construir recomendaciones y compromisos.

5

APOYO A PADRES

- Remisiones interinstitucionales.
- Cualificación en el uso de herramientas propias de la educación inclusiva.
- Caracterización del estudiante.
- Seguimiento a procesos de salud y terapias.
- Orientar en los procesos de acceso y participación en distintos escenarios.

6

APOYO A DOCENTES.

- Apoyo en las construcción de la caracterización del estudiante y de ajustes razonables.
- Cualificación docente en temas relacionados con la educación inclusiva.
- Sensibilización frente a la discapacidad y el constructo de la misma.
- Elaboración o apoyo en medios y mediaciones didácticas para la educación inclusiva.

Elaboración equipo de Apoyo a la Inclusión El Jazmín IED

4.2. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y/O ACUDIENTES.

4.2.1. Del proceso de Matricula: Es un acto bilateral por medio del cual los padres de familia y/o acudientes firman su Contrato de Matrícula de Prestación de Servicios Educativos, con lo cual se comprometen a colaborar con la formación y el cumplimiento del pacto de Convivencia.

4.2.2. De la representación: De acuerdo con el artículo 1 de la ley 2025 del 23 de julio del 2020, todo padre de familia y/o acudiente es participante activo en los procesos de

formación integral del estudiante: académica, social, de valores y principios en consonancia con los valores institucionales.

4.2.3. En caso de que un padre de familia y/o acudiente tenga conocimiento de alguna medida restrictiva de otro adulto sobre su hijo o acudido, deberá informar y radicar en la secretaría académica los debidos soportes.

4.3. De los Docentes, Directivos docentes administrativos.

Ser nombrados por la Secretaría de Educación para ejercer funciones dentro de la institución educativa.

CAPÍTULO 2. DERECHOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.1.1 Derechos y garantías de los y las estudiantes

La Constitución Nacional en su Artículo 67 aduce: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”.

A su vez, la Ley 115 de 1994 expresa como objeto de proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 1, señala que “Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

Una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el Artículo 95 de la Constitución Política se

encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. “La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” artículo 16 de la Constitución Nacional, derechos supeditados a deberes y obligaciones consagrados en el artículo 95 de CNC

Desde esta perspectiva los derechos fundamentales que protegen al estudiante en la institución, además de los constitucionales, los dados por la Ley 1752 del 2015, Ley 133 de 1994, entre otras, para ser respetados en su dignidad e integridad, identidad sexual, social, de creencias, de cultos, y de bienes, siempre y cuando no afecte la sana convivencia.

En su artículo 1°, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, y desde esta perspectiva: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en los Derechos Humanos “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública, o de cualquier otra índole [...]” (art. 2). De acuerdo con lo anterior, el colegio El Jazmín promueve la construcción de la convivencia escolar basada en el reconocimiento de la promoción de la garantía y los derechos humanos, atendiendo a la educación del reconocimiento de la diversidad, “como una característica inherente a todas las personas, y que parte de esa diversidad son las orientaciones sexuales y las identidades de género no hegemónicas”

(MEN, 2016), la resolución 800 de SED PETIG Plan Educativo de Transversalización de la equidad de género.

De esta manera, se reconocen las diferentes oportunidades que tienen los seres humanos y las interrelaciones que existen entre ellos, fomentando un ambiente que posibilite el ejercicio de los derechos y que fortalezca su comprensión en el marco de la diversidad de todas las personas, promoviendo ambientes escolares libres de discriminación para impulsar la construcción de una sociedad más equitativa y justa desde la escuela

2.1.2. Derechos y deberes de los y las estudiantes.

Deber es el compromiso que se tiene como integrante de la Comunidad Educativa de asumir responsabilidades acordes con los principios de la institución; aceptar de manera autónoma las pautas normativas y de los planes de estudio y demás exigencias para alcanzar un crecimiento personal integral. Para lograrlo se debe tener en cuenta:

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Recibir formación veraz y actualizada que le permita desarrollarse como sujeto crítico y propositivo en la sociedad, teniendo en cuenta los propósitos del horizonte Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación, de modo que alcance los objetivos académicos y formativos que proponen la programación curricular de la institución.
<p>Recibir el pacto de Convivencia, divulgarlo y socializarlo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Conocer e interiorizar sus propios derechos, recibir oportunamente el Pacto de Convivencia y El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción "SIE". 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asumir con responsabilidad la lectura, comprensión y cumplimiento de este pacto de Convivencia, SIEE y demás normas institucionales.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ No vulnerar sus derechos ▶ Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Reconocer los derechos de los demás, cuidar las instalaciones del colegio, cuidar sus pertenencias y respetar los bienes ajenos.
<p>Recibir una educación de Calidad que contribuya al desarrollo de sus fortalezas, potencialidades, aprovechamiento de las oportunidades y a su formación integral de acuerdo con los objetivos, planes y programas del MEN y la Secretaría de Educación.</p> <p>En las decisiones académicas garantizar el principio de favorabilidad ante la inobservancia de lo contenido tanto en el SIE como el Pacto de convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estudiar con responsabilidad y dedicación para obtener el máximo rendimiento académico según sus capacidades. ▶ Asistir con puntualidad al colegio, cumpliendo los horarios establecidos para la entrada y salida del aula y de las instalaciones del plantel, con el apoyo de sus padres y/o acudientes. ▶ Justificar ante la coordinación el motivo y tiempo de la inasistencia en un máximo plazo de 3 días hábiles después de la ausencia.

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Presentar oportunamente a los docentes, la justificación de coordinación por inasistencias y adelantar sus procesos académicos en las fechas acordadas con cada docente. (Dichos compromisos deben quedar por escrito). ▶ Presentar excusa médica cuando tenga impedimento de salud para la realización de actividades físicas.
<p>Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, afecto, comprensión, honestidad y respeto.</p>	<p>Brindar trato respetuoso y amable a los miembros de la comunidad educativa y demás personas que se encuentren en las instalaciones del colegio.</p>
<p>Recibir protección y orientación ante situaciones de presunta vulneración de sus derechos.</p> <p>Recibir protección de datos y confidencialidad.</p>	<p>Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.</p>
<p>Estar en un ambiente de aprendizaje adecuado, limpio, seguro y tolerante para su desarrollo físico, cognitivo, ético, estético, espiritual, emocional, conductual y social según lo estipulado por el Proyecto Educativo Institucional, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación.</p>	<p>Contribuir para que prevalezca un ambiente de aprendizaje adecuado, seguro y respetuoso de la diversidad corporal, cognitiva y sexual.</p> <p>Llegar a clases y al colegio con buena presentación personal y una adecuada higiene que favorezca una vida saludable y prevenga enfermedades.</p>
<p>Ser tratado con respeto y dignidad sin distinción de raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física, estatus migratorio, condición física o emocional, idioma, orientación e identidad sexual y expresión de género o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres.</p>	<p>Ser respetuoso, empático, incluyente y solidario con las demás personas y con el trabajo que ellas realizan sin más consideración que los derechos que también tienen.</p>
<p>Respeto a su buen nombre y no recibir ninguna clase de apodo o apelativo desagradable.</p>	<p>Dirigirse con respeto hacia los demás.</p>

<p>Libertad de asociación para integrar comités de participación y bienestar estudiantil, formar grupos artísticos, deportivos, de estudio e investigación que contribuyan al enriquecimiento espiritual, cultural e intelectual del estudiante y del colegio.</p>	<p>Dar a conocer al docente o al director de curso el proyecto grupal, la finalidad, la forma de realización y el beneficio que aportaría a la comunidad educativa, en caso de proponer actividades estudiantiles.</p>
<p>Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar, gozando de los permisos y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo que estipula el Decreto 1860.</p>	<p>En caso de ser elegido como representante en el Gobierno escolar, asumir con responsabilidad y cumplimiento las funciones propias del cargo para el cual fue elegido.</p>
<p>Ser informado oportunamente por sus representantes en los estamentos de participación de las decisiones que se tomen y las actividades extracurriculares que se programen para el año escolar de forma oportuna.</p>	
<p>Responder únicamente por sus actos.</p> <p>No ser inculpado y menos sancionado por actuaciones ajenas o colectivas que vulneran el derecho a la igualdad.</p> <p>Garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa</p>	<p>Evitar situaciones de conflicto que afecten negativamente el ambiente escolar e informar sobre actuaciones que puedan afectar la convivencia institucional.</p>
<p>Participar en la elaboración del PEI, pacto de Convivencia y demás normatividad del colegio; también conocer el presupuesto y otros recursos económicos con el fin de aportar ideas orientadas a la equidad y al mejoramiento de la gestión institucional.</p>	<p>Comprender, aceptar y cumplir con buena actitud los diversos procesos de mejoramiento institucional, tanto para su desarrollo personal como para el desarrollo social.</p>
<p>Usar adecuada y oportunamente las instalaciones, espacios deportivos, recreativos, biblioteca, emisora, talleres, laboratorios, materiales y equipos educativos con los que cuenta el colegio y que apoyan su aprendizaje.</p>	<p>Respetar, conservar utilizar correctamente los equipos e instalaciones del colegio y materiales educativos.</p> <p>Reparar y/o reponer los daños causados a las instalaciones, equipos y materiales del colegio.</p>

<p>Participar en los eventos deportivos, recreativos, culturales, artísticos, salidas pedagógicas e integración y demás actividades programadas por el colegio.</p>	<p>Cumplir los requerimientos solicitados para un óptimo aprovechamiento de las actividades. Mantener un comportamiento apropiado en todas las actividades convocadas y organizadas por la institución que se realicen dentro y fuera del colegio.</p>
<p>Conocer los diferentes canales y procesos de reclamación frente a cualquier situación académica, administrativa y/o convivencial. Las reclamaciones deben ser atendidas de manera oportuna a través de los canales dispuestos para ello.</p>	<p>Reclamar de manera respetuosa, siguiendo el debido proceso con los documentos que evidencien el derecho a la reclamación.</p>
<p>Conocer al inicio de cada periodo los programas académicos, planes de estudio y demás actividades pedagógicas.</p>	<p>Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones.</p>
<p>Proponer y concertar alternativas de mejoramiento de la calidad de la educación recibida y manifestar sugerencias a los diferentes estamentos con el fin de aportar a la buena marcha de la institución.</p>	<p>Escuchar, comunicar, deliberar y plantear soluciones y oportunidades de mejoramiento para la institución.</p>
<p>Recibir asesoramiento y acompañamiento por parte de los docentes para superar las dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje.</p>	<p>Cumplir las actividades académicas sugeridas por el docente y estar dispuesto a lograr sus metas de aprendizaje. Desarrollar en las fechas establecidas por el colegio los planes de mejoramiento académico en las asignaturas no aprobadas</p>
<p>Recibir orientación de los docentes, orientación escolar y coordinadores en la atención y prevención de situaciones de convivencia que afecten su integridad personal y la de los compañeros.</p>	<p>Dar a conocer situaciones que puedan poner en riesgo la vulneración de algún derecho humano, sexual y reproductivo de manera oportuna, clara y veraz.</p>
<p>Recibir oportunamente los resultados de sus evaluaciones con sus respectivas observaciones y también ser informado de sus valoraciones.</p>	<p>Realizar planeación, seguimiento y archivo de sus actividades y evaluaciones con el fin de evidenciar una posible reclamación dentro de los parámetros que exige el debido proceso.</p>

<p>Al debido proceso en toda acción disciplinaria o actuaciones de convivencia y académicas en las que se vea involucrado.</p> <p>A que los correctivos pedagógicos por situaciones de convivencia sean de carácter formativo-pedagógico, proporcionales a la falta, al contexto y edad.</p> <p>A la reparación en caso de vulneración de sus derechos.</p>	<p>Comprender y cumplir las acciones pedagógicas y formativas en caso de incumplimiento del pacto de Convivencia.</p>
<p>Entrar a clase y nivelar los procesos estipulados por el calendario escolar, luego de presentarse a controles médicos, exámenes de laboratorio, recuperación de incapacidad entre otros, presentando la justificación médica.</p>	<p>Comunicar ante la coordinación la inasistencia y presentar la justificación médica a tiempo.</p> <p>Presentar excusa médica al reincorporarse al colegio después de haber padecido alguna enfermedad o accidente.</p>
<p>Licencia por maternidad y/o paternidad a su vez, si el nacimiento del bebé ocurre durante el año escolar, la y el adolescente tendrá su licencia de maternidad y/o paternidad sin que se generen actividades académicas durante este periodo.</p>	<p>Con el acompañamiento de los padres de familia o acudientes, informar a la Coordinación, orientación escolar el estado de embarazo y firmar el compromiso de responsabilidad familiar.</p> <p>Tener en cuenta recomendaciones de salud, higiene y seguridad dadas por el médico, para sí misma y para el bebé.</p>
<p>Recibir el refrigerio del PAE y demás beneficios concedidos por el MEN y la Secretaría de Educación.</p> <p>Solicitar y obtener buen servicio, calidad, alimentación saludable y precios cómodos en los artículos de la tienda escolar.</p>	<p>Hacer una óptima utilización y aprovechamiento del refrigerio.</p> <p>Hacer buen uso del espacio de la tienda escolar, consumir de manera responsable los productos allí ofrecidos y respetar al personal que brinda sus servicios.</p>
<p>Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar con el acompañamiento de sus padres o acudientes.</p> <p>Recibir dentro de los tres primeros meses del calendario académico el carnet escolar de identificación.</p>	<p>Estar al día con los documentos en la secretaría del colegio y carpeta de dirección de curso.</p> <p>Comunicar a sus padres o acudientes todos los asuntos relacionados con el colegio y sobre actividades pedagógicas, culturales, eventos sociales y académicos (circulares, citaciones, página web y canal de Whats app).</p> <p>Portar el carnet escolar de identificación dentro del colegio y en actividades extracurriculares.</p>

Solicitar certificaciones, constancias y demás documentos, atendiendo a las normas vigentes y los plazos establecidos por el colegio según las indicaciones del MEN.	Tener presente los tiempos y procedimientos de entrega para la información, de documentos y/o certificaciones solicitadas.
Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.	Estar atento a la información del colegio que se da a través los diferentes medios de comunicación establecidos en el colegio: circulares y pagina web.
A opinar libremente y a que su opinión sea tenida en cuenta en los asuntos que le afecten, de manera respetuosa y con responsabilidad.	Respetar y escuchar la opinión diferente de los demás integrantes de la comunidad educativa.
Conocer y participar de los procesos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación, así como las posibilidades de recuperación, nivelación o profundización en todas las áreas o asignaturas de conformidad con la ley, dentro de las fechas acordadas con el docente, la Comisión de Evaluación y Promoción y/o la Coordinación.	Justificar ante la coordinación el motivo y tiempo de la inasistencia en un máximo de 3 días hábiles después de la ausencia en el formato establecido por coordinación con una copia para su respectiva verificación por parte de coordinación:
Tener oportunidad de avanzar en el proceso educativo, según capacidades y aptitudes, y recibir de los padres y del colegio las ayudas posibles.	Presentar oportunamente a los docentes, la justificación de coordinación por inasistencias. En caso de inasistencia, el o la estudiante debe adelantar sus procesos académicos y presentar los trabajos en las fechas acordadas con cada maestra y maestro
Recibir de los padres los elementos necesarios para el buen desempeño de las actividades de aprendizaje, así como la dedicación en tiempo, apoyo y acompañamiento necesarios en su proceso de formación.	Portar el uniforme de manera adecuada según lo establecido en este pacto de convivencia como identidad institucional.
Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación.	
A recibir en la hoja del estudiante observaciones positivas y no solo las que ameritan llamado de atención	
A participar en juegos institucionales y locales siempre que tenga buen desempeño convivencial.	
Derecho a acceder a información clara, veraz y acorde con las edades y necesidades sobre derechos sexuales y reproductivos, por personal idóneo.	

2.1.3. Obligaciones de los estudiantes

Obligaciones de tipo organizacional	Obligaciones de relaciones interpersonales
Portar el uniforme de manera adecuada según lo establecido en este pacto de convivencia, como identidad institucional.	Asumir una actitud asertiva, reflexiva y propositiva en sus relaciones interpersonales demostrando actitudes de respeto por sí mismo y por las demás personas.
Vestir adecuadamente el uniforme sin nombres de equipos, culturas urbanas, palabras inapropiadas u otros que pongan en riesgo su integridad en el traslado de casa a colegio o viceversa.	Hacer buen uso de los medios electrónicos, digitales y redes sociales, respetando y valorando sus relaciones interpersonales. Asumiendo en forma responsable las consecuencias del uso indebido de las TIC (ley 1273 de 2009 y ley de convivencia escolar 1620)
Llegar puntualmente al inicio la jornada escolar.	Participar activa y comprometidamente en todas las actividades pedagógicas programadas por el colegio.
Ingresar puntualmente a cada una de las clases y a todas las actividades programadas por el colegio.	Asumir de manera autónoma los compromisos académicos y convivenciales establecidos por el colegio para su formación integral como ciudadano.
Cuidar y conservar en buen estado los elementos y la infraestructura del colegio.	Asumir con responsabilidad y respeto la sensibilidad y el manejo emocional en sus relaciones interpersonales.
Cuidar y hacer buen uso de los recursos de la institución educativa.	Evitar las expresiones o manifestaciones propias de la intimidad y de índole privada, ajenas al rol de estudiante y de relaciones de sana sexualidad. (Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013, Ley 1801 Código de Policía).
Presentarse en óptimas condiciones de higiene personal.	Informar de manera adecuada y veraz la descripción de las situaciones de convivencia que se presenten en sus relaciones interpersonales, basadas en el respeto y la honestidad.
Contribuir a mantener ordenadas y aseadas las instalaciones del colegio.	Utilizar un lenguaje respetuoso y apropiado para dirigirse a todas las personas de la comunidad educativa.

Hacer buen uso del refrigerio.	Mostrar una disposición positiva a solucionar los conflictos de manera concertada y propositiva.
Informar y actualizar los datos personales y de comunicación con padres de familia.	Expresar opiniones sin agredir al que piensa diferente.
Permanecer en el salón de clase y esperar al docente, sin realizar actividades o juegos que pongan en riesgo la integridad física, mental y emocional de los estudiantes la convivencia del curso y comunidad educativa.	Respetar las ideas de los demás, aunque sean diferentes a las propias.
Ser responsable del uso y cuidado adecuado de los medios de comunicación electrónica como celulares y tablets, teniendo en cuenta que estos elementos no son útiles escolares, el colegio no se hace responsable de estos implementos en caso de pérdida.	Tener actitud de escucha a las orientaciones de los docentes, orientación escolar, coordinadores y directivos, para mejorar su convivencia y su formación integral.
Permanecer en la institución educativa durante toda la jornada que le corresponde.	Mantener una actitud respetuosa al desarrollo de las clases.
Justificar la inasistencia y/o llegada tarde a clases por escrito ante la coordinación y docentes, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles	Reconocer y respetar la diferencia entre las identidades culturales (indígena, afrocolombiana, gitana, mestiza, u otra etnia y nacionalidad) o culturas juveniles que hacen presencia en la institución educativa.
	Evitar encuentros agresivos entre estudiantes, compañeros, cursos, jornadas y otros colegios. (Peleas dentro y fuera del colegio).
	Evitar todo tipo de juego y/o comportamiento que ponga en riesgo la integridad física personal, de sus compañeros, docentes y cualquier integrante de la comunidad educativa.
	Ser responsable del uso de balones en las instalaciones del colegio, usándolos en los espacios correspondientes y en el horario adecuado.
	Ingresar y salir del colegio únicamente por las puertas asignadas.

	Respetar y no sustraer los implementos escolares y objetos personales de los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
	Hacer del colegio, un espacio seguro, no tomar fotografías, videos con celular o cámara digital a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin autorización respectiva del padre de familia y/o acudiente.
	Informar oportunamente de situaciones de convivencia que pongan en riesgo la integridad personal y/o grupal, de algún integrante de la comunidad educativa.
	Informar de circulares, citaciones, reunión y talleres a la familia y/o acudientes, impresos y por medios electrónicos.
	Abstenerse de portar armas, dentro o a los alrededores de las instalaciones del colegio
	No ofrecer, consumir o distribuir sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del colegio.
	Ser honesto tanto en lo académico como en lo disciplinario, garantizando no hacer copias, fraudes, comentarios contra la integridad de algún miembro de la comunidad u otros, contar con la disposición y elementos necesarios para el desarrollo de su proceso académico.
	Respetar las decisiones individuales de las personas en garantía de los derechos sexuales y reproductivos

2.1.4. De las distinciones a los estudiantes.

Los estímulos o reconocimientos del presente pacto de Convivencia no tienen el carácter de premios, sino que se refieren a la aprobación, a la exaltación personal o grupal que la institución hace para distinguir las buenas acciones de los estudiantes. Los estímulos en este sentido son una manera de afianzar la seguridad, la confianza y la autoestima de los estudiantes en el aula y fuera de ella, son una

manera de fortalecer el aprendizaje y orientar la calidad de vida.

El mejor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo frente a la comunidad en general, que ve en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el futuro de toda una nación y una sociedad que espera

verdaderos líderes y reales ciudadanos de bien.

El Colegio otorgará distinciones en izadas de bandera y en fechas conmemorativas, a los estudiantes que se distingan por:

1. Excelencia académica.
2. Esfuerzo y superación personal.
3. Desarrollo personal y valores.
4. Mejor PRUEBA SABER 11°.
5. Reconocimiento por su permanencia en la institución desde preescolar a 11°.
6. Estudiantes que se destacan de acuerdo con el evento que se conmemora.

2.1.5. Causales de no renovación del contrato de matrícula

- ▶ Si el estudiante reprueba por segunda vez en el mismo grado en la institución
- ▶ Por incumplimiento de los compromisos de convivencia pactados por escrito con anterioridad con docentes, coordinación, orientación, después de surtir el debido proceso en los estamentos del gobierno escolar: Comité de convivencia y Consejo Directivo.
- ▶ Incurrir en situaciones tipo III, agotando el debido proceso.
- ▶ La no aceptación del pacto de convivencia por parte del estudiante y/o padres de familia/acudientes evidenciados en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: En caso de no renovación del contrato de matrícula, los acudientes en aras de garantizar el derecho a la educación del estudiante gestionarán ante la secretaria de educación la asignación de un nuevo cupo en otra institución educativa.

2.2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS:

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres

o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación [...]”

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar* sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.” (Sentencia T-366 de 1997)

Considerando este pacto de Convivencia una responsabilidad común, los padres de familia y/o acudientes, primeros agentes de la educación de sus hijos, tendrán los siguientes derechos y deberes:

2.2.1. Derechos y obligaciones de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores

Teniendo en cuenta el Decreto 1286 de 2005, el Artículo 6 de la Resolución 1740 DE 2009, la ley de infancia y adolescencia 1089, ley 1620 de 2013 en el artículo 22, son obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes:



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES
<p>Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.</p>	<p>Cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república.</p>
<p>Recibir trato respetuoso y amable de parte de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Cumplir con las obligaciones contraídas en el momento de matrícula y en el pacto de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.</p>
<p>Recibir información precisa y oportuna del proceso de formación de los estudiantes.</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad, que favorezca la educación de los niños, niñas y adolescentes y una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Recibir orientación institucional a través de los talleres, escuelas de padres o a cualquier otra actividad que para tal fin programe el colegio.</p>	<p>Proveer a los niños, niñas y adolescentes de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p>
<p>Tener un espacio para dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes dentro de los horarios indicados para tal fin.</p>	<p>Asistir al colegio en el horario de atención a padres de familia para conocer y hacer seguimiento al rendimiento académico y convivencial del estudiante.</p> <p>Asistir a las citaciones enviadas por docentes, coordinación, orientación y/o rectoría</p>
<p>Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de los estudiantes a los que representa.</p>	<p>Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y la ley 1620 y asumir la responsabilidad cuando el estudiante incumpla alguna de las normas allí definidas.</p>

<p>Participar en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.</p>	<p>Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar; vulneración de los derechos sexuales y/o reproductivos o cualquier situación que lo amerite, de acuerdo al pacto de convivencia del colegio.</p>
<p>Elegir y ser elegido como parte de las diferentes instancias de participación con que cuenta la institución acorde a la normatividad vigente.</p>	<p>Participar en las actividades académicas, de convivencia, seguridad, protección escolar y demás espacios convocados por la institución</p>
	<p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>
	<p>Garantizar la asistencia y puntualidad de los estudiantes a la jornada escolar</p>
	<p>Justificar la inasistencia o incumplimiento con el horario por parte del estudiante, en coordinación en los tres días hábiles siguientes de la ausencia a la jornada escolar.</p>
	<p>Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante y participar en las acciones de mejoramiento.</p>
	<p>Prevenir que los niños, niñas y adolescentes infrinjan la ley penal, y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes. (Decreto 860 del 18 de Marzo de 2010)</p>
<p>Allegar soportes emitidos por la EPS a la institución educativa, en caso de que el estudiante presente discapacidad, trastorno, o dificultad en el aprendizaje.</p>	

	<p>Allegar soportes emitidos por la EPS en caso de que la institución educativa realice remisión a valoración médica por presunta discapacidad, trastorno, o dificultad sicosocial y/o en el aprendizaje del estudiante.</p>
	<p>Acompañar de manera responsable la solución de conflictos y/o situaciones de convivencia que lo requieran.</p>
	<p>Garantizar el cumplimiento acuerdos o compromisos de convivencia y académicos generados entre el estudiante, la familia y la institución.</p>
	<p>Garantizar el uso adecuado de los medios de comunicación electrónica como celulares y tablets por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta que estos elementos no son útiles escolares, el colegio no se hace responsable de estos implementos en caso de pérdida.</p>
	<p>Fomentar en los hijos la vivencia y respeto de los valores humanos, éticos y morales.</p>
	<p>Ser veraz en la información solicitada por el colegio. No falsificar ni alterar documentos, notas, permisos, firmas, entre otros.</p>
	<p>Responder por todos los daños materiales a los bienes del establecimiento causados por los hijos y/o acudidos</p>
	<p>Actualizar los datos personales, la dirección de residencia y teléfono, cada vez que sean modificados.</p>
	<p>Preocuparse y supervisar permanentemente el aseo y presentación personal de su acudido -uniformes completos, de diario y educación física.</p>

2.2.1.1. Proceso para retirar al estudiante en jornada académica

La salida de un estudiante dentro de la jornada académica, debe realizarla el acudiente o adulto autorizado mediante comunicación escrita y firmada por acudiente y/o padre de familia. Dicha autorización será otorgada por coordinación, o en su ausencia el docente orientador quien deberá firmar el formato de salida de estudiantes que reposa en portería.

2.2.2. Proceso para comunicar situaciones de salud del estudiante y entrega de incapacidades

1. Los padres o acudientes podrán comunicar la razón de inasistencia allegando la copia de excusa médica cuando es el caso.
2. El coordinador de convivencia dará una justificación de inasistencia al estudiante, para presentar a los docentes y que estos puedan recibir trabajos, tareas o programar evaluación escrita si es el caso.
3. Cuando la inasistencia se sucede por otras circunstancias y supere los tres días, el padre o acudiente se presentará a coordinación de convivencia para poder presentar la justificación y de ser aceptada se entregará al estudiante para que siga la ruta anterior.

2.3. DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVO

2.3.1. Derechos de docentes, directivos docentes y personal administrativo

1. Gozar de un ambiente de respeto, armonía y seguro que le permita crecer como persona y desarrollar sus labores.
2. Al libre ejercicio de la profesión docente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución y la ley laboral vigente.
3. Ser escuchado, escuchada y atendido/a en sus peticiones, inquietudes y /o sugerencias siguiendo el conducto regular.

4. Recibir protección y orientación ante situaciones de perjuicio (maltrato físico, verbal, psicológico, acoso sexual y/o laboral, accidentes laborales)
5. Participar en proceso de capacitación ofrecidos por la localidad, la SED o la Institución.
6. Participar en los proyectos institucionales.
7. Recibir información oportuna, eficaz de todos los eventos de formación pedagógica y de gestión.
8. Ser informado/a oportunamente de los acontecimientos que tengan que ver con situaciones especiales de los estudiantes de acuerdo con su competencia.
9. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en las instancias pertinentes.
10. Contar con un espacio de diálogo y concertación frente a las situaciones que afecten el clima laboral.
11. A la vida y a no ser intimidado ni amenazado por su labor de orientación, dirección y formación de los y las estudiantes y familias
12. Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Recibir apoyo de familias, estudiantes, docentes, directivos y administración para proteger su integridad en el ejercicio de su función docente.
14. Participar activamente en la planeación, construcción, ejecución y evaluación del PEI y demás proyectos transversales que se ejecuten en la Institución.
15. Recibir información oportuna y eficaz de los cronogramas, proyectos y demás actividades dentro y fuera de la Institución.
16. Disponer de los implementos y materiales, equipos, aulas y servicios con los que cuenta la Institución, para el desarrollo de las clases y demás actividades académicas.

17. A no ser discriminado/a por razón de su cultura, etnia, ideología, religión, género, edad, orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género.
18. Participar en actividades que promuevan su bienestar físico, emocional y social que contribuyan a una sana salud mental.
19. En los casos que corresponda disponer de la propiedad intelectual de su producción científica, artística o Industrial de acuerdo con las condiciones previstas.
20. Recibir apoyo práctico y oportuno cuando el docente promueve y asesora proyectos que favorecen el desarrollo del PEI.
21. Que se le siga el conducto regular y debido proceso frente a alguna queja o problema que se presente desde sus funciones específicas. De acuerdo con la normatividad vigente.
22. A la reparación en caso de vulneración de los derechos.
23. Recibir incentivos y reconocimiento por su trabajo profesional.
24. Solicitar permiso, por motivos de salud, calamidad doméstica o necesidad extrema, dando a conocer a quien le corresponda los soportes para la autorización de este, en el marco de la normatividad correspondiente a la profesión.
25. Ser informados e informadas oportunamente por sus representantes en los estamentos de participación de las decisiones que se tomen.
26. Todos los contemplados en la normatividad vigente y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política de Colombia.

2.3.2. Función general de cargos de directivo docente

Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación,

programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

2.3.2.1. Cargo de rector: El rector es el directivo docente que tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar, técnica, pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo.

Funciones Específicas

QR

- ▶ • **Sin perjuicio de las funciones** señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educativo, el rector o director rural cumplirá las siguientes funciones específicas:
 - ▶ • Dirigir la preparación, la modificación, resignificación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
 - ▶ • Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 - ▶ • Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
 - ▶ • Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la

comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.

- ▶ Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y liderar su ejecución.
- ▶ Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
- ▶ Aplicar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo.
- ▶ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ▶ Distribuir las asignaciones académicas y las actividades complementarias no lectivas a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- ▶ Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
- ▶ Identificar, de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ▶ Administrar, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial, el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos.
- ▶ Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
- ▶ Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, los permisos e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva

entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.

- ▶ Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- ▶ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- ▶ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
- ▶ Publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro del establecimiento educativo y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes.
- ▶ Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
- ▶ Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa.
- ▶ Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
- ▶ Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el pacto de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.
- ▶ Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

- ▶ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato

2.3.2.2. Cargo de coordinador .

El Coordinador gestiona, lidera, participa y coordina el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales de la institución educativa, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

Funciones Específicas

QR

- ▶ Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, y en la formulación de planes y proyectos para su oportuna ejecución.
- ▶ Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- ▶ Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- ▶ Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el pacto de Convivencia
- ▶ Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
- ▶ Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ▶ Dinamizar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- ▶ Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ▶ Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- ▶ Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita

la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes

- ▶ Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y pacto de convivencia.
- ▶ Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.

2.3.2.3. Del cargo de orientador/a.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la Institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

Funciones específicas:

- ▶ • Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional.
- ▶ • Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
- ▶ • Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
- ▶ • Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- ▶ • Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
- ▶ • Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
- ▶ • Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos

escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.

- ▶ Participar en los procesos Institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
- ▶ Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- ▶ Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
- ▶ Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
- ▶ Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
- ▶ Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
- ▶ Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- ▶ Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

2.3.2.4. Del cargo de docente enlace

Funciones específicas

QR

- ▶ Apoyar a la institución en el diseño del plan de acción para la implementación y consolidación pedagógica de DEM, acorde con las necesidades y avances en lo relacionado con el diseño curricular, organización escolar y acuerdos institucionales para la implementación de las estrategias.
- ▶ Apoyar en la consolidación de los procesos pedagógicos y de organización escolar que debe desarrollar la IED para la adecuada implementación de la DEM.
- ▶ Participar en la revisión, ajuste y/o articulación de las diferentes estrategias de extensión
- ▶ Identificar y consolidar la información respecto a las necesidades (Decreto 2105 del MEN y el Decreto Distrital153) para la óptima ejecución de la DEM
- ▶ Identificar y consolidar los avances pedagógicos de las diferentes estrategias de extensión de la jornada que tiene la IED, informando al rector y a las instancias de nivel local y central que corresponda.
- ▶ Apoyar en la gestión de espacios de trabajo pedagógico con las entidades aliadas y/o docentes que participan en el proceso de extensión de la jornada en las distintas instancias del gobierno escolar.
- ▶ Realizar el levantamiento y reporte de información del niño a niño y seguimiento pedagógico de la asistencia de los estudiantes a las actividades de las diferentes estrategias de extensión de la jornada.

- ▶ Identificar oportunidades de mejora en la ejecución a corto, mediano y largo plazo, en el marco del componente pedagógico y operativo, informando al consejo académico.
- ▶ Participar en los espacios solicitados por la institución educativa y garantizar comunicación permanente con el nivel central, local e institucional.
- ▶ Realizar las demás actividades que correspondan a su labor, a la luz de las funciones propias de su disciplina docente, que sean requeridas por el rector en función de las estrategias de extensión.
- ▶ Las demás enunciadas en la resolución de Comisión y/o requeridas por las particularidades de la institución.

2.3.2.5. Del cargo de docente de aula.

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula son: Docente de preescolar; docente de primaria; docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Funciones específicas

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo

con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

QR

- ▶ Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- ▶ Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- ▶ Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- ▶ Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- ▶ Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- ▶ Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ▶ Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- ▶ Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

- ▶ Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ▶ Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- ▶ Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ▶ Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ▶ Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- ▶ Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- ▶ Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
- ▶ Contribuir a que el establecimiento educativo reúna y preserve condiciones físicas satisfactorias.
- ▶ Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
- ▶ Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el pacto de convivencia de la institución.
- ▶ Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- ▶ Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
- ▶ Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- ▶ Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- ▶ Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- ▶ Fomentar la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- ▶ Participar en el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- ▶ Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo a través del desarrollo de estrategias con los estudiantes.
- ▶ Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
- ▶ Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de sus estudiantes y brindarles una atención oportuna.
- ▶ Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

2.3.2.6. Del cargo de docente de apoyo pedagógico.

En el marco de los acuerdos interinstitucionales del Ministerio de Educación Nacional, con los distintos sectores sociales, para garantizar la atención educativa integral a la población con discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad (Ley 1145 de 2007) la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, tienen la responsabilidad de desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

Funciones específicas

QR

- ▶ Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales

para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

- ▶ Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- ▶ Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- ▶ Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- ▶ Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- ▶ Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- ▶ Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- ▶ Presentar al rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con

discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

- ▶ Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas Poblaciones.
- ▶ Colaborar en el mejoramiento del clima escolar según indicaciones proporcionadas por el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2.3.2.7. Del cargo de mediadora pedagógica.

Apoyo humano de Secretaría de Inclusión e Integración a Poblaciones. Que tiene como compromiso favorecer y mediar el desarrollo y aprendizajes de personas con discapacidad múltiple con componente sensorial, a través de, estrategias pedagógicas y comunicativas que ayuden a los estudiantes participar y acceder en su proceso de aprendizaje de manera que pueda ser, hacer y aprender.

Funciones específicas

QR

- ▶ Brindar el proceso de mediación comunicativa de manera presencial a estudiantes con discapacidad múltiple, asociada a la discapacidad sensorial matriculados en la IED
- ▶ Realizar la planeación pedagógica mensual para cada uno de los

estudiantes asignados a la IED, de forma que evidencie el potenciamiento y desarrollo de los propósitos pedagógicos establecidos de manera articulada con la docente de aula y/o asignatura.

- ▶ Suministrar información del proceso de avance y/o desarrollo del proceso pedagógico de los estudiantes asignados a través de mediación pedagógica y comunicativa.
- ▶ Apoyar la realización de la valoración pedagógica y el Plan Individual de Ajustes Razonables (piar) garantizando la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica.

2.3.2.8. Del cargo de enfermera para la atención de estudiantes con discapacidad.

Es una profesional del área de la salud contratada por la secretaria de Inclusión e Integración de Poblaciones. Cuyo objeto contractual es "prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de la IED, para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar e independencia, durante su permanencia en el sistema educativo, en el marco del sistema de apoyos de la inclusión y la equidad en la educación con enfoque diferencial". Se apoyan a los estudiantes en tres aspectos fundamentales: Orientación y movilidad, higiene y cuidado personal y orientación y movilidad.

Funciones específicas

QR

- ▶ Asistir de manera presencial a las instituciones educativas distritales asignadas y en las que se requiera, para brindar apoyo a los estudiantes con discapacidad en lo relacionado con los componentes de autocuidado, higiene menor alimentación y movilidad durante

los periodos lectivos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 3947 de 2023 de la SED o la que la subroge, derogue o modifique.

- ▶ Aplicar el instrumento de "Reconocimiento de condiciones y apoyos" en cuatro momentos: 1. reconocimiento inicial (inicio del calendario escolar) 2. Seguimiento (terminación de receso escolar en julio)
- ▶ Cierre (finalización del año escolar)
- 4. Cuando ingresen estudiantes con discapacidad en cualquier momento del año, los cuales deben ser asignados por las/los docentes de apoyo pedagógico cumpliendo con los criterios para los componentes de autocuidado, higiene menor, alimentación y movilidad, estos deberán anexarse a la historia escolar de cada estudiante.
- ▶ Presentar la actualización mensual de la base de datos de estudiantes con discapacidad asignados, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- ▶ Participar de manera presencial y/o virtual a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación y pedagógicas a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- ▶ Informar con antelación a la IED asignada y a la Dirección de inclusión e Integración de poblaciones, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio. Así mismo, informar a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la inasistencia de los estudiantes con discapacidad asignados.
- ▶ Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas del mes donde se prestó el apoyo. Así mismo

se debe anexar las planillas de seguridad social.

- ▶ Al momento de terminar la ejecución del contrato por vencimiento del plazo o de forma anticipada, realizar la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas en los procesos de movilidad, higiene, alimentación y autocuidado con los estudiantes asignados. Así mismo, hacer entrega de los archivos, documentos, instrumentos de seguimiento de los estudiantes; inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. De otra parte, deberá hacer entrega
- ▶ del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes en que se termina el contrato y del mes inmediatamente anterior.
- ▶ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la dirección de Inclusión e Integración de poblaciones, para el apoyo de los estudiantes con discapacidad asignados en todo lo que corresponde a portar uniforme, cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte.
- ▶ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

2.3.2.9 Del cargo de promotor/a de bienestar

La IED cuenta con una promotora de bienestar estudiantil quien desempeñará las siguientes funciones:

QR

- ▶ Efectuar, bajo la directriz de la IED asignada, el reporte de casos en la IED, correspondientes al brote epidemiológico

por el que atraviere la ciudad en el momento.

- ▶ Aplicar de manera inmediata el protocolo de la IED para el manejo inicial de cualquier brote epidemiológico y activar la ruta de atención, incluyendo la RIA en situaciones críticas que afecten el bienestar de los estudiantes, articulándose con el equipo de la estrategia RIO P.
- ▶ Adelantar acciones pedagógicas con la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) para la prevención de enfermedades infectocontagiosas en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas previamente con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.
- ▶ Adelantar acciones pedagógicas para la promoción en estilos de vida saludable de acuerdo con el lineamiento específico de la DBE (alimentación saludable, actividad física, accidentalidad escolar y movilidad segura) e implementar las estrategias, acciones y proyectos de la Estrategia de Promoción del Bienestar, en las sedes de la IED asignada, durante las fechas y horas acordadas con el (la) rector (a) del colegio o su delegado.
- ▶ Apoyar las campañas concertadas de tamizaje de talla y peso, y vacunación, que lleve a cabo la SDS en la IED asignada.
- ▶ Participar en los procesos de capacitación que programe la SED, la Subred y la SDS para facilitar el desarrollo de sus actividades en la IED asignada y sus respectivas sedes.
- ▶ Apoyar al Comité de gestión de riesgo y emergencias escolares, y a la brigada escolar institucional en la actualización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, Emergencias y Cambio climático.
- ▶ Actuar como apoyo al primer respondiente en casos de accidentes escolares, conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Penal Colombiano y acorde con lo establecido en la ruta de manejo de accidentes escolares de la

SED en coordinación y colaboración con el primer respondiente del colegio.

- ▶ Realizar el reporte diario de actividades realizadas en la IED.
- ▶ Hacer uso semanal y reporte en los aplicativos de la herramienta pedagógica dispuesta por la SED.
- ▶ Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual, junto con evidencias de su desarrollo, según las matrices o esquemas solicitados para tal fin.
- ▶ Cumplir con asistencia presencial mensual para la entrega de informes y demás gestiones administrativas en la fecha y hora indicada por la subred

2.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO

QR

2.4.1. Del cargo de Auxiliar Administrativo

Prestar apoyo administrativo en la organización y desarrollo de actividades de la dependencia de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato y ejecutar actividades asistenciales que contribuyan a lograr el cumplimiento oportuno de los objetivos de la dependencia, aplicando los procedimientos fijados por la entidad para el efecto

Funciones específicas

- ▶ Realizar el apoyo asistencial para el desarrollo de actividades sectoriales que se programen.
- ▶ Revisar, clasificar, controlar y tramitar documentos y expedientes de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos.
- ▶ Numerar, fechar, radicar, apoyar las actividades de notificación o comunicación de los actos

administrativos de la dependencia de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

- ▶ Atender y orientar a usuarios a través de los diferentes canales establecidos, proporcionando la información, documentación o elementos que le sean solicitados, de acuerdo con las normas establecidas y las directrices del jefe inmediato.
- ▶ Registrar información en las bases de datos y sistemas de información de la dependencia y generar los reportes que se le requieran.
- ▶ Digitar la información generada en desarrollo de las funciones de la dependencia para la elaboración de documentos e informes.
- ▶ Realizar el control y pedido de elementos de oficina, reportar las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elaborar periódicamente los informes requeridos.
- ▶ Responder por la recepción, registro, clasificación, distribución y control de la correspondencia, según los procedimientos vigentes en la Entidad y del aplicativo de seguimiento.
- ▶ Proponer y apoyar el de acciones en el marco de sus funciones que favorezcan la mejora continua de la dependencia o proceso en que participa.
- ▶ Realizar actividades de asistencia administrativa, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y las necesidades de la dependencia.

2.4.2. Del cargo de almacenista

Custodiar, organizar, salvaguardar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles adquiridos para la institución académica.

Funciones especiales

- ▶ Sistematizar y mantener actualizado el registro de bienes muebles de acuerdo a los parámetros y normas vigentes.

- ▶ Preparar, legalizar y dar de baja los bienes y elementos obsoletos e inservibles de la institución de manera permanente, mediante inventario y actas firmadas por los responsables.
- ▶ Formalizar el ingreso y egreso de bienes de consumo de la institución de manera oportuna y eficiente.
- ▶ Apoyar la asignación y distribución de los bienes devolutivos y de consumo que sean requeridos por los usuarios del colegio de manera oportuna.
- ▶ Elaborar periódicamente informes relacionados con la gestión del almacén. 6. Reportar las necesidades de mantenimiento de los espacios y medios educativos a su cargo con el fin de facilitar la prestación del servicio educativo. 7. Realizar actividades de asistencia administrativa acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones del colegio.

2.4.3. Del cargo de apoyo financiero

- ▶ Apoyar al Rector en la administración y manejo presupuestal y financiero de las instituciones educativas de acuerdo con las normas legales establecidas, con el fin de lograr los objetivos propuestos para la institución educativa.

Funciones Específicas

- ▶ Apoyar la elaboración del proyecto presupuestal del colegio para cada vigencia fiscal de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad.
- ▶ Apoyar la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones, el plan de inversiones con el fin de facilitar los procesos de planeación en el marco del proyecto Educativo Institucional.
- ▶ Apoyar la preparación de informes financieros, indicadores de avance y resultados de gestión, informes de seguimiento, de planes y proyectos, cuando le sea solicitado por el consejo

directivo, Nivel Central o autoridades competentes.

- ▶ Apoyar los trámites de traslados, adiciones, reducciones y reservas presupuestales cuando sean requeridas dentro de la ejecución del presupuesto del Colegio.
- ▶ Realizar el apoyo administrativo para la liquidación y cancelación de las obligaciones contraídas por el colegio.
- ▶ Apoyar la realización del recaudo de la cartera del colegio, registro de todos los ingresos del colegio, las cotizaciones de inversiones y proveer la información

pertinente al ordenador del gasto para la ejecución del plan de inversiones y hacer las consecuentes actas.

- ▶ Preparar, registrar y actualizar la información pertinente a procesos de contratación de menor cuantía que se realizan a través del portal de Internet, dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para tal fin.
- ▶ Realizar actividades de asistencia administrativa acordes con sus responsabilidades, que permitan el cumplimiento de las funciones del Colegio.

CAPÍTULO 3. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

3.1. CONSEJO DIRECTIVO. INSTANCIA SUPERIOR ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA; ES PRESIDIDO Y CONVOCADO POR LA RECTORA Y ESTÁ INTEGRADO ÚNICAMENTE POR:

- ▶ La rectora del establecimiento educativo.
- ▶ Dos representantes de los docentes de la institución elegidos por los docentes en elecciones institucionales, por mayoría de votos.
- ▶ Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de padres.
- ▶ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes. El estudiante elegido debe estar cursando el último grado que ofrece la institución.
- ▶ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- ▶ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local

Las funciones se encuentran establecidas en la Ley 115/94, artículo 144:

- ▶ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ▶ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes o administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- ▶ Adoptar el pacto de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- ▶ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- ▶ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ▶ Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por la rectora.
- ▶ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la

Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

- ▶ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ▶ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- ▶ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ▶ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- ▶ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones
- ▶ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ▶ Avalar las promociones anticipadas solicitadas por Consejo Académico.
- ▶ Avalar las actividades de semanas institucionales
- ▶ Darse su propio reglamento.

3.2. CONSEJO ACADÉMICO. ESTÁ INTEGRADO POR LA RECTORA —QUIEN LO PRESIDE—, COORDINACIÓN Y UN DOCENTE POR CADA ÁREA DEFINIDA EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

Las funciones se encuentran establecidas en la ley 115/94 artículo 145

- ▶ Se reunirá periódicamente para participar en:
- ▶ El estudio, modificación y ajustes al currículo, según lo establecido en la Ley 115/94.
- ▶ La organización del plan de estudio.
- ▶ La evaluación anual e institucional.

- ▶ Todas las funciones pedagógicas y/o académicas que atañen a la buena marcha de la Institución.
- ▶ Darse su propio reglamento.

3.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. LA LEY 1620 DE 2013 ESTABLECE QUE ESTÁ INTEGRADO POR:

- ▶ La rectora quien preside.
- ▶ Representantes del personal docente elegidos por los profesores.
- ▶ Personero(a) estudiantil y presidente del consejo estudiantil
- ▶ Representantes de los padres de familia.
- ▶ Coordinadores

Docentes orientadores.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia se conformará en el primer trimestre del calendario escolar, se reunirá ordinariamente en forma bimensual y lo podrá hacer extraordinariamente cuando sus miembros lo consideren conveniente.

Parágrafo 2. Se establece la Mesa escolar de Conciliación (MEC), como instancia de mediación estudiantil.

3.4. PERSONERO

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero y promotor de sus derechos y deberes.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- ▶ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- ▶ Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

3.4.1. Proceso para elección del Personero.

- ▶ El personero será un estudiante de último grado que se elige en votación secreta por el sistema de mayoría simple. En su elección podrán participar todos los estudiantes matriculados en el colegio desde grado tercero en adelante. El suplente será el que haya obtenido la segunda votación.
- ▶ Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- ▶ Cada candidato presenta sus propuestas en ambas sedes y jornadas, con el fin de que los votantes tengan la posibilidad de optar y votar por el candidato que considere representará mejor a la institución. Del escrutinio electoral, quien obtenga el mayor número de votos, representa la personería de la Institución para todos los efectos; quien le siga en votos, será el suplente y conformará el equipo de la personería estudiantil, en

su labor de defensa y promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.

- ▶ El estudiante que se postule para ser elegido como vocero, mediador en cada uno de los grados, para integrar el Consejo de Estudiantes, el Comité de Mediación Escolar, lo mismo que el de representante al Consejo Directivo o el Personero, o cualquier otro cargo de responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa, deberá:
 - a. Acreditar buen comportamiento y rendimiento académico antes y después de su elección.
 - b. No tener compromiso académico y de convivencia vigente del año inmediatamente anterior.
 - c. No haber sido sancionado por falta grave durante el año anterior.
 - d. Tener actitud conciliadora, imparcial y compromiso con la filosofía de la Institución, de acuerdo con el presente pacto de Convivencia.

Parágrafo 1. Para adelantar el proceso electoral de representación y participación en el Gobierno Escolar, la Rectoría, mediante Resolución, creará el Comité Electoral con la participación de los docentes del Área de Sociales y un representante de cada una de las otras áreas.

3.5. CONTRALOR.

Seguirán el mismo proceso del Consejo Estudiantil, eligiendo contralor y vice-contralor con las máximas votaciones. El comité de control social se conformará con los contralores de los grados noveno a once de ambas jornadas. El contralor es un estudiante que ejerce la función de control social con la institución educativa y la comunidad a la que pertenece

3.6. CABILDANTE.

En lo señalado en el artículo 4 de Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, el cual dispone ART. 4º "Podrán ser elegidos cabildantes estudiantiles los estudiantes entre los grados

sexto (6°) a once (11) de educación básica y media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital.” Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- c. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los cabildantes estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación. será elegido de la terna que se presenta atendiendo sus cualidades, compromiso y liderazgo, según lo reglamentado en el Acuerdo 597 de 2015.

3.7. CONSEJO ESTUDIANTIL.

La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965/2013 define esta organización con la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas de la institución. Para tal fin establece con anterioridad el procedimiento y cronograma para su elección.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de los grados tercero a once, elegido por votación secreta, en reunión de cada grupo, por el sistema de mayoría simple mediante la utilización de tarjeta electoral o papeleta. En reunión de este consejo definitivo se elegirá el representante al Consejo Directivo de los candidatos postulados de grado once.

3.8. CONSEJO DE PADRES.

Es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de

familia por cada uno de los grados, escogidos en asamblea de curso.

3.8.1. Conformación del consejo de padres

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el pacto de convivencia.

Funciones específicas

QR

- ▶ Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ▶ Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ▶ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ▶ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ▶ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares,

- ▶ mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los estudiantes.
- ▶ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ▶ Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ▶ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ▶ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- ▶ Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ▶ Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo.

3.9. COMITÉ ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO. INTEGRADO POR:

- ▶ Rectora
- ▶ Coordinadores
- ▶ Docentes encargados
- ▶ Auxiliar administrativo con funciones de almacenista
- ▶ Funciones específicas

QR

- ▶ Conocer los riesgos que en un momento determinado pueden afectar a la comunidad educativa
- ▶ Trabajar colectiva y participativamente en la prevención y mitigación de riesgos
- ▶ Capacitar a la comunidad para afrontar los posibles eventos que se sucederán en la institución, el barrio, la ciudad
- ▶ Realizar los simulacros de evacuación de acuerdo a programación nacional, distrital e institucional.

3.9.1. Procedimientos y acciones para elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos y cambio climático PGRYCC.

El plan de gestión del riesgo y cambio climático (PGR y CC), como proyecto transversal obligatorio se trabaja en la institución a partir de:

Elaboración En el colegio el Jazmín IED se elaboran varios Proyectos de Prevención de Desastres y Cambio Climático (PGR y CC), dependiendo la jornada y sede. Para ello, voluntariamente un grupo de docentes se encarga de revisar y actualizar año tras año el documento escrito, que es radicado posteriormente en el IDIGER.

Implementación Para la implementación del PGR y CC, se procede a:

- ▶ Socializar el objetivo del proyecto con los integrantes de la comunidad educativa, a partir de talleres de sensibilización frente a eventos que ocasionan un riesgo dentro de la institución.
- ▶ Crear e implementar talleres sobre conceptos claves como amenaza, vulnerabilidad, elementos expuestos, riesgo, escenarios de riesgo, nivel de afectación; para ser implementados con los integrantes de la comunidad educativa.
- ▶ Conformar las brigadas de logística, información, seguridad, rescate, primeros auxilios, evacuación e incendios por parte de los docentes y

administrativos y conformar el grupo de brigadistas escolares.

- ▶ Implementar talleres como estrategia didáctica, para preparar a la comunidad educativa para participar de Simulacros Distritales y Nacionales de Evacuación.
- ▶ Diligenciar el formulario de participación en el Simulacro Distrital de Evacuación propuesto por el IDIGER y obtener la certificación de participación institucional por sede y jornada.
- ▶ Actualizar según calendario de la SED, la plataforma SURE, de planes escolares de gestión del riesgo y cambio climático
- ▶ Fortalecer el PGR y CC, haciendo la respectiva evaluación y retroalimentación al finalizar las actividades propuestas y al culminar el año

3.10. COMITÉ DE MANTENIMIENTO ESCOLAR. ES EL ENCARGADO DE PROMOVER Y REALIZAR

la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel y lo compone: la rectora que lo preside, docentes representantes,

representante de estudiantes, un padre de familia, el gestor territorial de construcciones de SED

3.II. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) es un grupo interdisciplinario creado para identificar, planificar, gestionar y ejecutar diferentes actividades, campañas o capacitaciones que promuevan el cuidado del ambiente en la comunidad educativa en pro de generar armonía con las actividades realizadas en el colegio. Lo conforman docentes de ciencias naturales, tecnología y directores de grupo, acompañados de algunos estudiantes por cada curso.

3.12. COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR: RESOLUCIÓN 2092, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

3.13 COMITÉ DE PAE: RESOLUCIÓN 335 DE 2021

3.14 COPASST: DECRETO LEY 1295 DE 1994

CAPÍTULO 4. DEBERES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN Y MENTENIMEINTO DE LOS Y ESPACIOS E INSTALACIONES DEL COLEGIO

4.1. De las aulas de clase

- ▶ Organizar y cuidar la asignación de espacio, según indicaciones de docentes.
- ▶ Velar por el cuidado y conservación de pupitres, vidrios, tablero, equipos electrónicos, lockers y mobiliario en general.
- ▶ Ubicar los papeles en la caneca de reciclaje y material ordinario en la caneca de basuras.
- ▶ Concientizarse sobre el uso racional de la energía, utilizándola sólo cuando sea indispensable y únicamente para el uso

de los dispositivos electrónicos propios del aula, como material didáctico.

- ▶ Participar en las campañas de reciclaje.
- ▶ Cumplir con el manejo responsable del refrigerio: lavarse las manos antes y después de consumir, consumir los alimentos en el espacio asignado, no botar los alimentos, respetar los alimentos propios y ajenos, y reciclar los residuos aprovechables, en el marco del proyecto PRAE.
- ▶ No jugar con balones al interior de las aulas de clase.

4.2. DE LOS BAÑOS

- ▶ Hacer uso adecuado de las canecas de basura.
- ▶ Hacer uso adecuado del agua: cerrar la llave de los lavamanos y fijarse que no quede goteando.
- ▶ No botar pañuelos faciales, toallas o residuos sólidos al sanitario
- ▶ Permanecer en el baño sólo durante el tiempo requerido para hacer sus necesidades fisiológicas.
- ▶ Mantener el distanciamiento solicitado y porte correcto del tapabocas, cuando las condiciones de salud de los estudiantes lo requieran.
- ▶ Respetar la asignación de los baños para estudiantes.

4.3. DE LOS PASILLOS, ESCALERAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS

- ▶ Cuidar, conservar y colaborar con la decoración, según las normas que se acuerden para tal fin.
- ▶ Conservar en buen estado y limpios el patio y las zonas de descanso.
- ▶ Abstenerse de correr y/o jugar con balones en espacios diferentes a las canchas habilitadas para este fin
- ▶ Cumplir con los protocolos de bioseguridad.

4.4. DE LAS ZONAS VERDES

- ▶ Cuidar y conservar las zonas verdes.
- ▶ Participar en las diferentes campañas sobre el cuidado, preservación y mantenimiento de zonas verdes
- ▶ Retirar los objetos extraños del área y depositarlos en el lugar adecuado
- ▶ Preservar todas las formas de vida existentes en la institución contribuyendo a su cuidado y conservación.

4.5. DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

- ▶ Llegar puntualmente al aula de tecnología e informática, en orden y siempre con las manos limpias en el horario correspondiente.
- ▶ Tener en cuenta las orientaciones del docente y ubicarse en el equipo asignado.
- ▶ Revisar cómo se encuentra el equipo antes de comenzar la sesión de clase; reportar cualquier anomalía oportunamente, falla, daño y/o elemento faltante.
- ▶ Finalizando la sesión de clase, entregar el equipo y mobiliario en las condiciones adecuadas. Al terminar la clase deje el área de trabajo limpia y la silla organizada.
- ▶ Los equipos y dispositivos deben permanecer en su lugar, no se deben desconectar ni mover sin permiso del docente encargado.
- ▶ No modificar la configuración de los equipos, protectores y fondos de pantalla.
- ▶ No instalar ningún tipo de software y/o programas ejecutables o juegos, sin autorización del docente.
- ▶ Utilizar los programas indicados por el profesor, no descargar programas ni juegos salvo si hay autorización del docente.
- ▶ No se permite escuchar música en altavoces, puede escuchar con audífonos solo cuando el profesor lo autorice.
- ▶ Evite colocar los pies en las canaletas, esto las desestabiliza y se genera daño en los conectores, tampoco conectar dispositivos anexos.
- ▶ No pegar sticker en los equipos, ni rayar mesas e implementos de la sala.
- ▶ Utilizar la Internet para profundizar conocimientos, no entrar a páginas con contenido inapropiado que atente contra los valores institucionales y el comportamiento que debe tener el estudiante, con respecto al perfil del estudiante del plantel.

- ▶ No ingerir alimentos dentro de la sala. La sala es un lugar de desarrollo pedagógico, puede derramarse algo sobre los computadores y ocasionar cortos que dejarían fuera de servicio los equipos.
- ▶ En caso de ocurrir eventos donde los daños son ocasionados por mal uso y/o manipulación inadecuada por parte del estudiante, de los equipos y material didáctico a su cargo se genera procesos de responsabilidad y reposición del bien público (según artículo 1902 del código civil)
- ▶ No jugar ni correr en la sala por su seguridad y la de los demás, ya que se pueden ocasionar accidentes dentro del aula.

4.6. DE LA BIBLIOTECA

4.6.1. Del uso de biblioteca y préstamo de material bibliográfico a docentes

- ▶ Solicitar el material bibliográfico requerido con dos días de anticipación, tan pronto reciba el material bibliográfico deberá revisarlo, antes de usarlo, para informar de los posibles daños que pueda tener; si el material es para consulta en el aula. Se registra la entrega y devolución en la carpeta de préstamo a los docentes, según formato que será diligenciado por el funcionario respectivo.
- ▶ Abstenerse de rayar o mutilar los libros o material bibliográfico que se le preste.
- ▶ No ingresar al área o espacio destinada para la persona que atiende
- ▶ Entregar oportunamente el material facilitado en préstamo por el funcionario a cargo.

4.6.2. Del uso de biblioteca y préstamo de material bibliográfico para estudiantes

- ▶ El funcionario diligencia el formato con los datos del estudiante.
- ▶ El estudiante recibe el material bibliográfico y revisa antes de usarlo, para informar de posibles daños.

- ▶ Cada usuario podrá sacar máximo (2) libros para consultas en biblioteca.
- ▶ Si el material es para consulta en el aula, se registra la entrega y devolución en la carpeta de préstamo a los estudiantes, según formato que será diligenciado por el funcionario respectivo.
- ▶ Los estudiantes deben permanecer en silencio para no interrumpir a los demás usuarios
- ▶ No se permite el consumo de alimentos, chicles o bebidas
- ▶ Hacer uso adecuado de las canecas de basura y del recipiente destinado para el reciclaje.
- ▶ Dejar las mesas, sillas y lugar de uso totalmente limpios y ordenados.
- ▶ En horas de clase sólo puede ingresar el estudiante que cuente con el permiso del docente responsable o el directivo docente.
- ▶ Responder solidariamente con sus padres y/o acudientes, por los daños o pérdida de los materiales o elementos a su cargo; pueden ser reemplazados por otros de la misma calidad, marca y condiciones.
- ▶ El incumplimiento de los acuerdos dará lugar a la aplicación del pacto de convivencia.

4.7. DE LOS LABORATORIOS. A CONTINUACIÓN, ENCONTRAMOS NORMAS GENERALES PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES, QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD DURANTE EL TRABAJO EN LOS LABORATORIOS.

- ▶ La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- ▶ Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- ▶ Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.

- ▶ Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- ▶ Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- ▶ Evitar las bromas en el laboratorio.
- ▶ Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- ▶ En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- ▶ Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.
- ▶ Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- ▶ Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.

4.7.1. Indumentaria adecuada para usar en el laboratorio:

- ▶ Utilizar una bata (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- ▶ Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- ▶ Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
- ▶ No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- ▶ Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

4.7.1.1. Normas higiénicas

- ▶ No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
- ▶ Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.
- ▶ Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- ▶ Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

4.7.1.2. Trabajo con orden y limpieza

- ▶ Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- ▶ Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- ▶ Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- ▶ Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

4.7.1.3. Atención a lo desconocido

- ▶ Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que vas a realizar.
- ▶ Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- ▶ Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- ▶ Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

4.7.1.4. Manipulación del vidrio

- ▶ Es indispensable el uso de pinzas o tenazas para evitar quemaduras por implementos de vidrio caliente.

- ▶ Nunca se debe usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- ▶ El material de vidrio roto se debe depositar en un contenedor para vidrio, nunca en la papelera.
- ▶ Manipulación de productos químicos
- ▶ Evitar inhalar los vapores de productos químicos.
- ▶ Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- ▶ Tanto aparatos como reactivos deben estar lejos del borde de la mesa.
- ▶ Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros
- ▶ Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- ▶ Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- ▶ Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y despacio.
- ▶ Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado.
- ▶ Utilizar la campana durante las prácticas donde se desprendan gases venenosos.
- ▶ Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.
- ▶ Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo. Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.
- ▶ Está estrictamente prohibido pipetear reactivos con la boca. Se debe usar un dispositivo especial para pipetear líquidos.
- ▶ Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.

4.7.1.5. Utilización de los mecheros de gas

- ▶ Si se usa un mechero Bunsen, u otra fuente intensa de calor, deben alejarse los recipientes con reactivos químicos del mechero.
- ▶ Nunca calentar líquidos inflamables con un mechero.
- ▶ Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.
- ▶ Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros. Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.

4.7.1.6. Transporte de reactivos

- ▶ Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.
- ▶ Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.

4.7.1.7. Calentamiento de líquidos

- ▶ Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.
- ▶ Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.

4.7.1.8. Vitrinas y estantes

- ▶ Deben mantenerse limpios y no sobrecargados.
- ▶ También deben indicar el nombre de las sustancias que allí se encuentran.

4.7.1.9. Riesgo eléctrico

- ▶ Para evitar descargas eléctricas accidentales, seguir exactamente las instrucciones de funcionamiento y manipulación de los equipos.
- ▶ Nunca enchufar un equipo sin toma de tierra o con los cables o conexiones en mal estado.
- ▶ Al manipular en el interior de un aparato, comprobar siempre que se

encuentra desconectado de la fuente de alimentación.

- ▶ Considerar siempre que los cables conductores llevan corriente eléctrica.
- ▶ Siempre que se cree o manipule un circuito eléctrico se debe tener la posibilidad de interrumpir la corriente.
- ▶ Al manipular aparatos eléctricos, se debe estar siempre calzado y seco (incluso sin sudor) y no mojar los aparatos eléctricos.
- ▶ Cualquier experimento con electricidad debe ser guiado por el docente responsable.
- ▶ Periódicamente, deben revisarse los cables y enchufes.
- ▶ Si al manipular un aparato eléctrico se percibe paso de corriente, se debe concluir su uso y dar aviso al docente responsable.
- ▶ El monte o desmonte de un circuito se debe hacer sin paso de corriente.
- ▶ Evitar manipular el interior de un aparato si se le está suministrando corriente.
- ▶ Ante la ocurrencia de un cortocircuito, recurrir inmediatamente al docente encargado del laboratorio.
- ▶ Apagar la luz y aparatos eléctricos al finalizar la práctica de laboratorio.

4.7.2. Normas para el personal docente en los laboratorios

El (la) docente responsable de las prácticas de laboratorio deberá cumplir, por lo menos, las siguientes normas

- ▶ Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- ▶ Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- ▶ Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, sustancias, productos químicos, residuos y espacios físicos del mismo.
- ▶ Promover y verificar el cumplimiento de normas de seguridad por parte de las y los estudiantes.

- ▶ Asegurar y verificar el uso de implementos de protección personal por parte de las y los estudiantes.
- ▶ Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo en el laboratorio.
- ▶ Velar por el cumplimiento de normas relacionadas con el uso de equipos, así como el manejo de materiales, uso de instrumental y/o reactivos, así como también de las medidas de seguridad, por parte de las y los estudiantes que desarrollan experiencias de laboratorio.
- ▶ Verificar el estado de las conexiones y cableado eléctrico obsoleto que puedan causar cortos eléctricos o incendios.
- ▶ Evitar la presencia de gases tóxicos en espacios cerrados o sin ventilación, en donde se encuentren estudiantes o cualquier otro personal realizando actividades.
- ▶ Las instalaciones del recinto dedicado para el laboratorio deben permitir el flujo continuo de aire en una dirección.
- ▶ Limitar el acceso al laboratorio de química a personal ajeno a éste.
- ▶ Dar información a los estudiantes sobre el manejo y comportamiento seguro en torno a las sustancias químicas
- ▶ Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo integral de residuos del laboratorio (químicos, ordinarios, tóxicos).
- ▶ Fomentar la implementación de prácticas para el uso eficiente de agua y energía.
- ▶ Mantener a la mano las hojas de seguridad de los productos y residuos químicos utilizados en cada práctica de laboratorio.
- ▶ Cerciorarse que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad). Observar las incompatibilidades de cada sustancia química.

- ▶ Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua estén cerradas, también las ventanas y puertas.
- ▶ El laboratorio de Química debe disponer de recipientes para el depósito de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales deben estar debidamente etiquetados.
- ▶ Todos los reactivos, materiales preparados y soluciones deben contar con su respectiva etiqueta, que contenga información relevante como: contenido, fecha de preparación, responsable, etc.

4.8. DE LA SALA CISCO

- ▶ Cumplir el horario de clase
- ▶ Tener en cuenta las orientaciones del docente y ubicarse en el equipo asignado.
- ▶ Revisar cómo se encuentra el equipo antes de comenzar la sesión de clase; reportar cualquier anomalía oportunamente, falla, daño y/o elemento faltante.
- ▶ Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos.
- ▶ Mantener una sana convivencia dentro de la sala.
- ▶ Se prohíbe la instalación de software y juegos sin la autorización de los docentes.
- ▶ Se debe mantener la configuración de los equipos.
- ▶ Las actividades se deben desarrollar con los elementos asignados
- ▶ Se prohíbe el ingreso a páginas que no corresponda a las actividades académicas.
- ▶ La sala deberá ser entregada en perfecto orden al finalizar la clase.
- ▶ Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de la sala.
- ▶ A la sala solo se permite el ingreso a los estudiantes registrados en cada curso.

4.9. DE LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Los servicios de alimentación escolar desempeñan un papel fundamental en el desarrollo físico y cognitivo de los estudiantes. La calidad y las condiciones en las que se brindan estos servicios son esenciales para garantizar no solo la adecuada nutrición de los niños y adolescentes, sino también para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a su bienestar a largo plazo. A

continuación, se detallan las calidades y condiciones de los servicios de alimentación escolar en el colegio El Jazmín.

Calidad Nutricional: La alimentación escolar debe cumplir con los estándares nutricionales establecidos por las autoridades de salud. Esto implica ofrecer menús balanceados que incluyan una variedad de alimentos, tales como frutas, verduras, cereales integrales, proteínas y productos lácteos. Los alimentos deben ser bajos en azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio, asegurando que cada comida cubra una proporción significativa de las necesidades nutricionales diarias de los estudiantes.

Seguridad Alimentaria: Es esencial que los servicios de alimentación escolar cumplan con las normas de seguridad alimentaria. Esto incluye la correcta manipulación, almacenamiento y preparación de los alimentos para prevenir la contaminación y garantizar que los alimentos servidos sean seguros para el consumo. Las instalaciones deben estar limpias y mantener prácticas higiénicas rigurosas, como el lavado frecuente de manos y el uso de utensilios y equipo esterilizados.

Entorno y Condiciones de Servicio El entorno en el que se sirven las comidas es igualmente importante. Las instalaciones deben ser adecuadas, proporcionando un espacio limpio, seguro y cómodo para que los estudiantes puedan disfrutar de sus alimentos. Además, el servicio debe ser puntual y eficiente, evitando largas esperas y

asegurando que todos los estudiantes tengan tiempo suficiente para comer.

4.10. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESCOLAR.

La Institución Educativa El Jazmín cuenta con los lineamientos y protocolos de bioseguridad escolar, los cuales son documentos esenciales que establecen las directrices y procedimientos para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo en el entorno educativo. Dado que las condiciones de salud pública pueden cambiar, es crucial que estos protocolos sean revisados y actualizados periódicamente. La institución cuenta con medidas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, medidas para el desplazamiento del material reciclable, corto punzante y contaminado, lo cual garantiza la prevención de enfermedades o contagios por acumulación de basuras y desechos.

- ▶ La elaboración y actualización de los protocolos de bioseguridad escolar es un proceso dinámico y esencial para la protección de la comunidad educativa. A través de una planificación cuidadosa, la implementación efectiva y la actualización continua, se puede garantizar un entorno seguro y saludable para todos los miembros del colegio.
- ▶ El protocolo debe revisarse periódicamente, al menos una vez al año, o cuando surjan nuevas amenazas a la salud pública. La revisión debe considerar nuevos desarrollos científicos, cambios en las normativas, y las lecciones aprendidas durante la implementación.
- ▶ Se tendrán en cuenta recomendaciones de la SED para disminuir la probabilidad de contagio de infecciones respiratorias en los entornos escolares, tales como:
 - ▶ El lavado de manos frecuente ha demostrado ser una medida efectiva para prevenir la propagación de infecciones respiratorias de una persona a otra. Por eso se recomienda que todos los actores de la comunidad educativa realicen lavado de manos mínimo durante 20 segundos frotándose las manos con jabón hasta que haga espuma, por detrás de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas. Posteriormente, enjuagarse con agua limpia y secarse con una toalla de papel.
- ▶ Practicar la etiqueta respiratoria en entornos escolares, familiares y sociales: recordar que al toser o estornudar se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con pañuelos desechables para eliminar las secreciones respiratorias en la caneca.
- ▶ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. No obstante, si los estudiantes tienen síntomas respiratorios se recomienda que consulten al servicio médico y permanezcan en casa, hasta que se restablezca su estado de salud.
- ▶ Propender por la ventilación de los espacios escolares dejando puertas y ventanas abiertas y realizar desinfección de los espacios.
- ▶ Evitar el manejo estigmatizado de las personas afectadas frente a la comunidad educativa, asegurando un trato humanizado a través de procesos de sensibilización en la institución educativa. Las promotoras de bienestar de cada institución educativa contribuirán a gestionar cualquier situación relacionada, y una vez identificada la persona con síntomas o prueba diagnóstica garantizar el traslado al área establecida por el colegio para atender estos casos. Este espacio debe ser exclusivo para manejar estas situaciones y debe ser desinfectado por la empresa prestadora del servicio de acuerdo con los protocolos establecidos para este fin.
- ▶ Por último, exhortamos a la comunidad educativa a iniciar, completar y reforzar los esquemas de vacunación. Se ha demostrado que las vacunas tienen una alta efectividad y seguridad en la reducción de la enfermedad grave y muerte.

CAPÍTULO 5. DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

“Fortaleciendo el liderazgo mediante el servicio y la solidaridad”.

Con el fin de dar cumplimiento al servicio obligatorio estudiantil establecido por el M.E.N, resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, en donde se reglamenta que los estudiantes de Instituciones públicas y privadas deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de educación media, nuestra Institución Educativa Distrital El Jazmín ha trazado su proyecto teórico – práctico, basado en los valores de solidaridad, empatía, cooperación, compromiso con la comunidad, preocupación por los demás y colaboración.

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al proceso formativo de los estudiantes, desarrollando conciencia social y compromiso con la comunidad, dándoles a conocer los problemas de esta y brindarles la oportunidad de colaborar en sus posibles soluciones para optar en forma eficaz en sus realizaciones.

5.1.1. Objetivos Específicos

- ▶ Conocer entidades y ONG, que tienen un trabajo comunitario consolidado, con una apropiada participación de la comunidad, y a la cual pueden apoyar y colaborar según los objetivos y el servicio que prestan las diferentes entidades.
- ▶ Proyectar al estudiante al medio en el cual vivimos, en nuestro caso la ciudad de Bogotá, de la cual somos parte activa, para contribuir como ciudadanos en el desarrollo de la misma, mediante proyectos tendientes a la solución de problemas de la comunidad.
- ▶ Contribuir al desarrollo de una conciencia social, con compromiso ciudadano; colaborando en proyectos institucionales y/o comunitarios integrales y continuos

altamente significativos dentro de la institución y/o de la ciudad.

5.2. MARCO LEGAL

QR

LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994; TITULO V DE LOS EDUCANDOS – CAPITULO 1.

ARTICULO 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los grados (10° y 11°) de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

DECRETO 1860, AGOSTO 3 DE 1994. CAPITULO V, ORIENTACIONES CURRICULARES.

ARTICULO 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

- ▶ Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (PEI).
- ▶ El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

RESOLUCIÓN 4210, SEPTIEMBRE 12 DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Artículo 1. La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales

y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 3. El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- ▶ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- ▶ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ▶ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ▶ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ▶ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 4. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación

del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes; la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 5.- Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

- ▶ El servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.

5.3. SITIOS DE PRÁCTICAS

Fundación FUNSAR: Capacitación y prácticas en Primeros Auxilios, Prevención de Desastres, Campismo, Medio Ambiente, Promoción de la salud. Los estudiantes que escojan esta opción pertenecerán a la brigada del colegio en apoyo a las diferentes actividades culturales, ambientales y pedagógicas en las que se requieran.

Media Maratón de Bogotá – Programa de Servicio Social con el apoyo de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Apoyo logístico en diferentes carreras atléticas que se realizan en Bogotá durante el transcurso del año con el fin de generar mayor sentido de pertenencia con la ciudad.

Deportes: sea en escuela o en Liga, es de aclarar que no es solamente que practique un deporte, sino que realice su práctica en la escuela deportiva a la que pertenece, el estudiante debe reclamar su planilla de horas en orientación para ser llenada por su instructor deportivo en el apoyo, acompañamiento y colaboración a las diferentes actividades que le soliciten, aparte de su entrenamiento. Al terminar sus horas debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la escuela deportiva en la que realizó su práctica.

Coordinación y orientación del colegio El Jazmín. Se solicitará a petición de estos estamentos de acuerdo con las necesidades de sede y jornada.

Ser voluntario o pertenecer a uno de los siguientes grupos, asociaciones o corporaciones juveniles que tengan como objetivo primordial la solidaridad, la ayuda comunitaria y la formación en liderazgo social:

- ▶ Asociación scout de Colombia
- ▶ Corporación scout de Colombia
- ▶ Defensa civil
- ▶ Carabineros

IDRD CAMPISMO: Actividades de voluntariado, como líder social en técnicas de campismo, recreación y deportes con el IDRD, todos los viernes de 2:00 a 5:00 p.m. en el parque El Jazmín.

En este caso deberán certificar su participación en dichos grupos.

En los siguientes proyectos Institucionales que hacen parte del PEI del colegio: En este punto hay que aclarar que, los dos primeros proyectos: PRAE y educación sexual, aplican para la jornada mañana y tarde. En caso de los demás proyectos solo está la posibilidad de cupos para estudiantes jornada mañana.

- ▶ Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), como cuidadores ambientales, (según el acuerdo del Consejo de Bogotá, 621 de 2015), en donde se fomente la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente;
- ▶ Proyecto "Líderes pares en salud sexual y reproductiva" – Proyecto (PEIS), como líderes pares formando a sus compañeros en temas de sexualidad, talleres vivenciales y campañas en donde se conozcan y se promuevan los derechos sexuales y reproductivos, con el objetivo de prevenir riesgos biopsicosociales;
- ▶ Proyecto Hermes (MEC – Mesa Escolar de Conciliación), en procesos de mediación y conciliación, formando líderes como gestores del conflicto escolar en apoyo con Cámara de Comercio;
- ▶ Proyecto DDHH (Comando Sororidad Volviendo a la Pachamama), como el tejido de espacios y colectivos de sujetxs políticxs que velen, protejan y difundan el respeto a los DDHH de las mujeres y la comunidad LGBTIQ, realizando procesos de formación y aplicación de este, en diferentes actividades, campañas y piezas comunicativas;

- ▶ Proyecto Pedagogía Urbana en Tiempo Libre, en acompañamiento y orientación a semilleros de investigación en el aprovechamiento de espacios urbanos en tiempo libre;
- ▶ Proyecto Cuento Hasta 10: en acompañamiento a los procesos de sistematización del proyecto, campañas culturales, y apoyo en actividades institucionales promoviendo valores de responsabilidad, empatía, solidaridad y liderazgo.
- ▶ Otros Proyectos institucionales: Son proyectos que durante el año lectivo radiquen solicitud en Orientación Escolar y que cumplan con los criterios que avaló el consejo académico integrado para los "proyectos institucionales como alternativa de servicio social", en donde se describe el proyecto, los líderes encargados, su justificación, entre otros criterios y que vayan acorde al PEI del colegio.

En los proyectos institucionales como servicio social, pueden participar tanto estudiantes de la mañana como de la tarde en contra-jornada, estarán a cargo del docente líder del proyecto, quien le comunicará al respectivo coordinador de jornada que estudiantes asistirán en esa jornada con el fin de no interferir en las actividades académicas, igualmente los y las estudiantes de los proyectos como servicio social deberán cargar su carnet donde consta que son de servicio social.

Nota: Los y las estudiantes solo podrán participar de un solo proyecto para cumplir sus horas reglamentarias de servicio social, mientras cursa su grado 10º y 11º, lo mismo que, una vez comience su servicio social con un proyecto no podrá cambiar de proyecto.

En Fundaciones o en Hogares Gerontológicos: Trabajo con la comunidad adulto mayor, realizando trabajos manuales, juegos de mesa, pequeñas caminatas y ejercicios para esta población, actividades lúdicas y recreativas adecuadas para esta edad.

Otros:

- ▶ Iglesias

- ▶ Otras Entidades que estén acorde con nuestro PEI y que radiquen en Orientación Escolar la solicitud y el proyecto como servicio social.

En este caso el estudiante debe radicar en orientación una carta de solicitud, firmada por el padre, madre o acudiente con documento de identidad y numero de contacto, expresando el interés por realizar el servicio social en dicha entidad, con las funciones que desempeñaría y la persona a cargo que verificaría y firmaría las horas sociales.

Al terminar sus 80 horas reglamentarias debe hacer llegar a orientación el certificado de servicio social firmado por la persona a cargo en la que realizó su práctica.

5.4. DOCUMENTOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL

- ▶ Autorización de los padres
- ▶ Carta de presentación al sitio elegido
- ▶ Planilla de registro de horas
- ▶ Carnet de Servicio Social si realizan el servicio social en la institución en contra jornada.

5.5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTUDIANTE

- ▶ Hacer la inscripción en Orientación Escolar de su jornada, en donde se inscribe en el sitio de practica en el que el estudiante esté interesado.
- ▶ Según el sitio de práctica elegido, comenzar a asistir en la fecha establecida.
- ▶ Practicar normas de cortesía y buena educación, demostrando actitudes de respeto, tolerancia, cordialidad y empatía.
- ▶ Asistir puntualmente en el horario asignado.
- ▶ Portar correctamente el uniforme del colegio, sin ningún tipo de combinaciones, si el sitio de práctica es en el colegio en contra jornada.

- ▶ Prestar el Servicio Social en forma responsable, cumpliendo de manera eficiente con la actividad asignada.
- ▶ Verificar el diligenciamiento de la hoja de asistencia (a cargo de la persona con la cual está haciendo su servicio social).
- ▶ Si por algún motivo no puede asistir a cumplir con su Servicio Social, es obligación que el padre y / o acudiente presente excusa personalmente en Orientación Escolar de su respectiva Jornada en formato institucional de justificación de inasistencias, el cual está en la página del colegio <https://colegioeljazminied.edu.co/>
- ▶ Después de tres (3) Faltas Injustificadas se le cancelará el Servicio Social al estudiante. Las horas hasta la fecha acumuladas no tendrán validez y deberá empezar nuevamente desde cero en otro sitio su servicio.
- ▶ Durante el tiempo de prestación del Servicio Social el estudiante no debe encontrarse en sitios que no le corresponden. Cualquier falta disciplinaria será reportada a Orientación Escolar, el cual hará las

anotaciones pertinentes en el Observador del Estudiante y se remitirá a coordinación.

5.6. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL.

Los estudiantes de los grados 10° y 11° que presten el servicio social obligatorio en jornada contraria, ingresarán al colegio con la respectiva autorización, hoja de registro de horas, uniforme completo y carné estudiantil. Cumplirá con el horario y destinación específica, así mismo acatará las normas del pacto de convivencia. Se debe tener un excelente comportamiento y desempeño, en caso contrario se suspende la prestación del servicio. Al terminar las 80 horas debe dirigirse al servicio de Orientación, presentar la hoja con las fechas realizadas y el visto bueno del Docente o persona a cargo.

El Orientador (a) le expedirá una certificación de su servicio social y una copia quedará como constancia en la carpeta respectiva.

Sólo serán válidas las horas prestadas consecutivamente (sin interrupciones), y con firma de la persona encargada del servicio social a la que fue asignado.

CAPÍTULO 6: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. DE LA CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA

La convivencia hace referencia a la calidad de las relaciones en comunidad, las cuales deben propender por los consensos, el reconocimiento mutuo, el respeto, el diálogo y la valoración positiva del vivir respetando y reconociendo la diferencia.

a. Promoción y Prevención: La comunidad educativa Jazminiana considera el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y la mediación como una herramienta que permite condiciones adecuadas para atender la discusión y problematización cotidiana, reconociéndose en este ejercicio la particularidad de cada persona interviniente. Es por ello, que la comunicación asertiva se convierte en habilidad fundamental que permite

el entendimiento entre las partes, la búsqueda de una verdad en la que se pueda estar de acuerdo, el auto reconocimiento de la responsabilidad de los implicados, la definición de compromisos y las reparaciones necesarias o en última instancia la opción de llegar al perdón.

b. Intervención: En este sentido se valora fundamentalmente el establecimiento de la verdad, a partir del reconocimiento de la falta y sus consecuencias, las responsabilidades de los implicados y la búsqueda de acuerdos para la reparación del daño causado. Por ello, se exige una disposición de todos los miembros de la comunidad educativa, para:

- ▶ Manejar asertivamente la palabra dentro del diálogo y el discurso.

- ▶ Reconocer el disenso en las ideas, intereses y conflictos.
- ▶ Profundizar en las razones que deben guiar los comportamientos
- ▶ Reconocer que lo académico y lo relacional son una construcción conjunta y continua.

c. Verificación: Este proceso se enriquece con la práctica de los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los derechos del menor, los derechos fundamentales de la Constitución Política, los que establecen las leyes y el presente pacto de Convivencia, en el que se encuentran los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, precisando la instancias, el tiempo y las demás condiciones para promover su solución pacífica

6.2. DEL PRIMER RESPONDIENTE

En el contexto educativo, ser primer respondiente significa que cualquier adulto puede detectar riesgos o vulneraciones para la permanencia y el éxito académico e iniciar las acciones preventivas o de orientación que permitan al estudiante sortear las dificultades presentadas y prevenir otras posibles, caso de que el estudiante tenga necesidad de ser auxiliado, el docente más cercano es el primer respondiente.

6.3 .DE LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA.

Señala los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Incluye instancias de diálogo y de conciliación (Artículo 17, numeral 5, Decreto 1860 de 1994). Busca desarrollar valores, actitudes y comportamientos en aras de una sana convivencia.

Los principios básicos en la solución de los conflictos se orientan por la justicia, la concertación, el diálogo, la oportunidad para corregir, aprender del error y reparar el daño

causado con la falta cometida; el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.

6.4. DEL DEBIDO PROCESO.

El debido proceso es un principio constitucional aplicado a las actuaciones judiciales o administrativas. Los estudiantes, docentes, directivos docentes y el personal administrativo gozan del debido proceso ante las instancias que aplican los procesos disciplinarios respectivos. En la institución educativa, en el contexto del manual de convivencia, el debido proceso se usa como garantía dentro de los procesos disciplinarios aplicados a los estudiantes, y también para la aplicación de los estímulos.

6.4.1. Principios del debido proceso. Dentro del debido proceso de cualquier integrante de la comunidad educativa, tienen derecho a la defensa, acordes con la constitución política en su Art 29.

El estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se le escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se le practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

El estudiante tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones contra él, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.

Contradicción: una vez informado el estudiante acerca del análisis por parte del comité de convivencia de una conducta que pueda conllevar, a la aplicación de una sanción pedagógica este deberá tener la oportunidad de conocer las pruebas o hechos que le inculpen y que dieron lugar inicio del procedimiento con el fin de controvertirlas, presentar los descargos que a bien tenga, verbalmente o por escrito, para exponer su versión acerca del hecho objeto de análisis. Así mismo debe tener la oportunidad para

que aporte las pruebas que fundamenten los argumentos por el expuestos

Presunción de inocencia: todo proceso disciplinario debe partir de la presunción de inocencia a favor del estudiante, por lo que la carga de la prueba recaerá sobre el consejo directivo responsable de imponer la sanción. La duda respecto a la responsabilidad del estudiante siempre se resolverá a su favor

Instancia competente. Se debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Valoración de las pruebas y descargos: la recomendación que el comité de convivencia hace al consejo directivo ante la reiteración de faltas graves a la convivencia o la decisión que tome al respecto para la falta, debe tener en cuenta tanto lo expuesto por el estudiante, como las pruebas que este aporte, debiendo pronunciarse sobre estos aspectos expresamente y motivando su recomendación con base en los hechos demostrados.

Motivación de la decisión: el consejo directivo debe tener en cuenta cada una de las motivaciones y fundamentos de la recomendación que el comité de convivencia exprese, pudiendo dar oportunidad al estudiante para que amplíe sus descargos y aporte de pruebas, si lo considera necesario. Una vez tenga la suficiente ilustración al respecto a los hechos motivo de seguimiento, procederá a expedir al acuerdo correspondiente a cancelación de matrícula o pérdida de cupo, el cual deberá, en todo caso ser motivado.

La proporcionalidad: las medidas formativas deben imponerse proporcionalmente a la falta cometida, cuando exista la posibilidad de gradualidad en la sanción.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Recurso de apelación con el fin de garantizar plenamente el debido proceso, el énfasis de

nuestro PEI. En democracia y convivencia considera necesario dar la oportunidad a los y las estudiantes que sean objeto de las sanciones pedagógicas de que presenten el recurso de reposición ante quien expide este acto administrativo es decir el consejo directivo, recurso que deberá ser motivado, pero en ningún momento implica que se desconozca su calidad de acto pedagógico. Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente podrán interponer recursos de reposición en forma escrita, ante el comité de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. Dicho comité revisara la actuación que dio lugar a la imposición de la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de las pruebas que considere pertinentes y deberá fallar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso.

El estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación de la decisión ante el consejo directivo institucional. Dicho consejo revisara la actuación que dio lugar a la imposición de la medida y deberá fallar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del recurso, decisión que será inapelable y hará concluir el proceso. El rector, mediante resolución rectoral motivada, ejecutara la decisión tomada por este consejo.

En las situaciones de convivencia graves en los cuales la posible sanción sea el retiro del establecimiento, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarse y dirigirse al consejo directivo.

Recursos de reposición y apelación

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia en la que tenga relación a la responsabilidad docente y padres de familia serán valoradas desde las leyes que le regulan.

6.4.2. Protocolo de atención al debido proceso.

La atención de las situaciones de convivencia a que se dé lugar debe mantener el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación, de cada uno de los actores involucrados. Cualquier integrante de la comunidad educativa, tiene derecho al debido proceso, acorde con la constitución política en su Art 29.

Los estamentos encargados para atender el debido proceso en su debido orden son:

1. Docente conocedor de la situación (Primer respondiente): inicia el proceso de identificación de la situación a través de la versión de hechos, elabora informe de la situación remitido a coordinación, orientación o rectoría, según corresponda, donde pone de conocimiento la situación de convivencia escolar, registra la falta en el observador y cumple el rol de mediador en la atención de la situación (si es situación Tipo I).
2. Director de curso: constantemente hace lectura del observador identificando las situaciones de convivencia reincidentes en los estudiantes del curso a cargo, para gestionar el proceso correspondiente, informando al acudiente y de ser necesario, remitir a coordinación u orientación escolar según sea el caso.
3. Coordinación:
 - ▶ Recibe las versiones de hechos y el informe realizado por el primer respondiente y/o director de curso, en atención de las situaciones de convivencia de faltas tipo II y III.
 - ▶ Realiza acompañamiento e implementación de las acciones pedagógicas definidas en el pacto de convivencia,
 - ▶ Firma actas de compromiso y acuerdos pedagógicos con estudiantes y padres de familia de las faltas tipo II y III.
4. Orientación escolar:
 - ▶ Realiza seguimiento y evaluación a las acciones pedagógicas implementadas
 - ▶ Remite al comité de convivencia, en los casos que se requiere, junto con el informe y las evidencias
 - ▶ Activa ruta de atención integral cuando se requiera de forma inmediata, según corresponda
5. Comité de convivencia institucional:
 - ▶ Atiende los casos de riesgo psicosocial, socioemocional y dificultades de aprendizaje, de acuerdo con la situación presentada.
 - ▶ Hacer remisión de los casos que se requieren, a las entidades externas, que contribuyan a identificar situaciones que afecten sus relaciones interpersonales y de aprendizaje de acuerdo a la situación presentada.
 - ▶ Activa ruta de atención integral cuando se requiera de forma inmediata con entidades externas de acuerdo con la situación presentada.
 - ▶ Acompañar acciones de promoción y prevención con los estudiantes de las situaciones presentadas.
6. Rectoría: dar cumplimiento a las facultades dadas por las leyes reglamentarias de este, Constitución política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.
7. Consejo directivo: dar cumplimiento a las facultades dadas por las leyes

reglamentarias de este, Constitución política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013. Y las referidas a la convivencia escolar.

6.4.3. Acciones del debido proceso

1. Comunicación de la apertura del proceso al estudiante
2. Formulación de los cargos imputados, describiendo las conductas, faltas disciplinarias y calificación provisional de las conductas.
3. Compartir con el estudiante todas las pruebas que fundamentan la imputación, permitiendo que el estudiante formule sus descargos, controvierta las pruebas en su contra y allegue las que considere necesario.
4. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado, en caso de que participe una entidad externa.
5. Asignación de una medida pedagógica proporcional a los hechos.

En cualquier caso, es importante valorar otros elementos como, la edad del estudiante, su grado de madurez psicológica, el contexto de los hechos, las condiciones personales y familiares del estudiante, y la garantía del derecho a la educación del educando.

Las acciones pedagógicas se aplicarán teniendo en cuenta, entre otros aspectos: la reiteración en la comisión de las faltas, la intencionalidad, el daño causado, las circunstancias eximentes o atenuantes y las personales y familiares, con base en los siguientes preceptos legales:

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro educativo está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el

orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes [...] inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio los fines que le son propios” (Corte Constitucional. Sentencia 519 de 1992).

Se reconoce que la introducción de restricciones y normas es parte integral de la construcción de comunidad, y que debe haber políticas claras y razonables para garantizar la administración de justicia frente a los individuos que se oponen a ella. La justicia restaurativa convertida en práctica cotidiana dentro de la comunidad Jazminiana, requiere de unas condiciones teórico-prácticas especiales, que denominamos principios:

1. El reconocimiento de que el conflicto es parte de la naturaleza humana.
2. De la necesidad de una adecuada mediación y comunicación para propiciar el entendimiento entre las partes.
3. El establecimiento de las verdades sobre las que pueden estar de acuerdo.
4. El reconocimiento de las responsabilidades de cada participante.
5. La promulgación de compromisos y reparaciones a agresores y víctimas.
6. La consideración de especificidades y opciones de perdón.

6.5. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por situaciones que afectan la convivencia escolar el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad consigo mismo y con la Comunidad Educativa, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente del orden, respeto, responsabilidad necesaria para el crecimiento y desarrollo integral de la persona. Se clasifican en: Tipo I, II y III, de acuerdo con la situación presentada.

6.5.1. Definición de situaciones tipo I

Son aquellas que se cometen sin la intención de causar daño físico o moral a las personas o a los objetos, pero que su ejecución incomoda y no permite el desarrollo normal de las actividades. En algunas ocasiones se generan por el descuido del/la estudiante en el cumplimiento de sus deberes u obligaciones comportamentales o académicos. Todas ellas ameritan llamado de atención, diálogo, reconocimiento y corrección para la formación de hábitos de convivencia y correcto comportamiento.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son situaciones tipo I (Atiende el docente como primer respondiente)

1. Entorpecer el trabajo propio o de los demás en la Institución con actos de sabotaje a las clases, ruidos, gritos (exceptuando estudiantes con diagnóstico de discapacidad cuya caracterización implique este tipo de actitudes), que afecte negativamente pero no incurra en daños a la salud física o mental de sus compañeros, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Evadir o ausentarse de clase o de cualquier actividad pedagógica organizada por la institución sin la debida autorización.
3. Salida del salón de clase sin autorización del profesor.
4. Incumplir con los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes.
5. Llegada tarde al aula correspondiente en el cambio de clase
6. Acumulación de hasta 3 retardos durante el mismo periodo académico.
7. Ausencias injustificadas al colegio.
8. Incumplir con tareas y trabajos sin causa justificada

9. Incurrir en fraude y/o plagio de tareas, trabajos y/o evaluaciones.
10. Ingreso no autorizado de estudiantes a los espacios reservados al personal docente, personal directivo, administrativo, o, de servicios generales.
11. Expresiones o manifestaciones propias de la intimididad y de índole privada, ajenas al rol de estudiante y de relaciones de sana sexualidad. (Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013, Ley 1801 Código de Policía).

Parágrafo 1 Si los y las estudiantes son encontrados teniendo manifestaciones propias de la intimididad y/o de índole privada serán remitidos a orientación y según la edad reportados al ICBF

12. Incumplimiento con el porte adecuado en el uniforme del Colegio de acuerdo con las especificaciones contempladas en el presente pacto de Convivencia o combinarlo con otras prendas que no correspondan al uniforme.
13. Ocultar al padre o acudiente citaciones o información enviada por el colegio.
14. Uso inadecuado del lenguaje verbal y no verbal, y expresiones denigrantes, racistas y sexistas que inciten al odio.
15. Comportamiento inadecuado en salidas donde se representa a la Institución o en rutas escolares, o fuera del colegio portando el uniforme.
16. Uso inapropiado o inadecuado de los bienes o servicios de la institución.
17. Desperdiciar el agua, mojando a los compañeros o dejando abierto el grifo del agua.
18. Destruir la flora y fauna que se encuentra en la institución. .
19. La utilización en cualquier actividad pedagógica o cultural de elementos distractores como celulares, videojuegos o equipos electrónicos o tecnológicos sin la autorización del docente.

20. Hacer uso inadecuado de los servicios públicos en las diferentes dependencias (baños, laboratorios, biblioteca, aulas)
21. Arrojar basura y desechos fuera de los recipientes diseñados para tal fin de acuerdo con la clasificación existente para su posterior reutilización o destinación.
22. Comportamiento inadecuado en las actividades culturales y/o deportivas realizadas dentro de la institución.
23. Consumir alimentos (fuera del refrigerio) dentro de las aulas de clase, en formaciones, actos culturales.
24. Porte, consumo o venta de bebidas energizantes reglamentadas por el Ministerio de Salud.
25. Jugar con la comida, desperdiciarla y no consumir los alimentos en los espacios diseñados para tal fin.
26. Mentir o engañar para justificar el incumplimiento de deberes
27. Hacer uso inapropiado del uniforme fuera de la institución educativa.

Parágrafo 2: las faltas estipuladas en los numerales 4 y 12 que se atribuyan a los niños y las niñas de los ciclos I y II, será su padre, madre y/o acudiente como director responsable de su presentación personal, asistencia, hora correcta de llegada y salida quienes deban asumir la firma de compromisos con los docentes y con coordinación en caso de que se reincida en estas.

6.5.2. Definición de situaciones tipo II

Son aquellas que causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de las personas, entorpecen los objetivos educativos, el ambiente de la institución y alteran el proceso de convivencia y aquellas faltas Tipo I que se presentan en forma reiterada.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y

que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son situaciones tipo II (violencia escolar atiende orientación, y reiteración de situaciones tipo I, atiende coordinación)

1. Repetición sistemática de cualquiera de las situaciones tipo I consideradas en el presente pacto de Convivencia que afecten la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa sin que se genere incapacidad.
2. Discriminar, maltratar, burlarse, acosar y/o perseguir de manera reiterada a un miembro de la comunidad educativa por razón de raza, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, diversidad corporal, condiciones de discapacidad o socioeconómicas, origen nacional, familiar, lengua, opinión política, cultural y/o credo. (Ley 1752/15
3. Salir del colegio sin autorización de Coordinación y sin acompañamiento de padres o entrar y salir del colegio saltando muros poniendo en riesgo su integridad física.
4. Porte, consumo o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, (ley 2359/2024) en la Institución o fuera de ella portando el uniforme,
5. Agredir físicamente, psicológicamente, verbal o por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa sin que se genere incapacidad.
6. Calumniar o injuriar a algún miembro de la comunidad educativa.
7. Utilizar las Tics, celulares, Internet y redes sociales para agredir y difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Asumir actitudes discriminatorias y/o excluyentes con cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Arrojar elementos desde o hacia el interior de las instalaciones del colegio, causando daño al entorno o a las personas.
10. Portar o utilizar cualquier elemento corto punzante para la realización de modificaciones corporales tanto a sí mismo como a los demás.
11. Ingresar personas ajenas a la institución sin previa autorización.
12. Encubrir o participar de situaciones tipo II a cualquier miembro de la comunidad.
13. Incumplimiento de compromisos por bajo rendimiento académico y/o convivenciales.
14. Incitación a la violencia o al desorden.
15. Las bromas entre compañeros(as) que ridiculicen o perjudiquen las relaciones de cordialidad y respeto entre ellos(as) y que afecten la salud física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
16. Venta de comestibles o de cualquier otro tipo de artículo dentro de la institución.
17. Manipular injustificadamente, alarmas, extintores, elementos o sistemas de seguridad de que dispone la institución, destinados a proteger la integridad física de las personas, prevenir eventuales desastres, o señales para cambios de clase o actividades.
18. Participar y/ o motivar las riñas en el Colegio o en sus alrededores.
19. Dañar, deteriorar o destruir implementos, materiales o prendas de sus compañeros.
20. Utilizar patines, tablas de patinaje u otros elementos, dentro de la institución, esto con el propósito de proteger la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
21. Vandalizar, deteriorar o destruir implementos, materiales y/o artefactos electrónicos que sean propiedad de la

institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

22. Otras faltas no contempladas en este pacto que por su calidad y a juicio del Comité de Convivencia se consideren de tipo II
23. Obligar o incitar a compañeros y compañeras a consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o vapeadores.

6.5.3. Situaciones tipo III

Son aquellas que causan perjuicio material, físico o moral, atentan contra los derechos de las personas, entorpecen profundamente los objetivos educativos y el ambiente de la institución y alteran notablemente el proceso de convivencia.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos; referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son situaciones tipo III (Atiende coordinación y comité de Convivencia)

1. Repetición sistemática de cualquiera de las situaciones tipo II consideradas en el presente pacto de Convivencia que afecten la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Incurrir en cualquier acción o conducta que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa (Artículo 18, Ley 1098)
3. Hurtar elementos pertenecientes a otras personas, de la comunidad educativa.
4. Participar en actos de vandalismo que atenten contra la integridad y la vida de las personas o que causen daño a la infraestructura escolar o pertenencias de los miembros de la comunidad.
5. Participar en hechos violentos dentro o fuera del plantel.

6. Intimidar y/o amenazar por cualquier medio a un miembro de la comunidad educativa.
7. Porte, consumo o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, (Ley 2359/2024) estupefacientes, medicamentos sin prescripción y/o inducir a otros a hacerlo en la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
8. Causar intencionalmente, en forma directa o a través de un tercero lesiones personales, a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la institución
9. Portar y/o usar cualquier tipo de arma elementos cortopunzantes, de fuego, eléctricas, contundentes, traumáticas o gases tóxicos dentro de la Institución.
10. Adulterar, falsificar y/o hacer uso de documentos adulterados de índole privado o público para la realización de cualquier trámite.
11. Suplantar personas en cualquier circunstancia.
12. Utilizar terceros para ejecutar acciones violentas en contra de los bienes, integridad física o moral, de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Todo acto grave que requiera la intervención de autoridad penal, judicial que implique activación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
14. Usar computadores o herramientas informáticas para acceder o promover distribuir y/o inducir portales con páginas restringidas que contengan: pornografía, violencia o chatear con palabras fuertes (Ley 679 de 2001).
15. Publicar a través de portales de internet, redes sociales, correos electrónicos o similares grabaciones de videos y/o audio, fotos, imágenes o comentarios que afecten derechos fundamentales, sexuales y reproductivos la dignidad, la honra o el buen nombre de las personas.
16. Incurrir en conductas que constituyan infracción penal, según la Constitución

Nacional Colombiana, Código Penal colombiano y el Código de la Infancia y de la Adolescencia _Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006_.

17. Otras situaciones no contempladas en este pacto que por su calidad y a juicio del Comité de convivencia se consideren tipo III
18. Vulnerar el derecho al respeto de la intimidad tocando de manera inapropiada el propio cuerpo o el de sus compañeros(as).
19. Vulnerar el derecho al libre desarrollo de la sexualidad o discriminar por su identidad de género y/u orientación sexual.
20. Motivar o enviar a terceros para agredir a otra persona, en cualquier manifestación o circunstancia, lo mismo que servir de emisario de una persona a otra o de un grupo a otro propiciando agresiones.
21. Utilizar el nombre del colegio para actividades personales sin autorización previa de las autoridades correspondientes.

6.6. DE LOS PROCEDIMIENTOS.

Para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, con sus debidas instancias de diálogo y de conciliación, se toma como referencia los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 del 2013

6.6.1. Instancias y etapas procedimentales situaciones Tipo I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y

la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el pacto de Convivencia.

6.6.2. Instancias y etapas procedimentales situaciones Tipo II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Primer respondiente llama 123)
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. (Orientación escolar)
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (Coordinación y caso de su ausencia rectoría)

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (Coordinación)
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. (Coordinación si no es un caso de violencia sexual, si lo es, lo realizará orientación escolar)
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. (Coordinación)
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema

de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1620

Parágrafo 2. Las situaciones tipo II relacionadas con vulneración de derechos y/o acoso escolar serán gestionadas articuladamente por las áreas de coordinación y orientación, las demás corresponden al área de coordinación.

Parágrafo 3. Las acciones restaurativas que busquen la reconciliación, reparación del daño causado y compromiso de no repetición serán establecidas por el coordinador

6.6.3. Instancias y etapas procedimentales situaciones Tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Primer respondiente llamar 123)
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (coordinación u orientación según corresponda)
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el pacto de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes

en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Las situaciones tipo III serán gestionadas articuladamente por las áreas de coordinación y rectoría.

6.7. SITUACIONES DIGITALES

6.7.1. Clasificación de situaciones digitales

La atención a situaciones digitales evidentemente está enmarcada desde la Ley 1620 de 2013, su

Decreto Reglamentario 1965 y así mismo, ilustrado su abordaje en la Guía 49 (Ministerio de Educación Nacional, 2013), por lo cual, al igual que todas las situaciones que alteran

la convivencia escolar, las situaciones conflictivas que tienen lugar en el espacio virtual y que se presentan entre escolares o que les afectan, se clasifican en situaciones Tipo I, II y III y acorde a ello, o bien son del manejo del EE y las familias de los involucrados, o bien, según el tipo, implican el concurso y la colaboración de las instituciones garantes y protectoras. El propósito de dicha clasificación es orientar respecto a los responsables del manejo y las acciones óptimas para solucionar cada situación desde una perspectiva de justicia restaurativa que parte desde el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Este propósito dista del uso de la diferenciación como herramienta para determinar el tipo de castigo o sanción que se usará para estudiantes responsables, porque el espíritu subyacente es educativo no punitivo, sin que ello implique carencia de consecuencias, asunción de responsabilidades, y, acciones de reparación y restitución por las ciberagresiones. La diferenciación de ciberagresiones no es parte de un sistema penal acusatorio, es integrante de un proceso educativo en el que estudiantes que han sido agresores, agredidos, observadores y la comunidad escolar en pleno, las convierten en experiencias significativas para el aprendizaje de la convivencia y la ciudadanía y, en particular de la ciberconvivencia y la ciudadanía digital. Busca igualmente identificar los actores con competencia en la solución de las situaciones de cara a la garantía y restitución de los DDHH, DHSR de NNAJ toda vez que éstos hayan sido vulnerados a través de las relaciones virtuales.

6.7.1.1. Ciberagresiones Tipo I

Se consideran ciberagresiones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una

relación de abuso de uno hacia el otro. Entre estas se encuentran

- ▶ Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30).
- ▶ Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se han suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificante; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- ▶ Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.
- ▶ Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- ▶ Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- ▶ Las agresiones digitales que no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

6.7.1.2. Ciberagresiones Tipo II

Las ciberagresiones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física. Se concibe como ciberagresiones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso: agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos,

burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivo, degradación, intimidación, exclusión, rechazos a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30) y que se hacen públicas a través de las TIC y especialmente en

las redes sociales. También son conductas de ciberacoso, cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.

Cabe señalar que se determina como situación de ciberacoso, toda conducta hostil y agresiva que se publica a través de redes sociales, aunque sea la primera vez que se presenta, puesto que la condición de repetición de las acciones agresoras -necesaria para ser considerado acoso-, está dada por la difusión ilimitada e incontrolable de las agresiones a través de las TIC. De igual manera, otra de las condiciones, la asimetría relacional también está incluida debido a la indefensión de agredidos, en este caso por su incapacidad para poner fin a la difusión en línea de mensajes en su contra, la condición 24/7 de circulación de los mensajes, y en muchas ocasiones, el desconocimiento de la procedencia de acciones cibernéticas en su contra.

El ciberacoso produce daños a las personas agredidas, al impactar negativamente su bienestar, las relaciones sociales, la convivencia, la estima personal, el rendimiento académico entre otros, sin generarles condiciones de incapacidad funcional (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Así mismo, el ciberacoso tiene efectos negativos en estudiantes que han sido agresores. Se ha observado en ellos efectos negativos sobre sus competencias relacionales al adoptar para ellas el uso del poder y la agresión, aumentando la probabilidad futura de involucrarse en situaciones de agresión y violencia hacia los demás y la adopción de otras conductas de riesgo, tales como consumo, prácticas

sexuales sin responsabilidad (D. Pepler, comunicación personal, 11, 03, 2020).

La atención de los daños causados por las cibersituaciones Tipo II -de acoso y prácticas de riesgo- no solo le compete a la comunidad educativa -docentes y familias-, sino que requiere del concurso de otras instituciones garantes tales como salud e ICBF, entre otros, según el nivel de afectación de la salud física o mental de las personas involucradas, y, la necesidad de adoptar medidas de restablecimiento de derechos. De igual manera cabe resaltar que las acciones constitutivas de la situación Tipo II, no pueden ser correspondientes a delitos tipificados dentro de la legislación colombiana vigente.

El ciberacoso lo constituye

- ▶ Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de páginas creadas para dicho propósito.
- ▶ Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.
- ▶ Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- ▶ Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes.
- ▶ Envío insistente y sistemático de mensajes o correos electrónicos que, aunque no sean insultantes, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo, pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- ▶ Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- ▶ Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a través de las redes.

- ▶ Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- ▶ Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- ▶ Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- ▶ Chantajes y amenazas a través de las TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reserva sobre algún secreto, foto o vídeo comprometedor).
- ▶ Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- ▶ Hacking de las claves. Este hacking no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- ▶ Suplantación de las cuentas de redes sociales o hacking de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- ▶ Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- ▶ Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre estas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal –hechos penosos o embarazosos–, publicación de mensajes íntimos, fotos o vídeos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.

Entre las cibersituaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

- ▶ Citaciones a agresiones por medio de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- ▶ Sexting: intercambio de fotos personales de desnudos o semidesnudos, de fotos eróticas.
- ▶ Uso excesivo de las TIC que denotan un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- ▶ Establecimiento de contactos con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambios sexuales entre pares escolares que no involucra a menores de 14 años.
- ▶ Intercambio de pornografía.
- ▶ Extorsión y amenazas contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- ▶ Todos aquellos delitos sexuales que se puedan incitar, iniciar a través de las TIC y en las que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no sucedan entre pares escolares, les compete a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran:

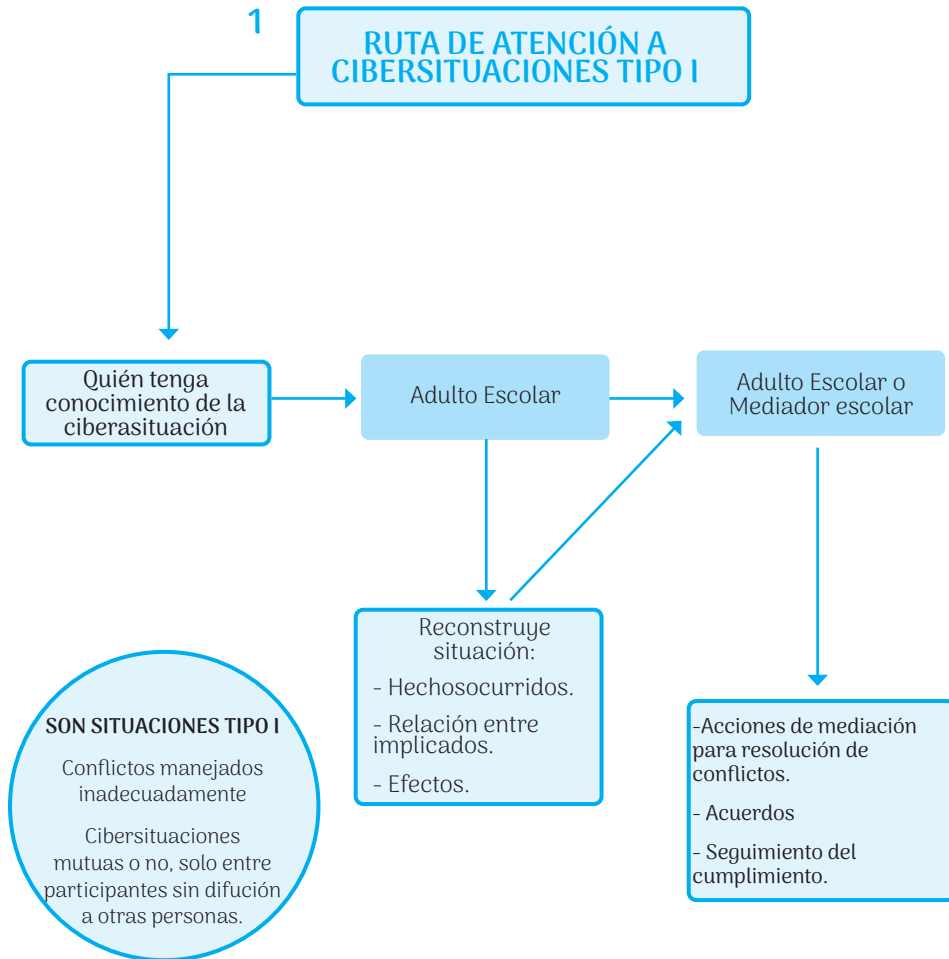
6.7.1.3. Cibersituaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- ▶ Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.
- ▶ Incitación de un adulto – docente, directivo y otro miembro del EE- hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

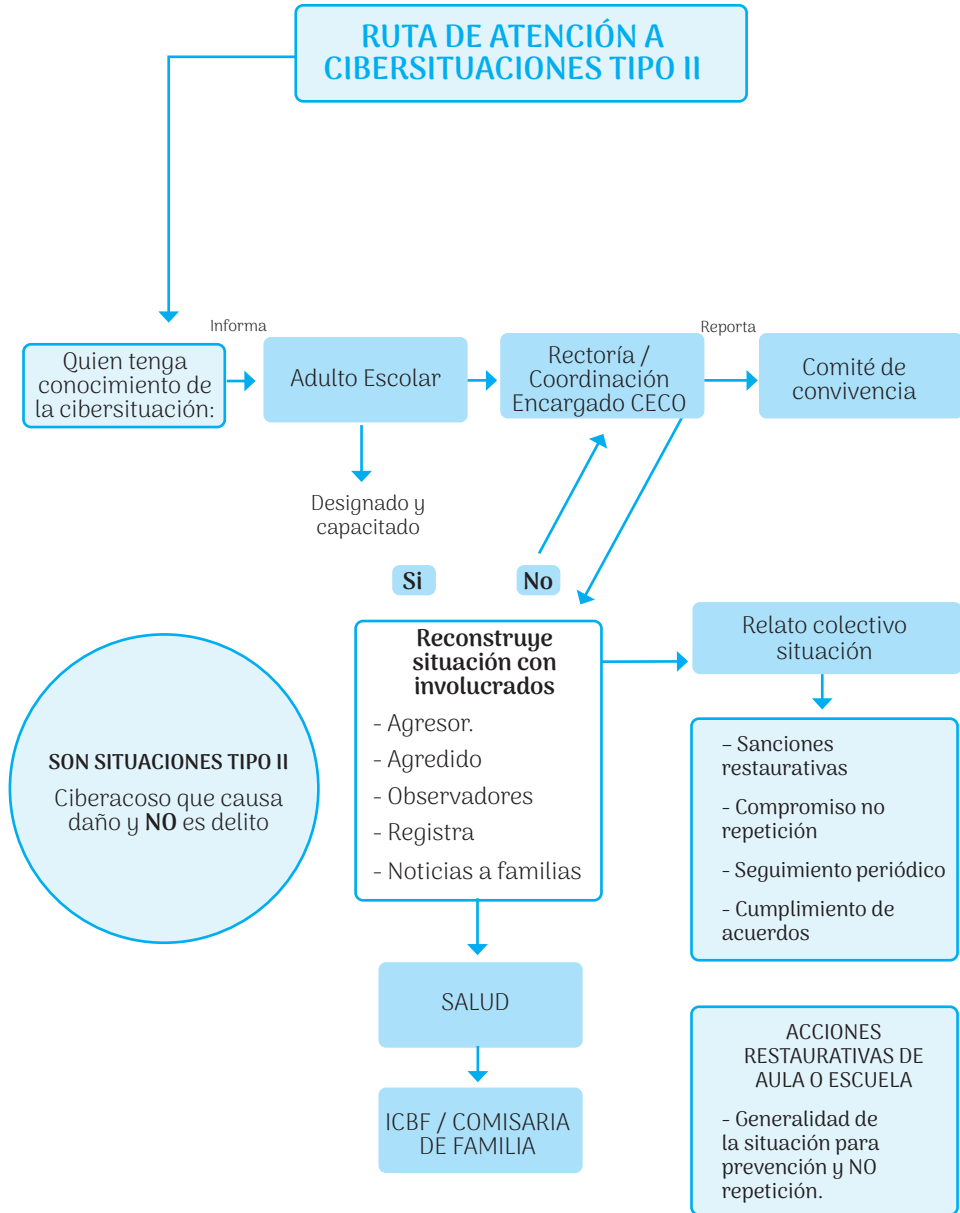
6.7.2. Atención a ciber situaciones

6.7.2.1. Atención a ciber situaciones tipo I

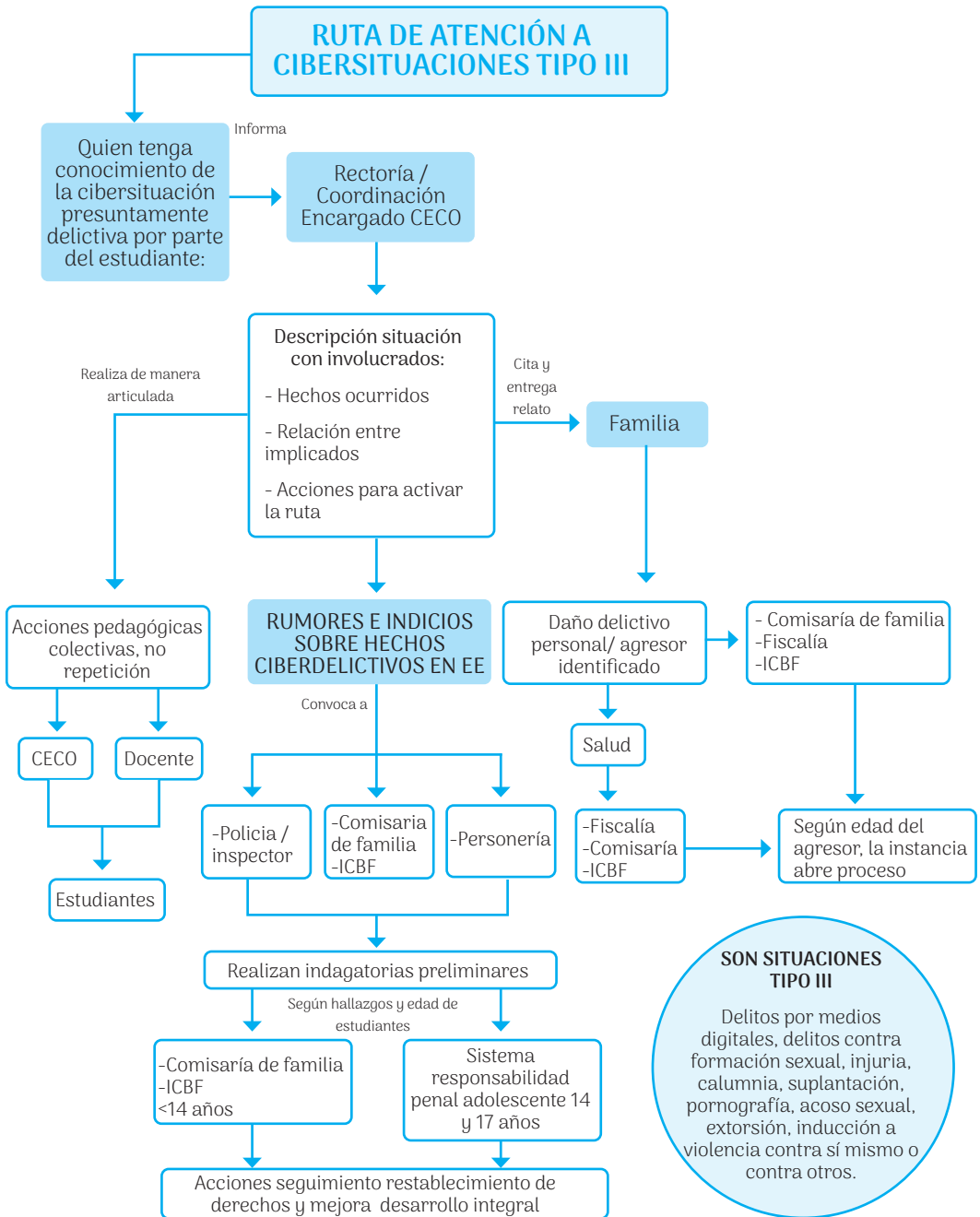


De acuerdo con el Artículo 42 del Decreto 1965, frente a las situaciones digitales Tipo I no hay en primera instancia intervención por parte de los Directivos institucionales o Directivos docentes, tampoco del Comité de Convivencia o de las familias.

6.7.2.3. Atención a ciber situaciones tipo III



6.7.2.3. Atención a cipersituaciones tipo III



SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros.

CAPÍTULO 7: DEL SISTEMA DE ALERTAS

El Sistema de Alertas es una herramienta de observación y análisis de la SED que permite a los colegios oficiales y privados de Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el interior de los establecimientos educativos o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

7.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS (VERSION 5.0)

Los protocolos de atención integral son, un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Contempla la promoción, prevención, atención y seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y adolescentes.

La Secretaría de Educación del Distrito, actualmente cuenta con diecisiete protocolos de atención respondiendo a distintos tipos de vulneraciones que trazan una ruta de atención y seguimiento. Para la activación del protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se deberá tener en cuenta el diagrama de atención para cada uno de los casos, el cual está contemplado en el documento "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos Versión 5.0, septiembre 2022"

Las situaciones están clasificadas en 16 módulos, a saber:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras,
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar,
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual,
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género,
5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas,
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia,
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA),
8. Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal,
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá,
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas,
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo,
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes (SRPA),
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá,
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial,
16. Protocolo de atención de siniestros viales

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

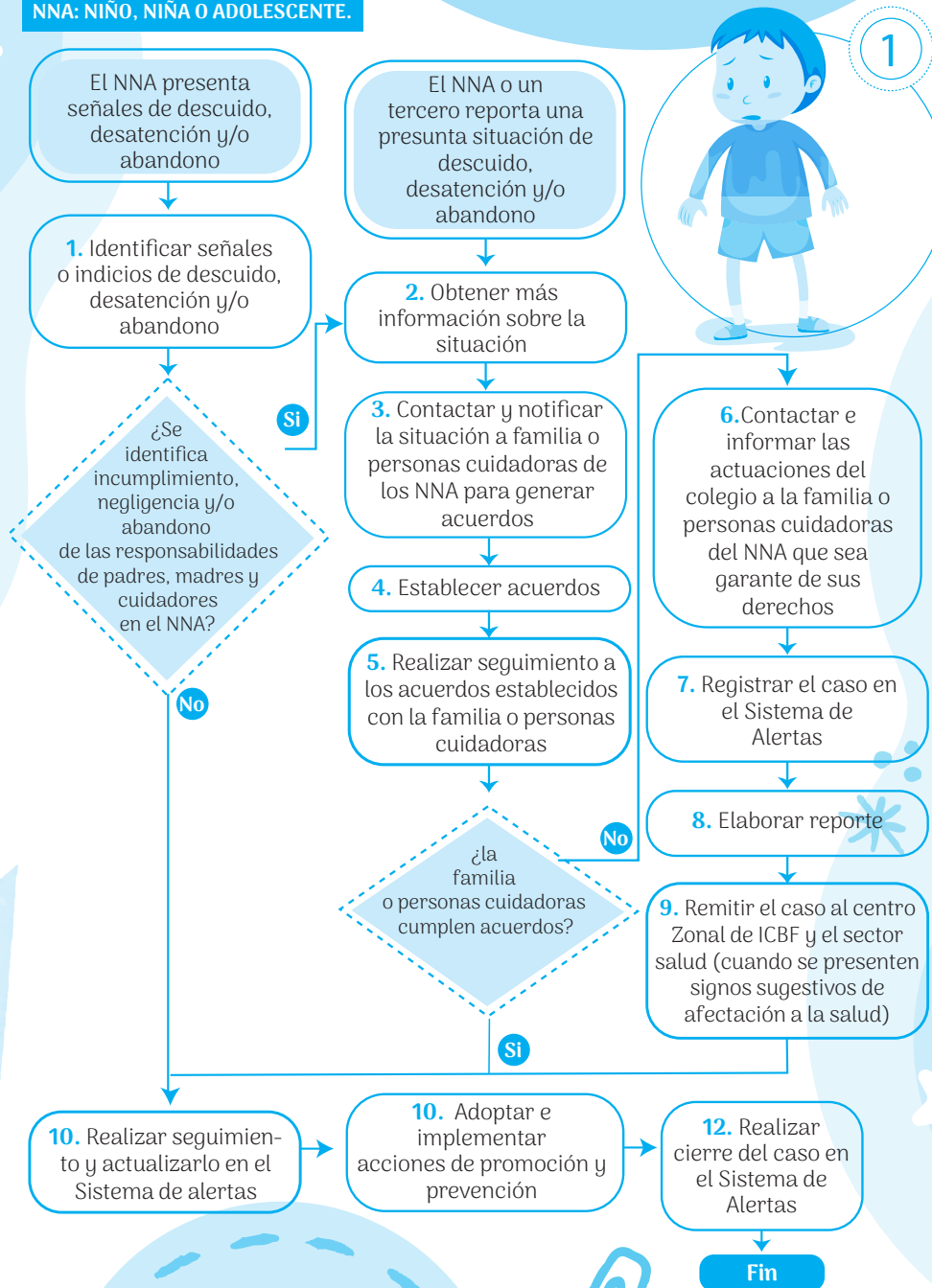


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familia

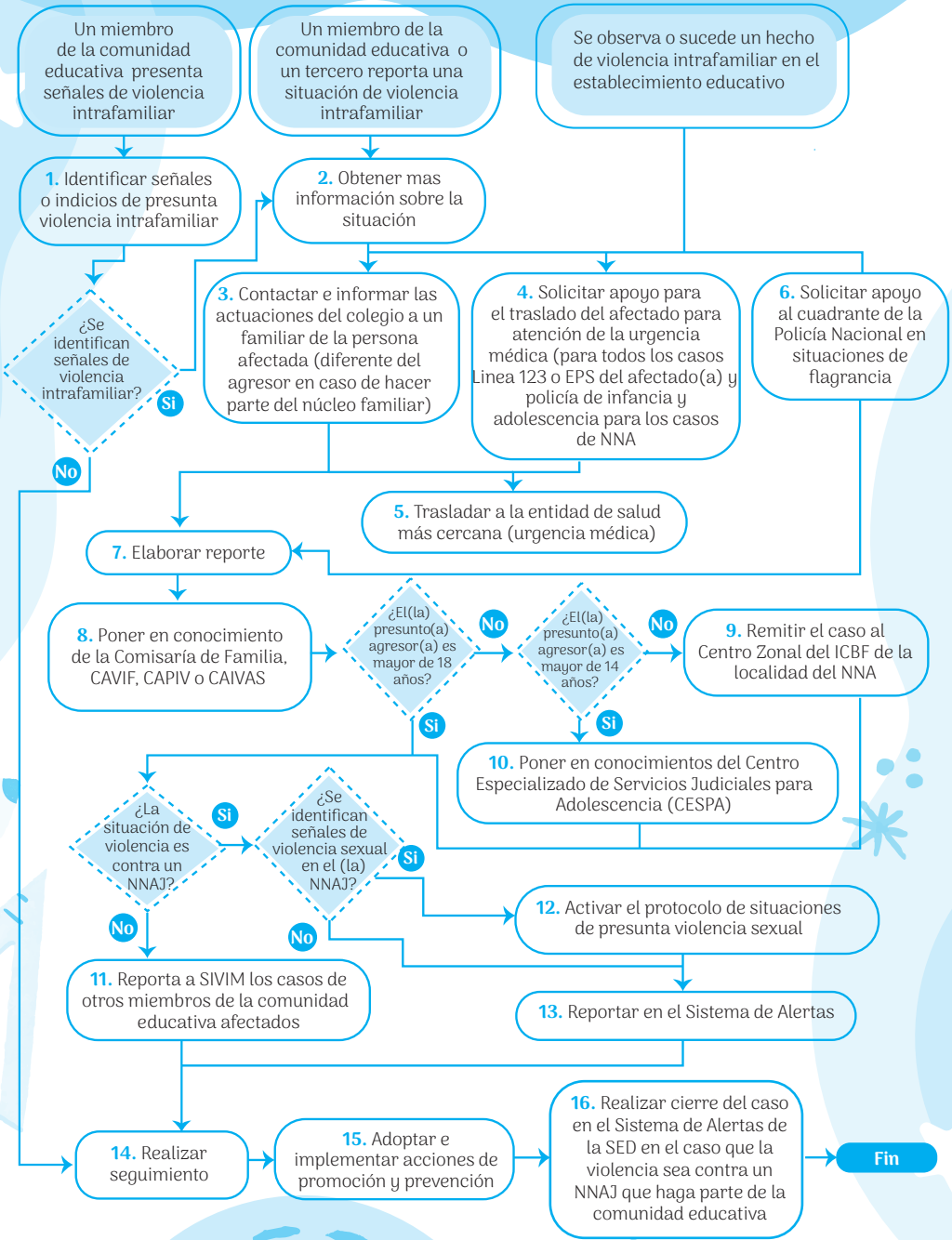


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

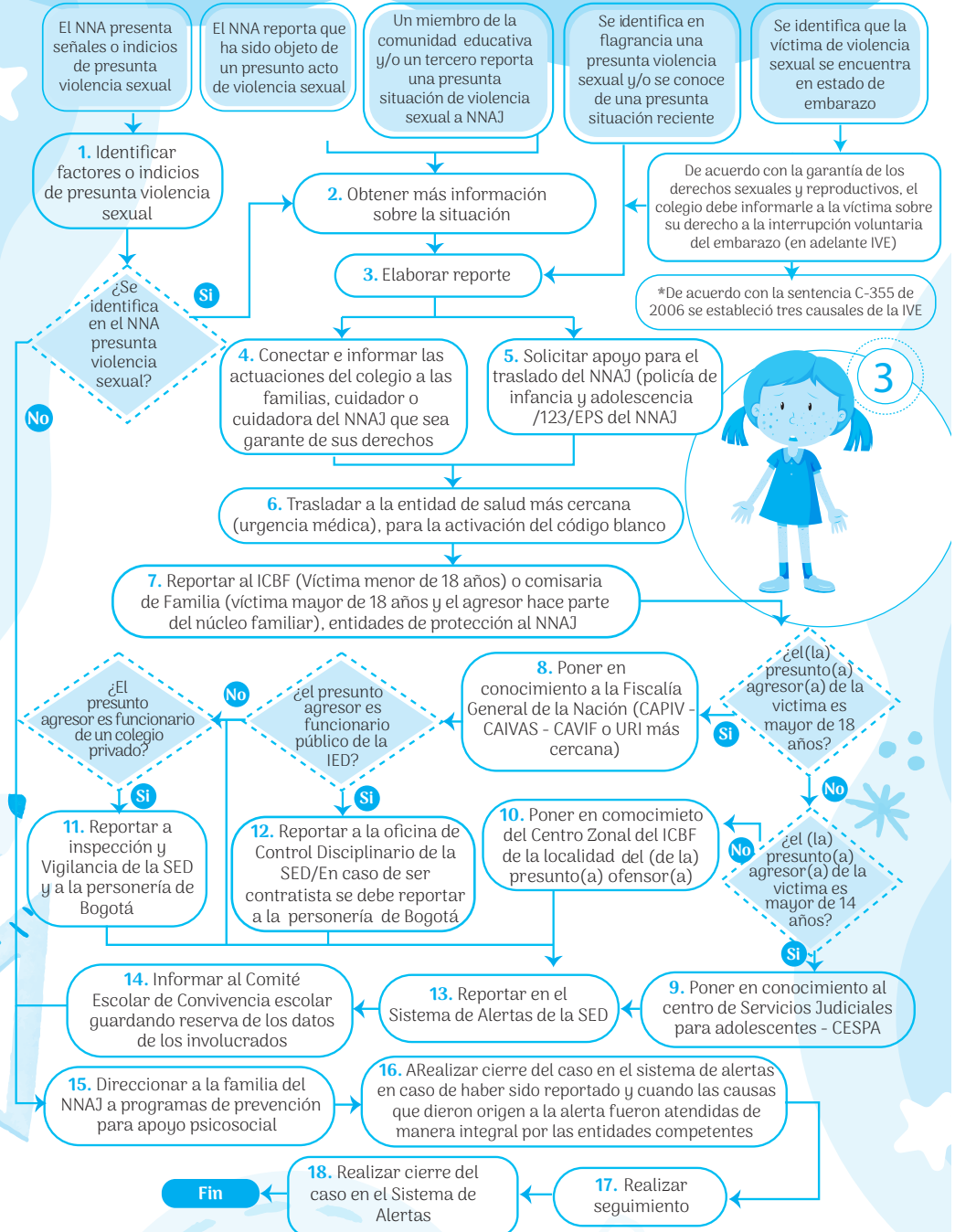


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

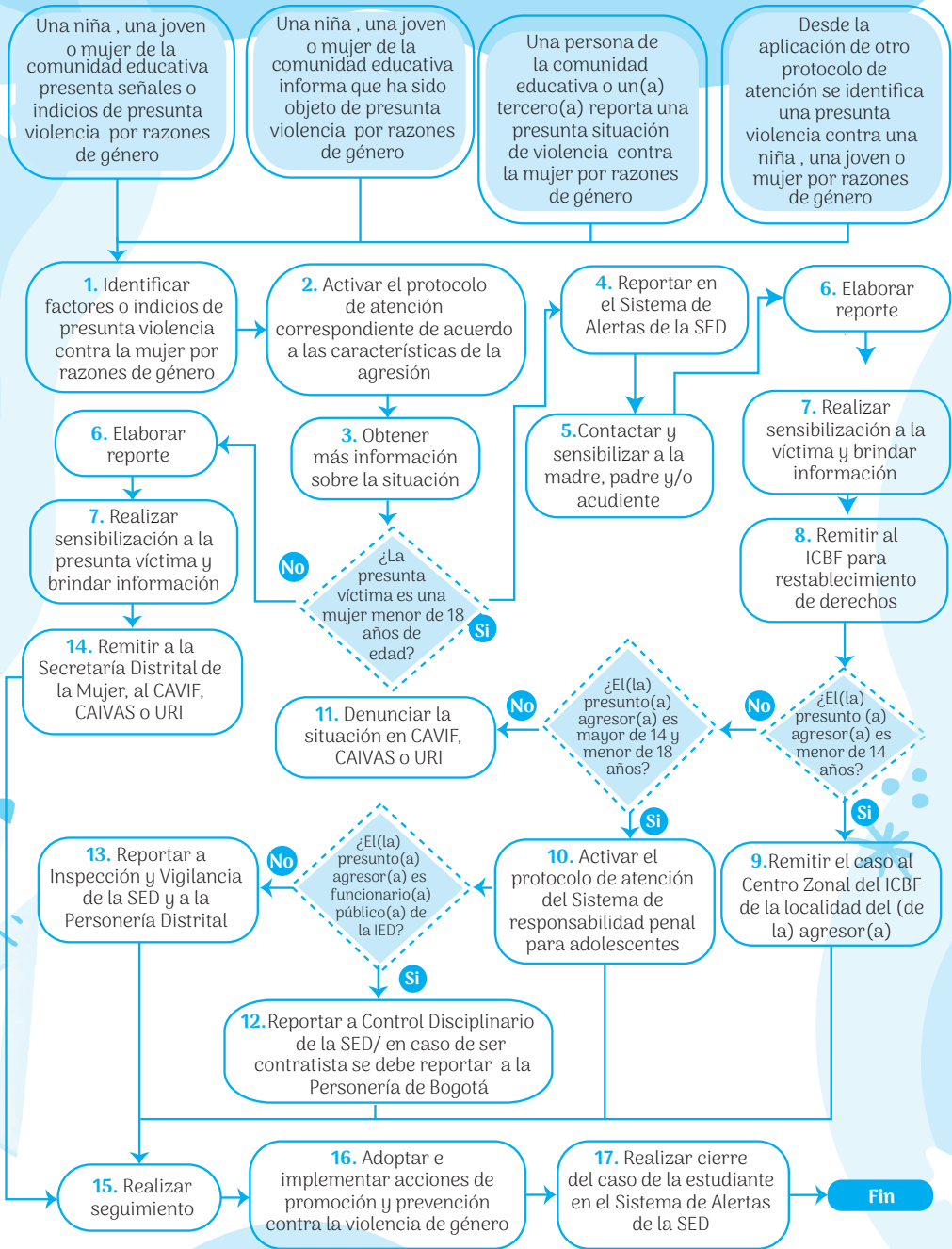


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

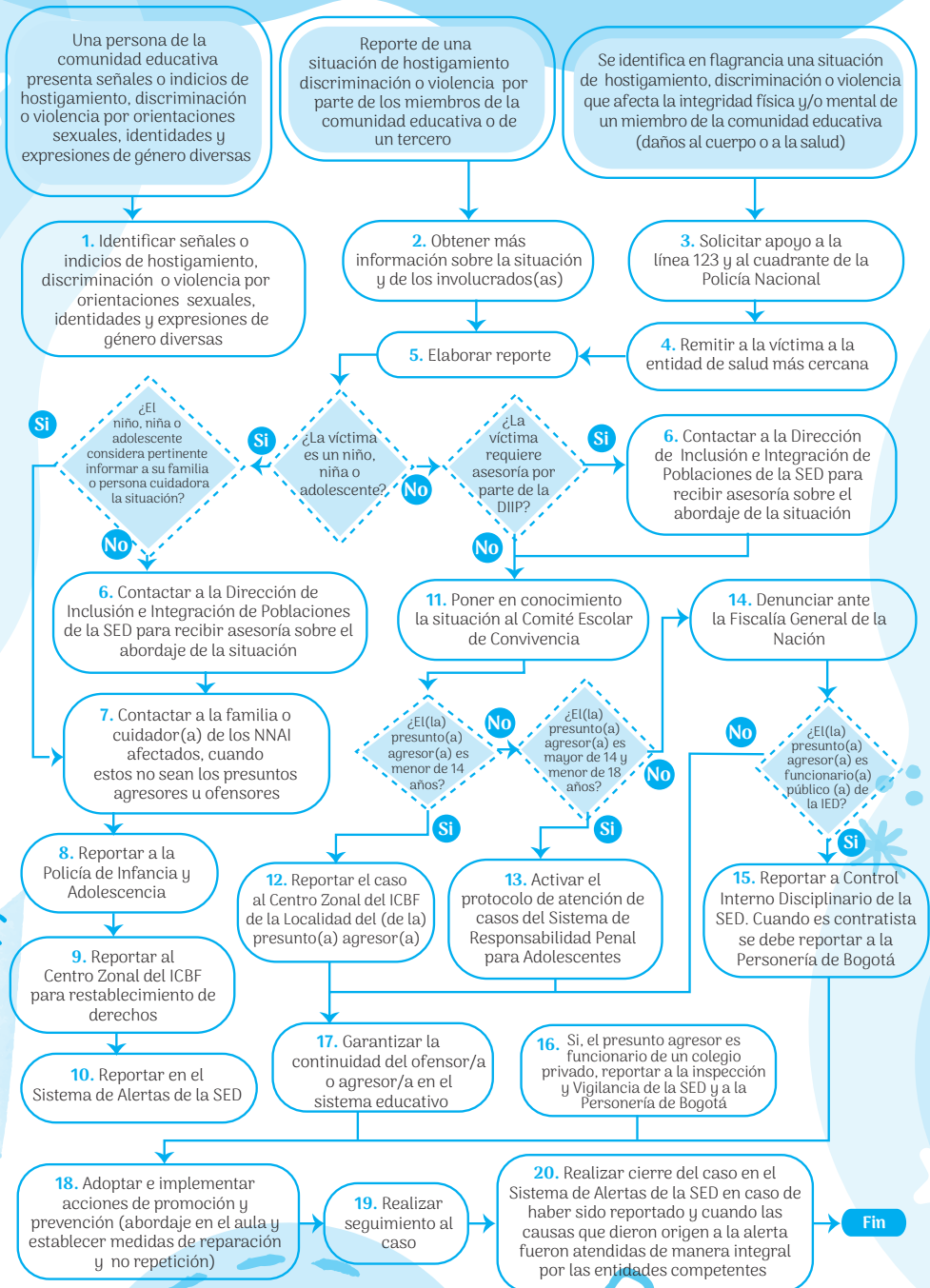


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
 *NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

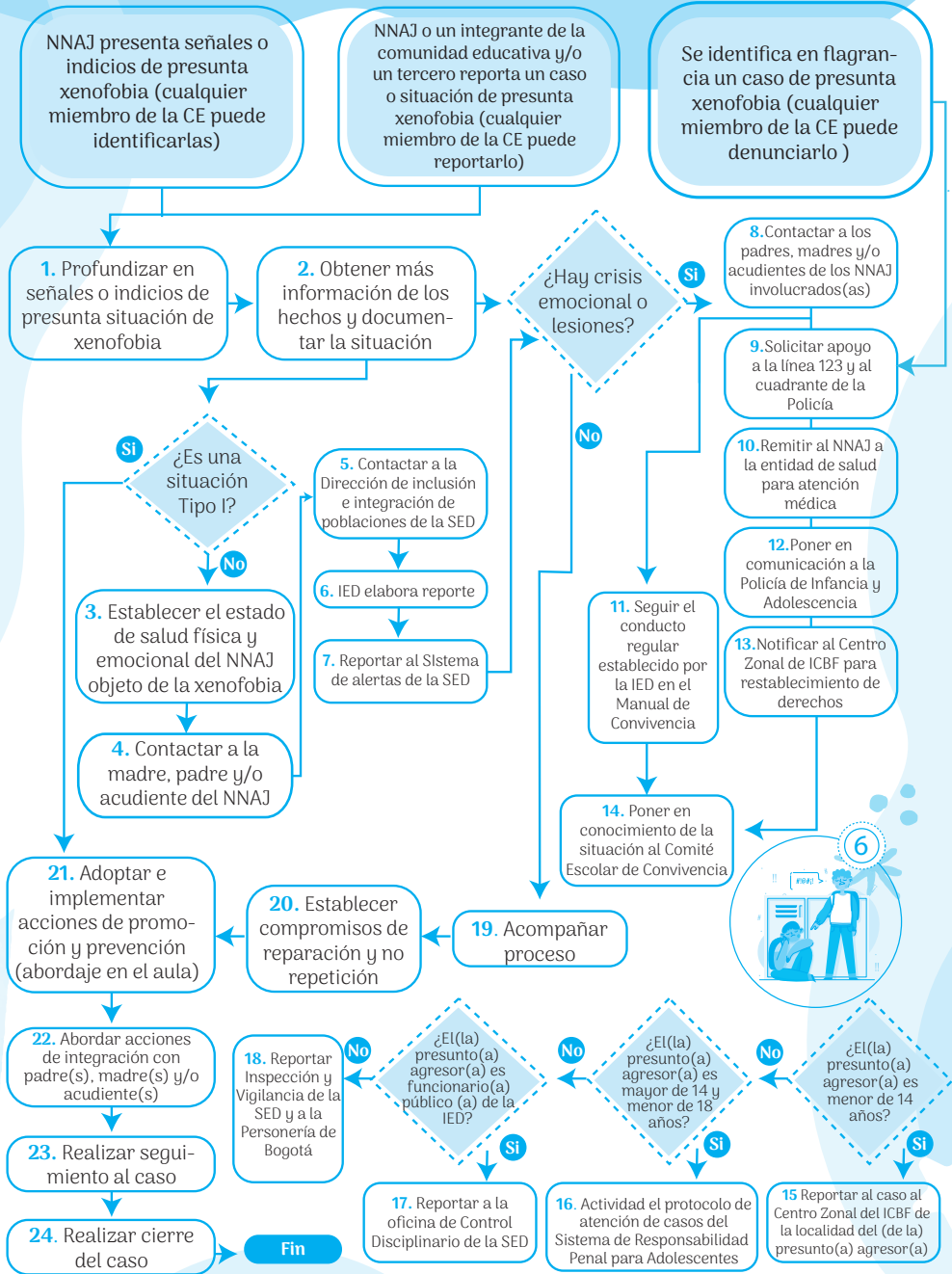


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA),

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

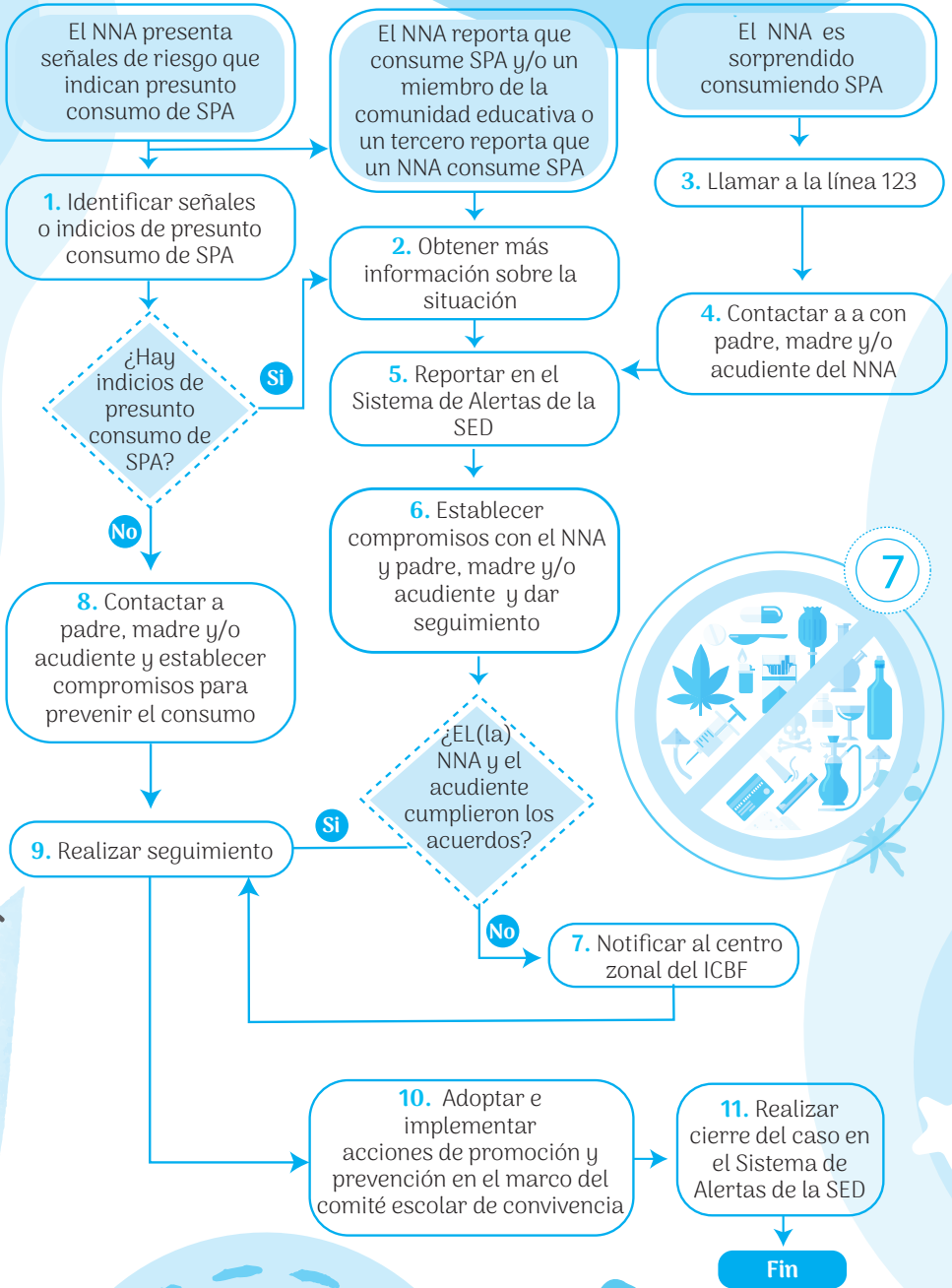


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



Diagrama 9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

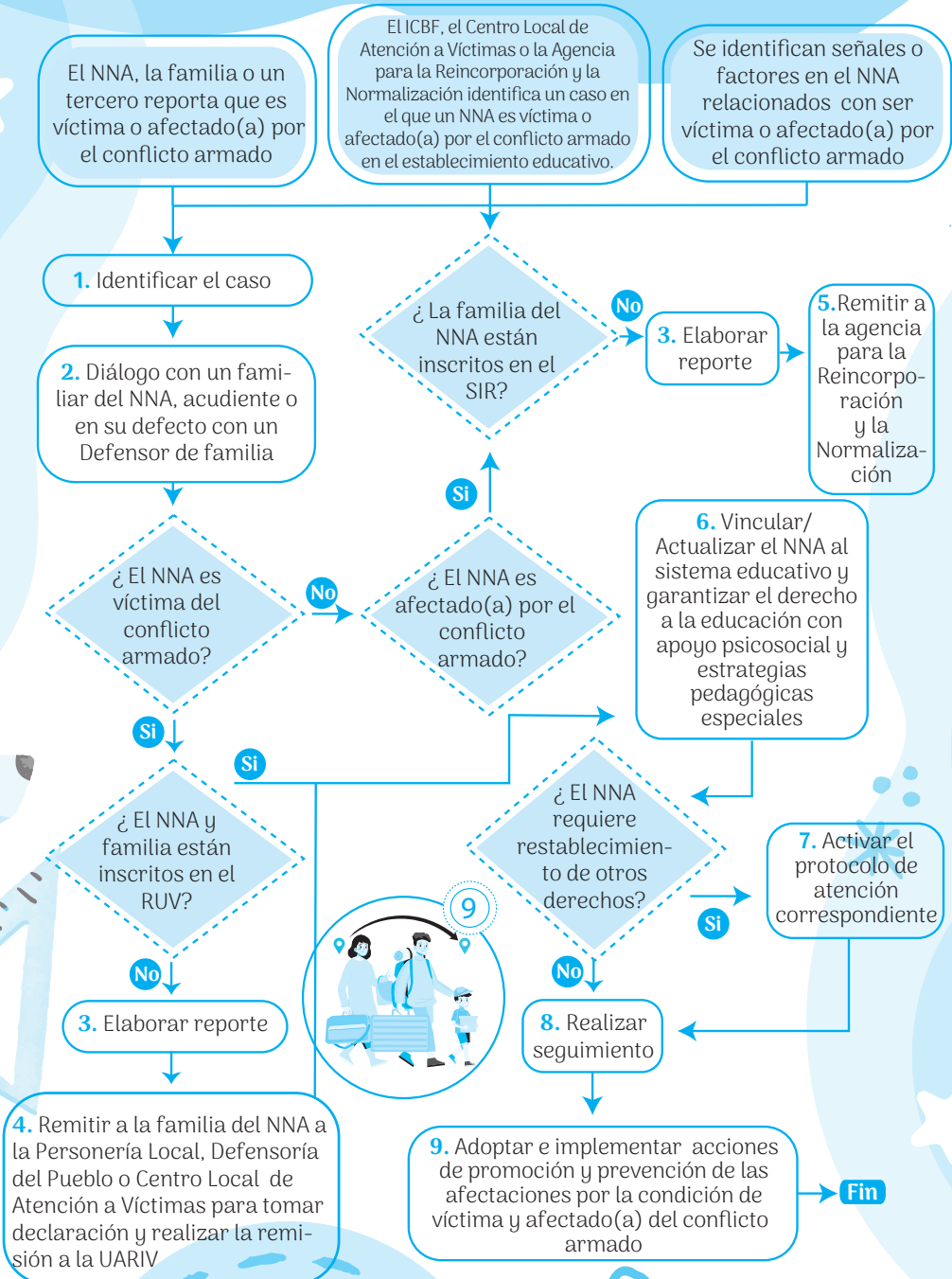


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si



5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE. ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

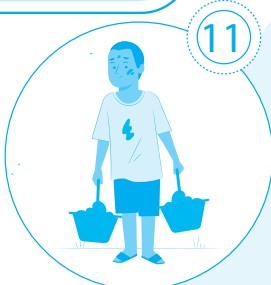
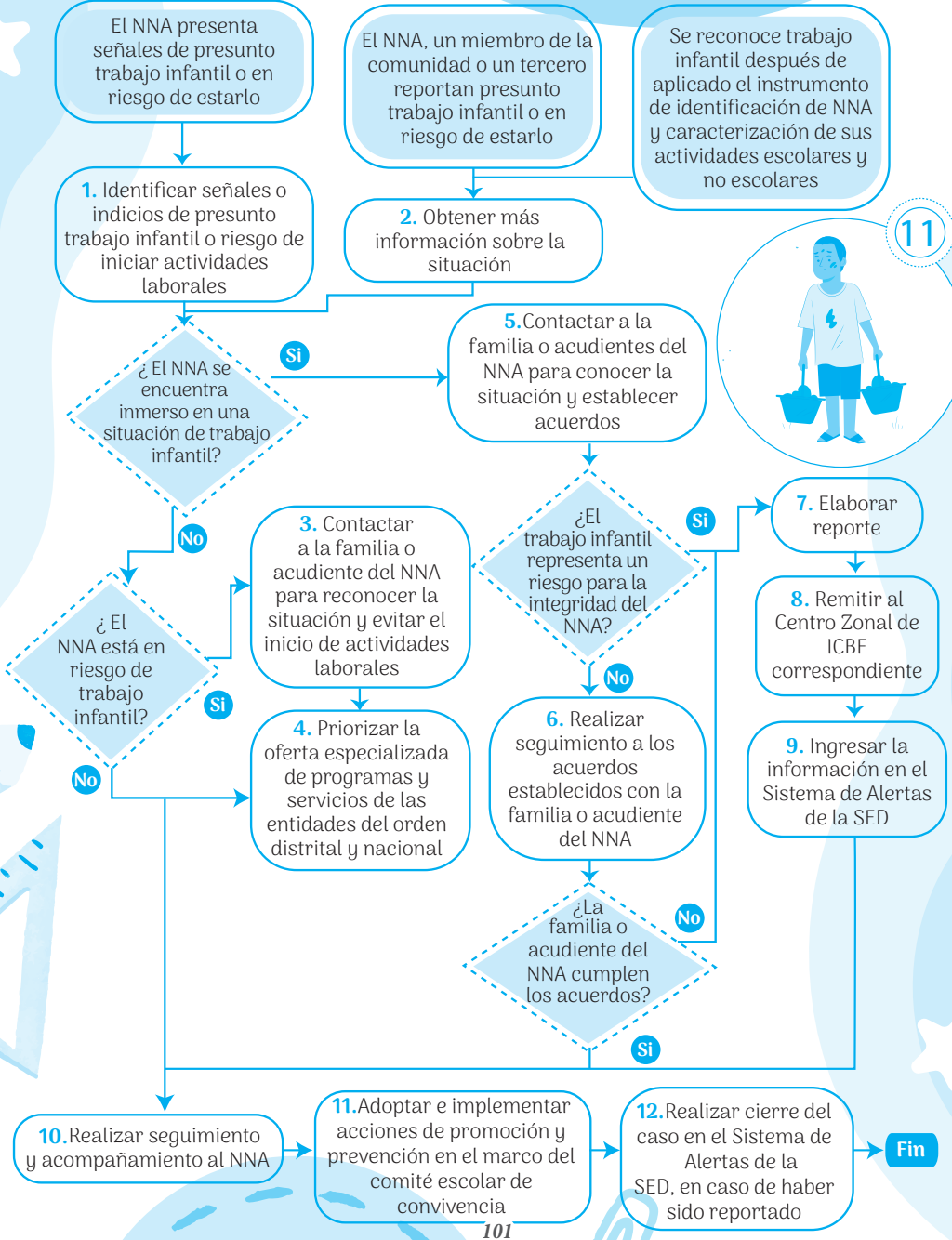


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

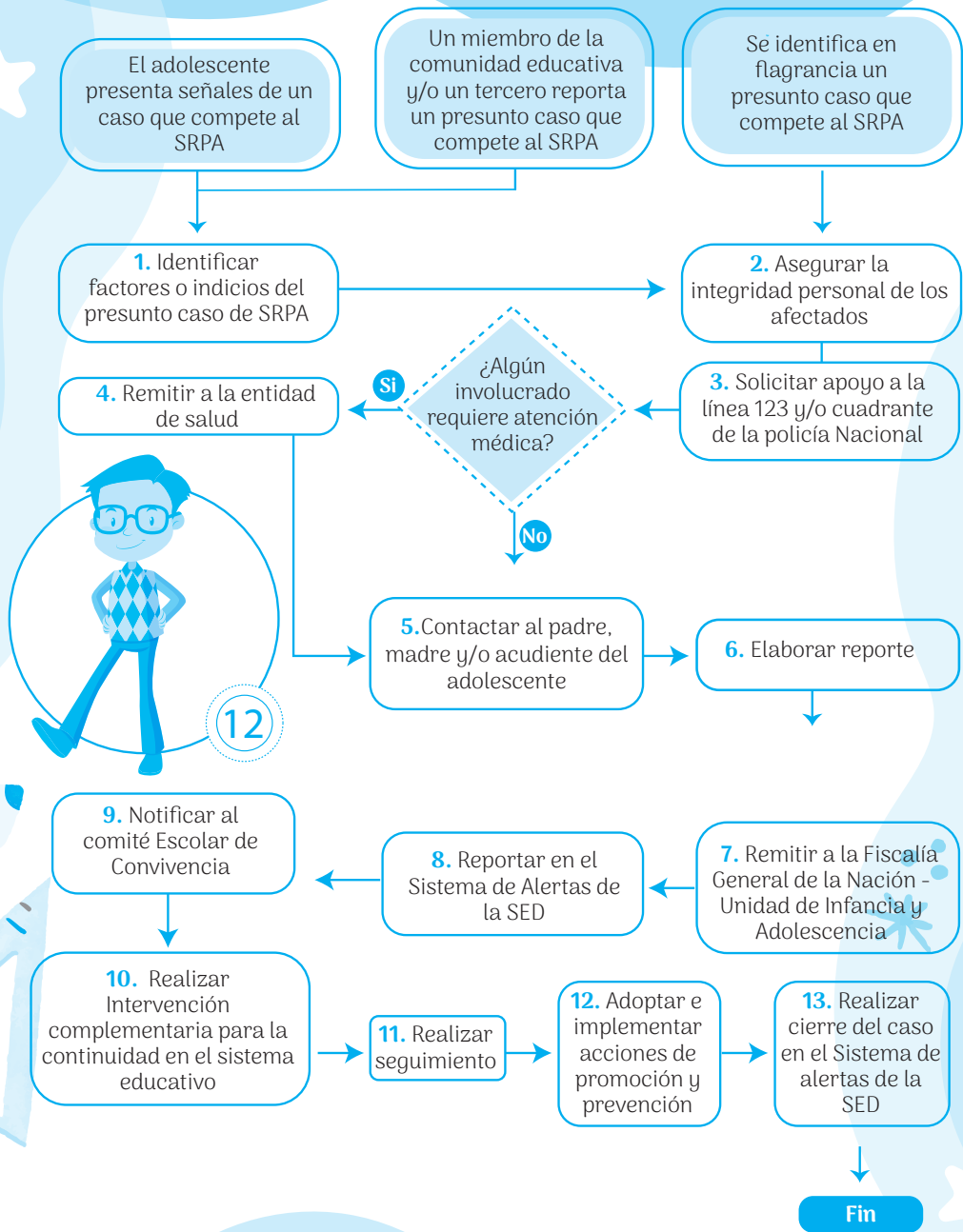


Diagrama 13. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

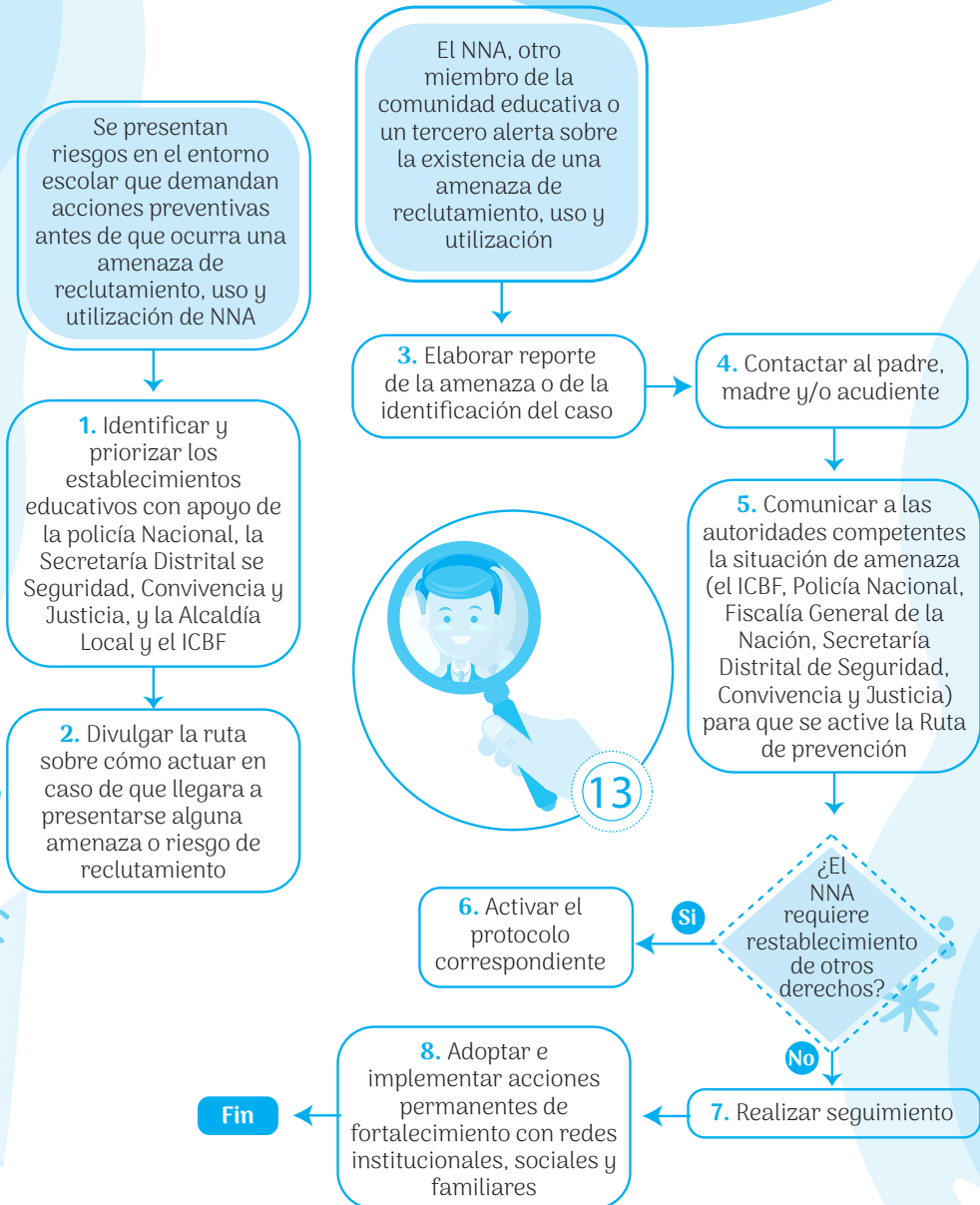


Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

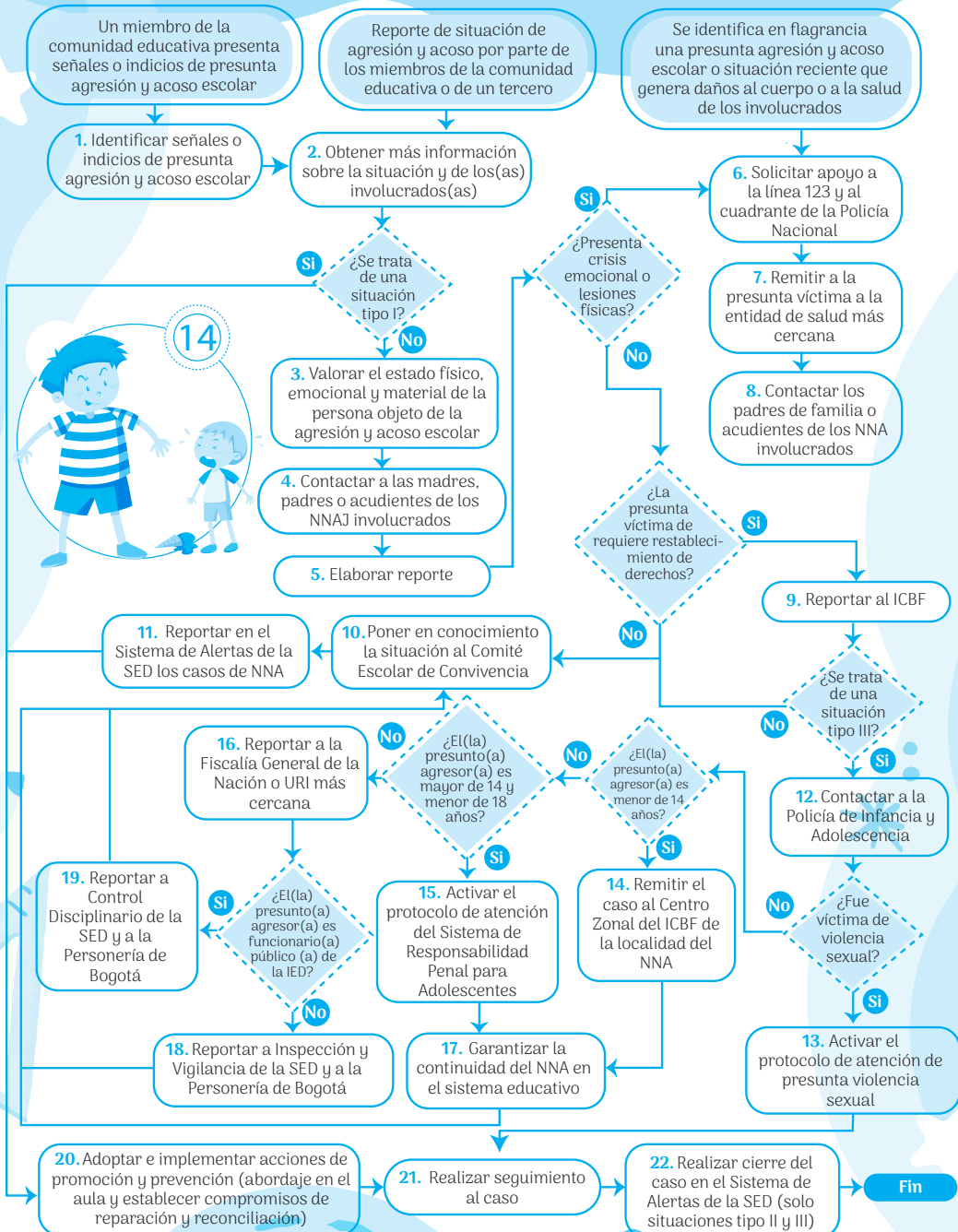


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

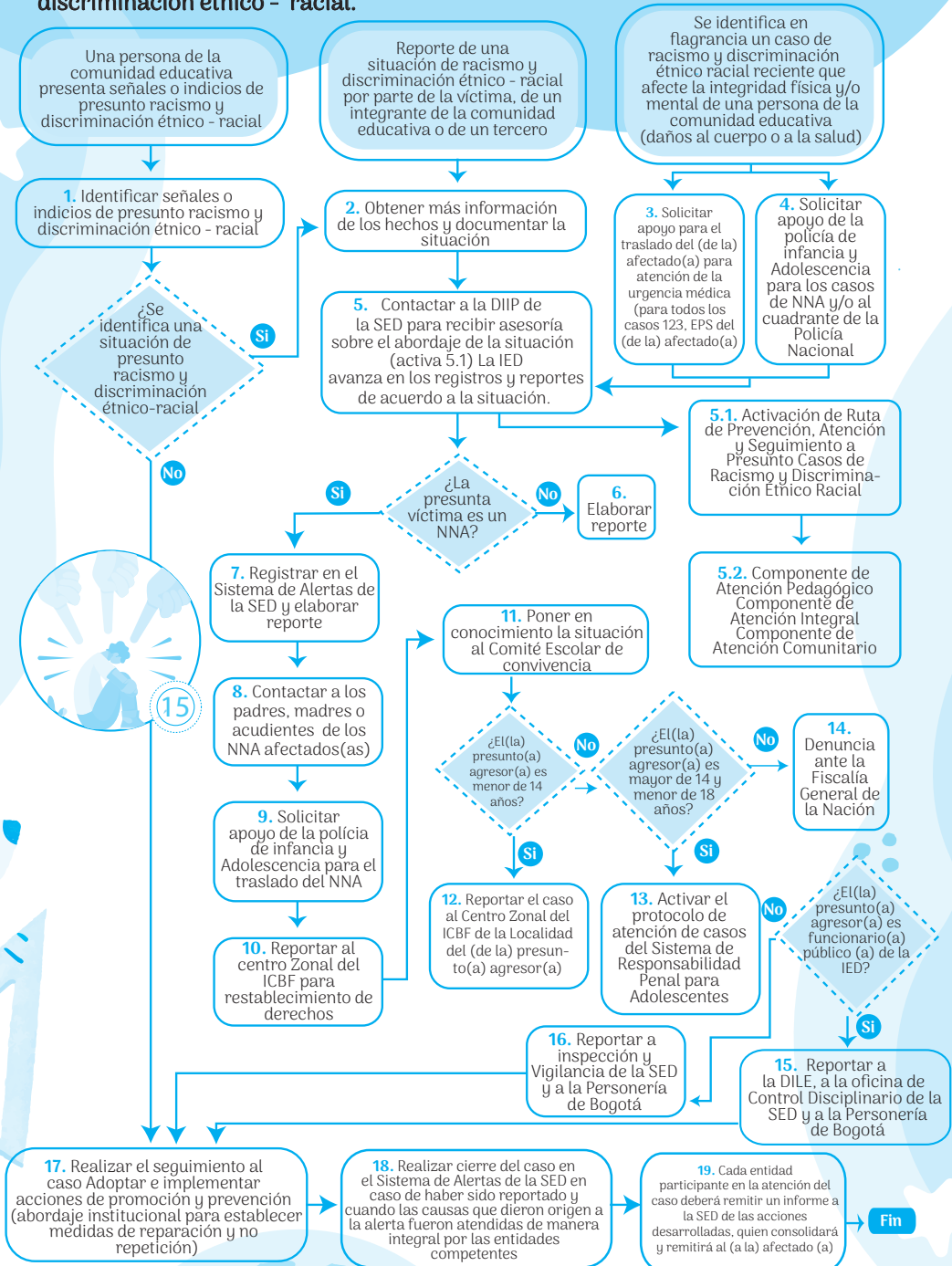
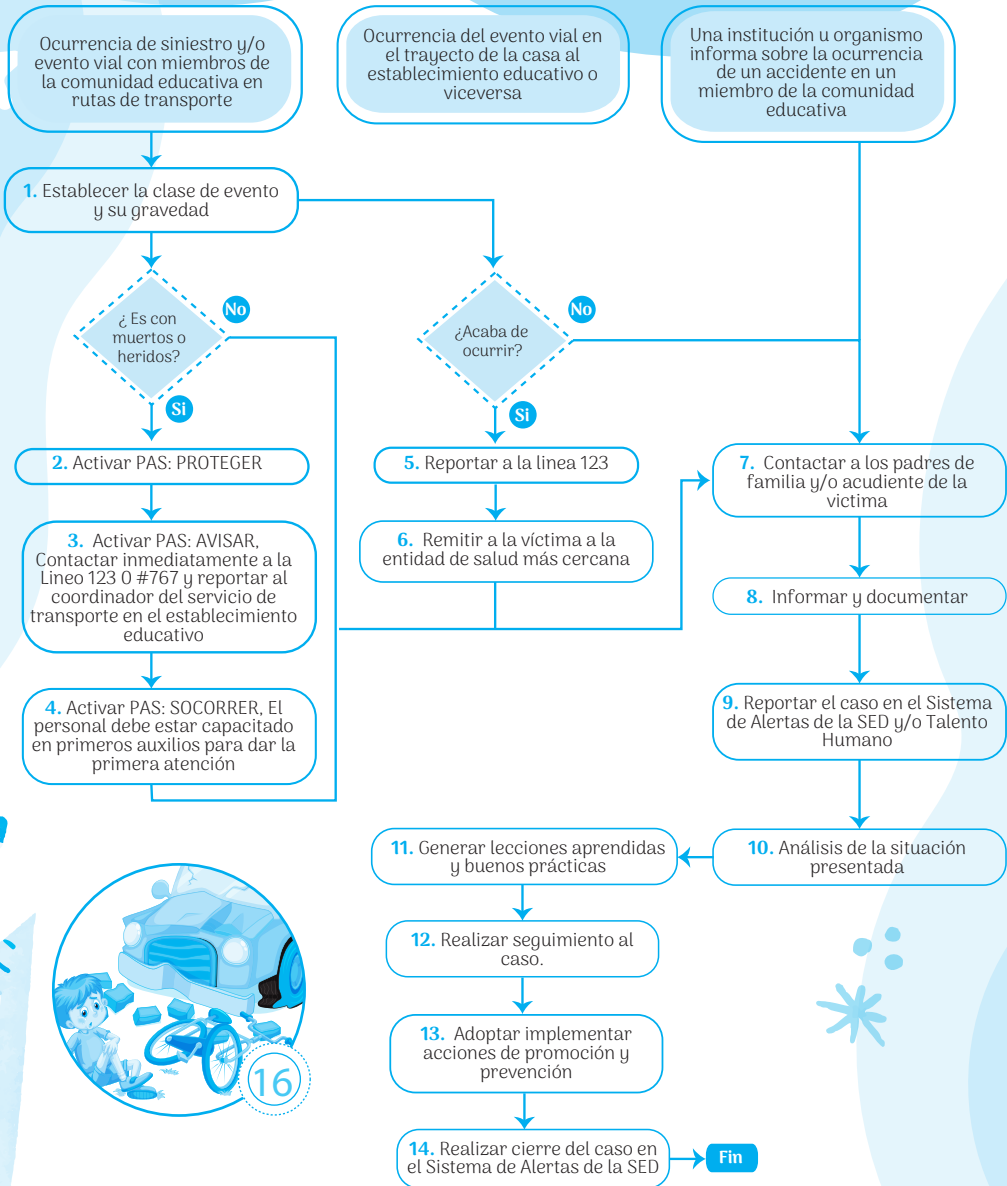


Diagrama 16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.



CAPÍTULO 8. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN, A LA RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS Y LA REESTRUCTURACIÓN DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN

Para el colegio El Jazmín la labor pedagógica en la formación de niños, niñas y adolescentes es fundamental en la formación de ciudadanos que promuevan la construcción de una sociedad democrática, justa e incluyente; por ello se adelantan una serie de acciones pedagógicas de promoción, prevención, reconciliación, reparación de daños y reestructuración en la comunidad educativa, y así contribuir a la sana convivencia escolar.

Para ello los docentes, docentes con funciones de orientación, y directivos docentes promueven la sana convivencia a través de acciones de promoción y prevención, de la misma manera adelantan acciones de reconciliación y reparación de daños causados, de acuerdo con el tipo de situación que se presente.

A nivel individual:

- ▶ Se realiza atención tanto en el aula, como desde orientación y coordinación, garantizando la escucha activa y los derechos de las personas involucradas, teniendo prevalencia los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ Los directivos docentes contribuyen a través de acciones de concertación, escucha activa, reconciliación, reparación y reestructuración de un clima de relaciones constructivas a las situaciones que lesionen la sana convivencia y que estén estipuladas en el pacto de convivencia como aquellas correspondientes a tipo II (reincidencia tipo I) y tipo III.

- ▶ Para las situaciones tipo II se deberá tener en cuenta que la escucha activa de las partes involucradas en un espacio adecuado, la citación oportuna a los padres de familia, acudientes o cuidadores, el diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes será parte fundamental para el ejercicio de reconciliación, reparación y reestructuración puesto que la institución educativa promueve desde lo pedagógico el cuidado a través de la palabra y las acciones a la comunidad educativa.

A nivel grupal

- ▶ Los docentes y docentes con funciones de orientación realizan actividades de promoción y prevención con estudiantes, que permiten el reconocimiento del otro para favorecer la sana convivencia (talleres, debates, juegos de roles, entre otros).
- ▶ Para promover las habilidades socioemocionales los docentes y docentes con funciones de orientación implementan actividades lúdicas y prácticas grupales que fomentan el trabajo en equipo, la empatía, la gestión emocional, toma de decisiones, perseverancia, la iniciativa, la resiliencia, la responsabilidad, la creatividad, la comunicación, el liderazgo, el pensamiento crítico.
- ▶ De acuerdo con la ley 2025 de 2020, las escuelas de padres, madres y cuidadores es un componente fundamental, que permite fortalecer el trabajo entre

familia y escuela, a través de las cuales se fortalecen las habilidades parentales y de cuidado. Por ello y de acuerdo con la normativa el colegio El Jazmín realiza esta acción como parte de las estrategias de promoción y prevención.

A nivel interinstitucional:

- ▶ Los docentes y las docentes con funciones de orientación realizan articulaciones con entidades externas (secretaría de salud, secretaría de educación,

universidades, secretaría de la mujer, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, fiscalía, entre otras) con el fin de fortalecer los procesos de promoción de la sana convivencia, y la prevención de violencias, de consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas, explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes, conductas suicidas, maternidad y paternidad temprana.

CAPÍTULO 9: CUIDADO Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL

El colegio el Jazmín, con el propósito de favorecer la salud mental de los niños, niñas, adolescentes y en general, de toda la comunidad educativa, adelanta de manera permanente acciones a nivel individual, grupal e interinstitucional (talleres con estudiantes individuales y grupales, escuelas de padres, madres de familia y cuidadores, desarrollo de escuelas de formación de danzas, voleibol, futsal, actividad física y baloncesto, talleres y capacitaciones con docentes, entre otros) con el fin de cuidar el bienestar propio y el bienestar de la comunidad.

PILARES DE LA SALUD MENTAL EN EL COLEGIO EL JAZMÍN

1. Crear un entorno de aprendizaje propicio, que promueva la salud mental y el bienestar de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de actividades en el aula, extracurriculares y a nivel institucional en donde se integran los conocimientos básicos sobre salud mental y un aprendizaje socioemocional, desde la primera infancia y hasta la adolescencia.
2. Promover la garantía de los derechos, particularmente el derecho a la salud, incluidos los servicios de salud mental, mediante la orientación y remisión de los estudiantes que lo requieren a su EPS.

3. Propender por la articulación entre la escuela, la familia y la comunidad, a fin de crear un entorno de aprendizaje seguro y propicio que genere sentimiento de pertenencia en la comunidad educativa.

En el Colegio El Jazmín, reconocemos la importancia vital de la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa y en forma primordial, en el desarrollo integral de los estudiantes. Comprendemos que un entorno escolar saludable, no solo se basa en la excelencia académica, sino principalmente en el bienestar emocional y psicológico de los estudiantes. Por esta razón, y para promover un ambiente de apoyo y comprensión, hemos implementado una serie de iniciativas enfocadas en el cuidado y la atención de la salud mental:

- ▶ Espacios de Escucha Activa: El equipo de orientación está integrado por profesionales capacitados, que están disponibles para escuchar y apoyar a nuestros estudiantes. Estos
- ▶ espacios brindan un lugar seguro donde pueden expresar sus sentimientos, preocupaciones y recibir orientación.
- ▶ Campañas de Educación Emocional: Incorporamos durante el año escolar, campañas y estrategias que enseñan a los estudiantes a identificar, comprender y manejar sus emociones. Donde se fortalecen habilidades como la empatía,

el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, entre otras; fundamentales para enfrentar los desafíos de la vida diaria y desarrollar una autoestima saludable.

- ▶ Talleres para Padres y Docentes: Reconocemos que la salud mental es un esfuerzo conjunto. Por ello, organizamos talleres y charlas para padres y docentes, con el objetivo de brindar herramientas que fortalezcan su propia salud y que les

permitan apoyar a los estudiantes tanto en casa, como en el colegio.

El Colegio El Jazmín, continúa creando un entorno donde la salud mental sea una prioridad. Creemos firmemente que, al cuidar la mente y el corazón de nuestra comunidad, estamos contribuyendo a formar personas resilientes, empáticas y con las herramientas necesarias para enfrentar el futuro con confianza.

CAPÍTULO 10. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Para el Colegio El Jazmín los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tal y como lo consagra la ley, son derechos fundamentales que se deben garantizar en todos los contextos en los cuales transitan los NNAJ

El colegio propende por garantizar espacios libres de discriminación, de amenazas, de coerciones y de violencias, por lo cual, el cumplimiento de las políticas públicas vigentes, el desarrollo de la educación para la sexualidad y la participación en espacios garantes, son prioridad para la Institución, objetivo que se materializa en las siguientes acciones:

- ▶ Actividades grupales dirigidas a los estudiantes (talleres, socio dramas, juegos de roles, ferias, entre otras), organizadas por los docentes y los docentes con funciones de orientación tendrán la intención de fortalecer las habilidades en el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ Programas de formación continua ofrecidos a través de la formación de dirección de docentes e innovaciones pedagógicas.
- ▶ Capacitaciones en prevención de violencias, prevención de la conducta suicida, prevención de reclutamiento, trabajo infantil y discriminación, ofrecidos por la secretaría de educación del distrito y secretaría de salud, las cuales fortalecen habilidades en los y las docentes para promover el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ Los proyectos transversales: proyecto para la educación sexual y construcción de ciudadanía, proyecto ambiental escolar, proyecto democracia y derechos humanos, proyecto de lectura, escritura y oralidad, y proyecto de aprovechamiento del tiempo libre, junto con los proyectos pedagógicos institucionales : Pacha mama, cuenta hasta 10, escuela de ajedrez, mesa escolar de conciliación, pedagogía urbana en tiempo libre, jóvenes líderes pares en salud sexual y reproductiva, proyectos de actividad física, fútbol, voleibol, baloncesto, escuela de formación de danzas, entre otros, organizados por los docentes, que propenden por la mitigación de violencia escolar y el fortalecimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- ▶ La vinculación de entidades externas como la secretaría de salud, la secretaría de seguridad, convivencia y justicia secretaría de la mujer, el instituto colombiano de bienestar familiar, la secretaría de educación distrital, entre otros, para el trabajo con docentes, directivos docentes y estudiantes, que propenden por el cuidado propio y el cuidado de las comunidades, en pro

de fortalecer los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- ▶ El proyecto de la Mesa Escolar de Conciliación (MEC) busca alternativas en la resolución de conflictos, que no correspondan a presuntos delitos, entre estudiantes en donde a través de mediadores escolares formados por cámara y comercio se llegan a acuerdos que fortalezcan la sana convivencia.

CAPÍTULO II. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE CUALQUIER CASO DE MALTRATO, EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN O ACOSO A ESTUDIANTES EN RAZÓN A SU IDENTIDAD DE GÉNERO O SU IDENTIDAD SEXUAL

II.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Con el fin de promover la sana convivencia y prevenir el riesgo psicosocial, los docentes, directivos docentes y docentes con función de orientación, adelantarán acciones grupales e individuales para lograr el fortalecimiento y reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De la misma manera, se adelantan acciones a través de la atención individual y atención grupal que, propendan por la mitigación del riesgo psicosocial, tales como, la vinculación de la institución educativa con entidades externas en actividades masivas (secretaría de salud, secretaría de educación, fiscalía, Instituto colombiano de bienestar familiar, Secretaría de Integración social, secretaría de la mujer), las escuelas de padres y/o escuelas cuidadoras de familia, formarán parte de las acciones que el colegio realiza para la promoción y la prevención de las violencias, la exclusión, la discriminación y el acoso.

Los docentes diseñan estrategias que permitan la prevención de riesgos psicosociales, entendidos como, la serie de situaciones ambientales que impactan la vida de un

individuo (niño, niña o adolescente) afectando su patrón de afrontamiento, su bienestar, su salud física, psíquica y/o social y por lo tanto se ven afectados los derechos humanos, sexuales y reproductivos, situaciones tales como: explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, violencia en contexto familiar, violencia física, psicológica, sexual, de género, acoso escolar, hostigamiento, embarazo temprano, uso y consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida y trabajo infantil.

La Institución educativa se articula con entidades, organizaciones y autoridades competentes (secretaría de educación del distrito, secretaría de la mujer, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, secretaría de salud, entre otros) para recibir el apoyo que se requiera, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y el respeto de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

II.2. ACCIONES DE ATENCIÓN

Los docentes, directivos docentes, docentes con funciones de orientación y en general el personal de la institución educativa que identifique cualquier situación que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes, será

considerado el Primer Respondiente y es quien deberá atender de manera diligente la situación, con el fin de proteger la integridad del estudiante, razón por la cual deberá conocer los protocolos de atención integral vigentes, para proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y activar el protocolo de atención integral que se requiera.

Para los casos donde esté comprometida la vida, la integridad, la salud mental o física y la seguridad del estudiante, se debe activar el protocolo de forma inmediata, evitando la revictimización, la confrontación con los presuntos agresores y guardando total confidencialidad de la situación presentada, velando siempre por la protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante tener en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de cualquier otra persona.

En casos de maltrato, exclusión, discriminación o acoso a estudiantes en

razón a su identidad de género o su identidad sexual se activará el protocolo de atención integral vigente. Las acciones restaurativas que busquen la reconciliación, reparación del daño causado y compromiso de no repetición serán establecidas por el coordinador

II.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Posterior a la activación del protocolo de maltrato, exclusión, discriminación o acoso a estudiantes en razón a su identidad de género o su identidad sexual de los niños, niñas o adolescentes, las familias y/o cuidadores deben poner en conocimiento, de la institución, las acciones que adelantaron en los servicios de salud y los entes de protección a donde fueron remitidos, con el fin de garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

El seguimiento a las acciones restaurativas que busquen la reconciliación, reparación del daño causado y compromiso de no repetición será realizado por el coordinador.

CAPÍTULO 12: MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DENUNCIA DE TODAS AQUELLAS CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- ▶ Los indicadores de riesgo son características o situaciones que sugieren probables casos de abuso sexual, acoso y/o violencia escolar, así como maltrato infantil, y constituyen elementos para poder iniciar la identificación de caso.
- ▶ No obstante, es importante señalar que la identificación de algún indicador de riesgo no significa que niñas, niños y adolescentes estén teniendo situaciones de abuso sexual, acoso y/o violencia escolar, o maltrato infantil. Los docentes, directivos docentes, docentes con funciones de orientación, administrativos y en general los funcionarios deben

valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten

A continuación, se presentan indicadores en común para situaciones de presunto maltrato o violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- ▶ Mordiscos, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, quemaduras.
- ▶ Temor por ir al baño
- ▶ Dificultad en la integración al grupo de iguales
- ▶ Trastornos de sueño: quedarse dormido/a en clase
- ▶ Negarse a ir o permanecer en la escuela
- ▶ Incontinencia urinaria o fecal

- ▶ Descenso brusco en su rendimiento escolar
- ▶ Hematomas, cortes o lesiones en cualquier parte del cuerpo
- ▶ Permanencia prolongada en la institución educativa sin razón alguna.
- ▶ Evasión del hogar.
- ▶ Inasistencias prolongadas sin justificación.
- ▶ Uso de la violencia para resolver situaciones de conflicto
- ▶ Entornos familiares poco protectores (violencia, consumo de sustancias psicoactivas, negligencia, descuido ante las responsabilidades con los niños, niñas o adolescentes)
- ▶ Exposición a maltrato o abuso
- ▶ Uso de sustancias psicoactivas y alcohol en el entorno familiar
- ▶ Actitudes y prácticas de subordinación y tolerancia al uso de la violencia, actitudes clasistas o racistas en entornos familiares y/o escolares
- ▶ Retraimiento frecuente
- ▶ Aislamiento frecuente
- ▶ Llanto frecuente y sin aparente causa
- ▶ Conductas ansiosas o conductas depresivas
- ▶ Dificultad para caminar o sentarse
- ▶ Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
- ▶ Dolor, golpes o heridas en zona genital o anal
- ▶ Ropa interior sangrada, manchada o rasgada
- ▶ Dificultad en el control de esfínteres
- ▶ Autolesiones
- ▶ Temor excesivo
- ▶ Tenencia de dinero o de objetos superior a su condición económica
- ▶ Cambio de vestuario antes de finalizar la jornada escolar
- ▶ Cambios repentinos y sin explicación aparente en su comportamiento
- ▶ Uso de información sexual inadecuada para la edad
- ▶ Consumo de sustancias psicoactivas
- ▶ Pérdida frecuente o daño en objetos personales o escolares
- ▶ Uso de expresiones discriminatorias, amenazantes, trato humillante, lenguaje hostil y ofensivo hacia otros niños, niñas o adolescentes
- ▶ Relacionamientos poco empáticos
- ▶ Relacionamiento con pares de riesgo
- ▶ Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas,
- ▶ Cambios notorios en los hábitos alimentarios por disminución o exceso
- ▶ Aumento en los problemas de salud
- ▶ Descuido en la apariencia física
- ▶ Agitación, letargo, pérdida brusca de peso o hiperactividad (sin tener un diagnóstico médico)
- ▶ Entrega de pertenencias preciadas
- ▶ Referir planes de muerte
- ▶ Escasas relaciones interpersonales, rechazo y aislamiento
- ▶ Exposición permanente a situaciones de riesgo
- ▶ Pandillismo
- ▶ Conductas disociales dentro y fuera del colegio
- ▶ Comportamiento abusivo hacia sus compañeros

CAPÍTULO 13: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO O DISCRIMINACIÓN DE EXCLUSIÓN CON LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La inclusión pone en el centro de la educación el respeto y la valoración de la diversidad. Una visión comprensiva de la inclusión se basa en el reconocimiento la diversidad como un rasgo característico de la humanidad y avanza desde un foco centrado en las necesidades, a otro, fundado en las oportunidades que dicha diversidad otorga al aprendizaje y la participación en educación. (UNESCO 2019)

El Colegio El Jazmín IED concibe la educación como un derecho fundamental para todos y, por ende, concibe la equidad e igualdad: políticas, culturas y prácticas en la educación inclusiva, como la posibilidad que tienen todos los niños, niñas y adolescentes de construir sus trayectorias de vida, siendo reconocidos desde la diversidad, como una característica propia del ser humano Para ello en la IED se realiza las siguientes acciones afirmativas, para fomentar y prevenir exclusión o discriminación hacia a los estudiantes con discapacidad de acuerdo con las políticas públicas establecidas para esta población de especial protección constitucional:

1. En el marco de la ruta de atención establecida en el Decreto 1421 de 2017 en el nivel institucional se resalta la necesidad de construir e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), herramienta construida por el docente de apoyo, docente de aula y orientadores, para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
2. Realizar la valoración pedagógica en el marco de los PIAR que tiene como objetivo identificar las capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los

apoyos que requerirán en el proceso educativo.

3. En el componente de familias y redes de apoyo se impulsa el trabajo articulado con familias, la creación de redes de apoyo, el fortalecimiento de escuelas de familias y consejos de padres, la identificación de factores de riesgo y factores protectores.
4. Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima, reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana través de talleres en el aula con los estudiantes, padres y comunidad educativa.
5. Realizar actividades de reconocimiento de los estudiantes con discapacidad, a través de talleres en el aula, actividades encaminadas al respeto por diversidad y acciones que promuevan el respeto y el derecho a la participación de los distintos escenarios en el entorno educativo.
6. Apoyar a las familias en la construcción de espacios externos a la IED, en donde los estudiantes sean reconocidos y participen en escenarios deportivos, artísticos, educativos y sociales.
7. Cualificar a la comunidad educativa en temas relacionados con la educación inclusiva, con el objetivo de promover las culturas, políticas y prácticas que responden a la igual y equidad en la educación.

CAÍTULO 14. PROYECTO INSTITUCIONAL MESA ESCOLAR DE CONCILIACIÓN “MEC”

La Mesa Escolar de Conciliación desde su constitución en el año 2011, ha centrado su interés en promover y atender situaciones de conflicto escolar entre pares (estudiantes)

a través de la mediación y promoción de habilidades socioemocionales hacia el reconocimiento y gestión de las emociones en el conflicto, desarrollándose así:



Las mascotas presentes es producto del trabajo implementado con estudiantes años anteriores.

FORMACIÓN:

La Mesa Escolar de Conciliación, de donde surge esta iniciativa, contribuye a la formación de estudiantes como gestores del conflicto escolar en apoyo con la Cámara de comercio; orientado al desarrollo de habilidades en la resolución de conflicto escolar y reconocimiento de las emociones propias del estudiante gestor; para fortalecer habilidades y destrezas en la atención de conflicto escolar entre pares, en este proceso de posibilita la participación de estudiantes que han sido capacitados y certificados como gestores del conflicto escolar y estudiantes no certificados, que apoyan las diferentes acciones que adelanta el proyecto, con la posibilidad de desarrollar habilidades de mediación, en razón, que el colegio se

encuentra en el nivel de autogestión en Cámara de Comercio de Bogotá.

A. Promoción:

Está orientado a la planeación de actividades para reconocer el sentido e importancia del conflicto escolar y los elementos que éste involucra, para un manejo asertivo que permita el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

La promoción del proyecto se orienta hacia una formación de una ciudadanía con capacidades para el perdón y la reconciliación, y el reconocimiento de las emociones en el conflicto; en donde los actores involucrados son visibilizados y reconocidos en su individualidad y diferencia, en la que se puede vivenciar el dialogo, la empatía y

la construcción de acuerdos para disminuir el conflicto escolar y las expresiones de violencia posibles en la escuela.

Las acciones de este componente se acompañan del reconocimiento de las emociones que los estudiantes experimentan en el conflicto escolar, a partir de la reflexión con preguntas orientadas en el mapa de conflictividad escolar: ¿Qué siento?, ¿Qué pienso? y ¿Qué quiero?: las cuales ayudan a los estudiantes a una comprensión del conflicto distinta a la acción de juzgar, cuestionar o interrogar; acción que contribuye a un desarrollo de habilidades socioemocionales en el abordaje y atención del conflicto como una oportunidad, en el reconocer y nombrar las emociones que se experimenta en un momento de tensión.

B. Prevención:

Las acciones de este componente son lideradas por los estudiantes certificados como gestores del conflicto escolar, quienes inician el diseño de actividades para implementar con estudiantes de los diferentes grados y la comunidad educativa en general, haciendo énfasis en acciones para disminuir el conflicto escolar entre pares.

En este tercer componente, se hace énfasis en el reconocimiento de las emociones para

la comprensión empática y generosa de sí mismo y de los otros, en momentos que pueda haber tensión.

C. Atención:

El cuarto componente de atención; está orientado al liderazgo de estudiantes de grado décimo y once certificados como gestores del conflicto escolar para escuchar y realizar acciones de mediación entre pares; quienes en caso de situaciones Tipo I, pueden ser el puente de acercamiento para evitar la remisión a coordinación y/u orientación escolar para el abordaje y atención de situaciones de tipo II o III.

La remisión a esta mesa la realizará el docente primer respondiente o la solicitará una de las personas involucradas en el conflicto.

En este aspecto, dentro del proceso de mediación, se hace énfasis en reconocer las emociones propias y del otro, que pudieron incidir en el conflicto; elemento que se ha hecho fundamental en la mediación para comprender el contexto del conflicto y así, poder llegar a acuerdos en que las partes se sientan escuchadas, fortaleciéndose hacia la práctica de una justicia escolar restaurativa y de no repetición.

CAPÍTULO 14: DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA DEL COLEGIO CON RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Señala los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Incluye instancias de diálogo y de conciliación (Artículo 17, numeral 5, Decreto 1860 de 1994). Busca desarrollar valores, actitudes y comportamientos en aras de una sana convivencia.

Los principios básicos en la solución de los conflictos se orientan por la justicia, la concertación, el diálogo, la oportunidad para

corregir, aprender del error y reparar el daño causado con la falta cometida; el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.

Los correctivos y la sanción se aplicarán teniendo en cuenta, entre otros aspectos: la reiteración en la comisión de las faltas, la intencionalidad, el daño causado, las circunstancias eximentes o atenuantes y las personales y familiares, con base en los siguientes preceptos legales:

- ▶ Cuando la responsabilidad de las faltas, o el incumplimiento del compromiso del

estudiante, recae total o parcialmente en el padre, madre de familia o, acudiente, se le hará el correspondiente llamado de atención, con firma de acta.

- ▶ El no acudir reiterada e injustificadamente a las citaciones formuladas por la institución para tratar asuntos de sus hijos(as) o acudidos, da lugar a que se remita el caso a la autoridad competente, comisaria de familia o bienestar familiar (Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia).
- ▶ Toda amonestación o llamado de atención por escrito en el observador del estudiante debe ser elaborada y suscrita por el docente que la formula. En caso de averiguación sobre aspectos de convivencia o de comportamiento del o la estudiante, las preguntas que se le formulen han de conducir a una versión libre y voluntaria de los hechos en los que presuntamente ha incurrido.
- ▶ Si el estudiante o la estudiante registran casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que producen dependencia, lo mismo que por la comisión de delitos, se procederá según lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.
- ▶ El/la estudiante que cumpla la mayoría de edad, tiene los mismos derechos y obligaciones que para todos consagra el

presente pacto de convivencia, excepto las normas especiales que para los menores de edad consagra la Ley, como las del Código 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.

El/la estudiante que desempeña la función de la personería estudiantil, por derecho propio, le corresponde vigilar en todas las etapas e instancias del proceso el cumplimiento del debido proceso, participar de las actividades que, desde el Comité de Convivencia y otras instancias, promueven el conocimiento, guarda, promulgación y defensa de los Derechos Humanos.

El debido proceso de los casos remitidos al comité de convivencia tendrá los siguientes momentos:

- ▶ Una comunicación de la apertura del proceso al estudiante.
- ▶ Formulación de los cargos imputados, describiendo las conductas, faltas disciplinarias y clasificación provisional de las conductas.
- ▶ Compartir con el estudiante todas las pruebas que fundamentan la imputación. (salvaguardando la intimidad y confidencialidad)
- ▶ Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado.
- ▶ Propuesta de una medida pedagógica proporcional a los hechos.

CAPÍTULO 15: DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS Y DEL CONDUCTO REGULAR

1. El miembro de la comunidad educativa deberá dirigirse al docente, directivo o administrativo de quien se recibe queja dejando constancia escrita. Si se trata de un acudiente presentar la queja ante docente si es una situación del mismo curso, en caso contrario a coordinación.
 2. De no tener respuesta satisfactoria solicitará intervención del director de grupo.
 3. De persistir la situación se dirigirá a coordinación.²
 4. Si es de carácter académico con coordinación o líder DEM.
 5. Como siguiente instancia Institucional se remitirá solicitud a rectoría
 6. Como última instancia Institucional Consejo Directivo.
 7. De persistir la inconformidad la instancia superior será la Dirección Local de Educación
- Parágrafo:** Se solicita a los miembros de la comunidad educativa que hagan uso del conducto regular Institucional, como primera medida para poder dar trámite dentro de los términos legales.

CAPÍTULO 16: PROCEDIMIENTO E INSTANCIAS PARA ELABORACIÓN, AJUSTE Y EVALUACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

La elaboración, revisión, ajustes o actualización del pacto de Convivencia, hace parte del proceso pedagógico de formación democrática de la comunidad educativa.

En dicho proceso es fundamental la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de establecer los acuerdos y compromisos de cada uno de los estamentos, lo que contribuirá a su apropiación y cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013:

“El manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional...”

Así mismo se establece que los pactos de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes instancias de participación de los integrantes de la comunidad educativa, a continuación, se presentan las etapas

del proceso de elaboración, revisión y actualización del pacto de convivencia

1. Preparación:

- ▶ Cada dos años el comité de convivencia elabora el cronograma para la actualización del Pacto de Convivencia.
- ▶ El Consejo Directivo aprueba dicho cronograma.

2. Elaboración:

- ▶ Propuestas de modificación y deliberación, coordinada por el comité de convivencia.
- ▶ Reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa para el análisis de propuestas de actualización del pacto de convivencia.
- ▶ Encuentros de diálogo, reflexión y acuerdos

3. Discusión

- ▶ La versión propuesta de actualización del pacto de convivencia es analizada y discutida por el Consejo Directivo y se da a conocer a la comunidad educativa para su retroalimentación.
- ▶ Se envía a la DILE para análisis pedagógico, técnico, y jurídico.

4. Adopción

El consejo directivo adopta el pacto de convivencia entregado por el comité de convivencia, dejando constancia en acta.

5. Publicación

- ▶ Se socializa a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- ▶ La divulgación también se hará a través de los medios de comunicación de la institución

6. Implementación

- ▶ Una vez adoptado, publicado y socializado, el pacto de convivencia empieza a regir.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO EL JAZMÍN (SIEECEJ)

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

El Colegio El Jazmín desde su Proyecto Educativo Institucional "CONSTRUYENDO CON TECNOLOGÍA Y CONVIVENCIA TRAYECTORIAS DE VIDA", en calidad de institución educativa oficial tiene como misión, formar a sus estudiantes de acuerdo con el nivel de escolaridad (primera infancia, básica primaria y secundaria, media académica) a partir de los principios del modelo pedagógico de corte social cognitivo y desde un proceso evaluativo basado en los componentes cognitivos, socioafectivos y prácticos asumiendo como principios orientadores:

1. Objetivo Institucional

Brindar una formación académica fundamentada en el desarrollo de competencias para la vida desde los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico a fin de fortalecer en los y las estudiantes el pensamiento crítico-creativo para que puedan comprender sus realidades y asumir su responsabilidad personal y social en la transformación significativa de los contextos en que se desenvuelven.

2. Escuela

La escuela es un espacio académico, dialógico y participativo que busca la formación de sujetos autónomos, democráticos y críticos. Enfoca sus procesos de enseñanza y aprendizaje en el análisis de situaciones de la realidad social, los valores institucionales de respeto, participación, solidaridad, libertad y autonomía y la conciencia política, social y ambiental para que las personas que hacen parte de la comunidad educativa jazminiana

puedan plantear acciones de transformación de contextos personales hacia los colectivos.

3. Modelo Pedagógico Social – Cognitivo

El Colegio El Jazmín asume el Modelo Social Cognitivo. Este modelo hoy en día está presente en los procesos de enseñanza-aprendizaje ya que permite que tanto el proceso como la evaluación sean dinámicos, lo que hace que el aprendizaje sea significativo en los alumnos. Además, el aprendizaje depende del contexto social y cultural de los estudiantes, el cual se construye a partir de interacciones sociales, lo cual está vinculado con la zona de desarrollo próximo propuesta por Vygotsky.

El modelo social cognitivo desarrolla habilidades e intereses en los alumnos en función del contexto social y cultural, centrándose en la realidad, la teoría y la praxis, promueve un trabajo productivo, contextualizado en problemas, promueve el rol entre docente y alumno de forma horizontal y bidireccional (Flórez, 1999).

El modelo social-cognitivo pretende potenciar la motivación intrínseca, centrada en la mejora del propio aprendizaje y en el sentido de éxito o de logro del aprendizaje. Más que saber contenidos, en este modelo resulta imprescindible manejar las herramientas para aprender como capacidades - destrezas y valores - actitudes. (Patiño Torres Caracas. Volumen 22(1) - 2006 - página 21).

PARADIGMA SOCIO – COGNITIVO: Procesos y aprendizajes socio – cognitivo
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Metáfora básica: El organismo humano (individual y social). ▶ Cultura social e institucional: Mediador del aprendizaje y de la cultura social. ▶ Currículum abierto y flexible: Libertad de programas (cultura social contextualizada) Objetivos: Capacidades – Destrezas y valores – Actitudes. ▶ Contenidos significativos y socializados. ▶ Evaluación: Cualitativa y cuantitativa. ▶ Metodología: Participativa y constructiva por descubrimiento. ▶ Enseñanza: Centrada en procesos y contextos. ▶ Aprendizaje: Cooperativo en el marco del aprender a aprender. ▶ Inteligencia: Producto social mejorable por el aprendizaje. ▶ Memoria constructiva individual y social. ▶ Motivación intrínseca, socialización de los objetivos. ▶ Formación del profesorado: Aprendizaje colaborativo y mediación instruccional. ▶ Modelo de investigación: Etnografía y mediacional. ▶ Persona y ciudadano: Visión humanista, crítica y constructiva (capacidades y valores proyectados a la vida diaria) ▶ Modelo de aprendizaje – enseñanza.

4. Evaluación

Para el modelo pedagógico social cognitivo, la evaluación es dinámica, pues lo que se evalúa es el potencial de aprendizaje que se vuelve real gracias a la enseñanza, a la interacción de los y las estudiantes con maestros y maestras.

Es un proceso reflexivo en el que se propicia la participación de todos los sujetos involucrados en el mismo y cuya finalidad es aportar elementos de análisis que contribuyan al crecimiento y desarrollo del sujeto evaluado.

5. Autoevaluación institucional

Es un proceso, de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las

debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa. (Ministerio de Educación Nacional).

Es una experiencia dinámica que busca obtener información para la mejora, la actividad crítica y toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje desde unos espacios de comunicación y reflexión en los que se propicie la participación de todos los sujetos involucrados donde están definidos tanto los roles de estudiantes, docentes y padres/madres de familia.

La autoevaluación consiste en la aplicación de una encuesta de satisfacción para conocer la percepción que tiene la comunidad educativa sobre los diferentes aspectos de la gestión escolar: la gestión pedagógica, la gestión comunitaria, la gestión administrativa y la gestión directiva, ésta con el fin de elaborar el plan de mejoramiento anual a partir de las fortalezas, debilidades y oportunidades

de mejoramiento analizadas a partir de la encuesta aplicada a la comunidad educativa.

Esta con el fin de elaborar el Plan de Mejoramiento Anual con la participación de los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Este será socializado por parte de los directivos dentro de las 10 primeras semanas del calendario escolar.

- ▶ **Preescolar:** Los y las niñas de primera infancia son independientes, seguros de sí mismos, capaces de reconocerse y reconocer a sus compañeros, tener manejo de su esquema corporal, comunicarse adecuadamente mediante un lenguaje oral, escrito y corporal con un nivel de complejidad acorde a su edad, seguir instrucciones evidenciando en la ejecución de actividades el desarrollo de habilidades de pensamiento que le permitan apreciar y explicar de forma sencilla los eventos propios de su cotidianidad, tener períodos de concentración más largos para el desarrollo de diferentes actividades, demostrar un adecuado manejo de sus emociones al interactuar con el otro y manifestar en su comportamiento la interiorización de algunas normas y hábitos básicos para la interacción social y el autocuidado.
- ▶ **Primaria:** Los y las estudiantes de quinto de primaria del colegio el Jazmín, son personas preparadas intelectualmente con capacidades analíticas, críticas que, desde los valores institucionales, solucionan armónica y asertivamente

las dificultades y problemas que se le presentan, por lo tanto, desde sus habilidades cognitivas, socioafectivas y prácticas desarrollados en el proceso educativo primario son capaces de adaptarse a los retos que propone la educación básica secundaria evidenciando los resultados académicos y convivenciales adecuados.

- ▶ **Básica secundaria y media:** los y las estudiantes de educación básica secundaria y media del colegio el Jazmín, se caracterizan por ser jóvenes sensibles, emocionales, preocupados por sus propias emociones y por la de los demás, preparados intelectualmente desde una perspectiva crítica y analítica, capaces de proponer soluciones de corte social, defensores de los derechos humanos y comprometidos con el medio ambiente, preparados en las habilidades necesarias que le permitirán enfrentarse a la educación media académica y ser capaz de emplear sus habilidades cognitivas, socioafectivas y prácticas en la solución de problemas cotidianos propios de su contexto.
- ▶ **Desarrollo de la educación media (DEM):** El y la egresada del Colegio el Jazmín, será una persona capaz de asumir la vida post-escolar en campos educativos, laborales y sociales donde su formación en competencias básicas, técnicas, tecnológicas y socioafectivas le permite desempeñarse eficientemente frente a los retos del mundo actual.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio El Jazmín “CONSTRUYENDO CON TECNOLOGÍA Y CONVIVENCIA TRAYECTORIAS DE VIDA” apunta a que la evaluación sea:

1. Participativa y contextualizada: La evaluación se configura desde la interacción de estudiantes-maestr@s puesto que contribuye a un diálogo respetuoso en donde las dos partes

tienen claro sus responsabilidades y deberes para la toma de decisiones frente al aprendizaje. Una evaluación participativa “propicia la acción cooperativa que implica el propósito de organizar, planear, ejecutar y transformar la tarea educativa” (Borjas, 2014: 39) Así mismo, la evaluación se asume como una posibilidad para reflexionar sobre las maneras como

se puede conectar el conocer, el hacer y el ser con posibles intervenciones que pudiera realizar para transformar positivamente su vida y la de los otros.

2. **Pertinente y adecuada:** La evaluación contempla el diseño curricular de cada asignatura desde los tres componentes fundamentales: cognitivo, socioafectivo y práctico en el marco del contexto sociocultural de los y las estudiantes y sus ritmos de aprendizaje.

La evaluación para los estudiantes con discapacidad se plantea desde el plan individual de ajustes razonables PIAR.

3. **Relevante y significativa:** la evaluación se centra en valorar el desarrollo de habilidades relacionadas con la resolución de problemas, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, creativo y ambiental.
4. **Veraz y ética:** Asegura la credibilidad y fiabilidad de la evaluación formativa, fundamentada en evidencias que apoyen el juicio valorativo y asuma los diversos componentes establecidos institucionalmente.
5. **Formativa y transformadora:** Permite la reflexión y retroalimentación frente al proceso de aprendizaje que orienten acciones a la transformación del contexto. Contempla la autoevaluación y coevaluación como oportunidades de diálogo, reflexión y cambio.
6. **Integrada y constante:** la evaluación no se centra en la valoración de contenidos o temáticas de la asignatura, ni se asume como simple instrumento de categorización, sino que valora desde su integralidad a los sujetos y posibilita estrategias de mejora. Así mismo es procesual ya que acompaña de modo permanente el desempeño de los y las estudiantes, la acción didáctica y el diseño curricular. Valorando las habilidades y potencialidades de cada estudiante. Eliminando barreras de aprendizaje y participación para los estudiantes con discapacidad.

7. **Flexible:** La evaluación permite validar si en efecto está siendo pertinente en respuesta a condiciones particulares de los contextos, estilos y ritmos de aprendizaje.

Criterios de Evaluación

1. Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.
2. Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los estudiantes por parte de los docentes, Orientación Escolar y docentes de apoyo, para reconocer ritmos, estilos, dificultades y avances en el aprendizaje.
3. Solicitar a los padres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte del profesional competente (neurología o del área de psicología de la EPS u otra entidad particular a la que se haya tenido acceso para realizar el examen) con el fin de tener historia clínica actualizada.
4. Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a las docentes de apoyo, docentes directores de grupo, Orientación Escolar y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del estudiante.
5. El Departamento de Educación Inclusiva dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar los planes de estudio y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante, teniendo en cuenta el proceso que lleva cada docente (incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros

debe ser descriptivo-cualitativo más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada campo.

6. Los indicadores de desempeño en cada uno de los campos tendrán dos o tres descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica y media, atendiendo a unos procesos básicos como:
- ▶ Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
 - ▶ Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos
 - ▶ Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - ▶ Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - ▶ Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.

Criterios de evaluación a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006 y el Decreto 1421 de 2017, se aplicará la escala de valoración oficial, teniendo en cuenta que el currículo es flexible el DUA acorde a sus capacidades, habilidades y ritmo de aprendizaje y todos los demás casos pertinentes. Es necesario precisar que, de no darse los apoyos requeridos en el proceso, por parte de padres de familia o acudientes y entidades especializadas, la Institución

no garantizará un adecuado proceso de evolución y mejoría de su calidad de vida, lo cual puede incidir en la promoción del estudiante. Los estudiantes con discapacidad y/o capacidades excepcionales, serán promovidos de acuerdo con el alcance de los logros planteados y los ajustes razonables realizados, considerados estos como acciones específicas a la necesidad de cada estudiante acorde con sus capacidades y/o. habilidades.

En este sentido la evaluación es:

Continua: El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo de acuerdo con su proceso de aprendizaje, sus talentos, habilidades y actitudes.

Diferencial: Responde a los ajustes razonables requeridos, los cuales son establecidos en la elaboración del PIAR de cada estudiante, determinados por cada docente.

Flexible: Tiene en cuenta los procesos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos. Por consiguiente, debe considerar la historia de éste, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.

Participativa: Involucra a varios agentes, propicia la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Formativa: Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.

(Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.3.7.1.9, 2.3.3.3.4.9, 2.3.3.3.5.1 y 2.3.3.3.5.7.5)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos

de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y dificultades o desempeños superiores en los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico.
 4. Determinar la promoción de estudiantes.
 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
 6. Fomentar procesos co-evaluativos basados en los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico; así mismo, procesos auto- evaluativos permitiendo un mejor desarrollo individual.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 4. COMPONENTES DE VALORACIÓN DESDE UNA FORMACIÓN INTEGRAL.

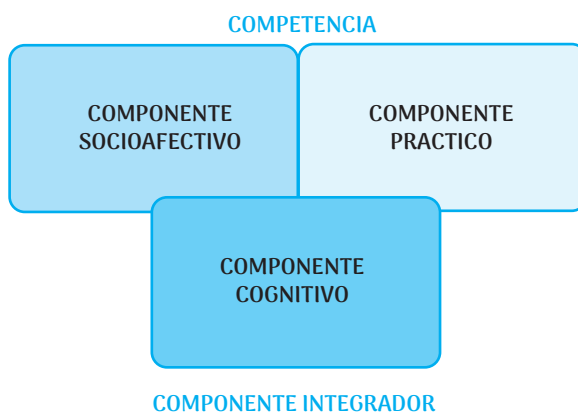
El colegio El Jazmín ha construido su currículo en torno a la formación de los estudiantes desde tres componentes: Cognitivo, socioafectivo y práctico, elementos interrelacionados en la búsqueda de desempeños que permitan fortalecer los procesos transversales de comprensión y producción desde un pensamiento crítico. Los tres componentes plantean:

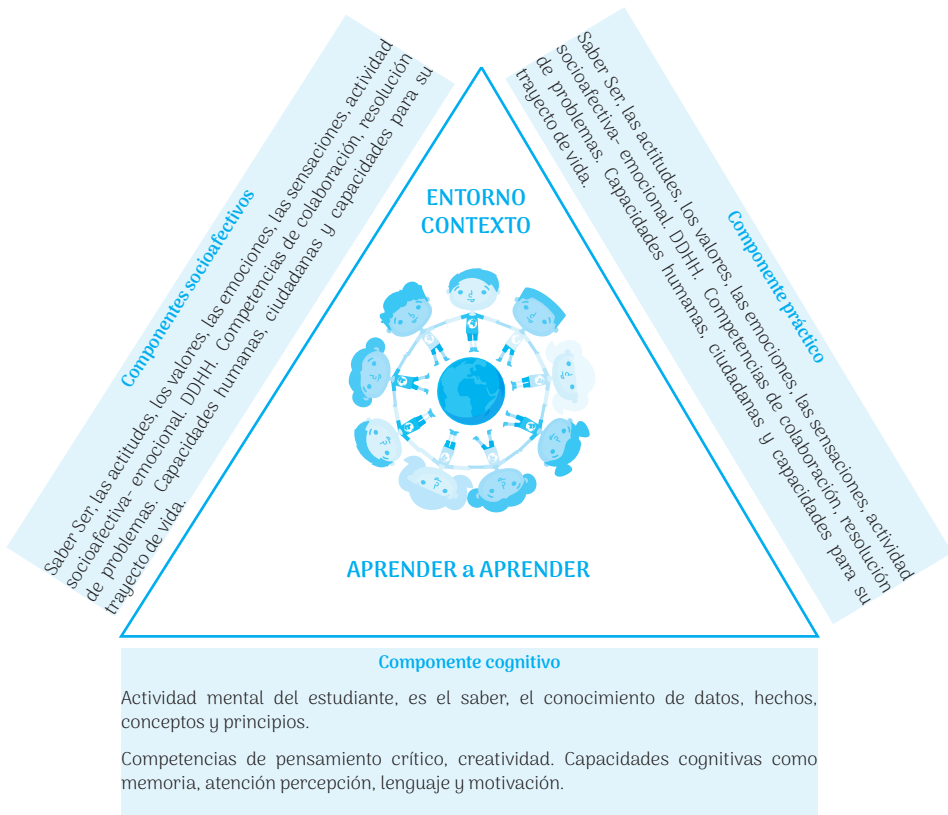
Componente	Qué	Para qué
Cognitivo (saber-pensar)	Conocimientos teóricos de cada uno de las áreas y asignaturas del plan de estudios.	Formar ciudadanías críticas con un amplio conocimiento interdisciplinar que les permita comprender y reconocer el mundo en el que viven para que quieran y entiendan cómo transformarlo.
(ser) Socio-afectivo	Actitudes éticas necesarias para su crecimiento personal y social las cuales se relacionan con los ejes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Intrapersonal: Orientado hacia la capacidad de manejar las propias emociones. 2. Interpersonal: Forma de comprender y abordar todos los elementos socioafectivos y su impacto en la relación con el otro. 3. Comunicación asertiva: Da cuenta de los procesos 	Fortalecer la cultura democrática desde una democracia participativa, el respeto por los derechos humanos, del medio ambiente, los derechos sexuales y reproductivos; la resolución pacífica de los conflictos, la comunicación asertiva no violenta, la empatía y la ciudadanía digital.

	<p>lingüísticos involucrados en la interacción humana junto con las emociones y los sentimientos para comprender el mundo.</p> <p>4. Capacidad para resolver problemas: Busca la armonía consigo mismo, con los contextos de interacción social y el medio ambiente.</p> <p>5. Empatía (ponerse en el lugar del otro): Comprender lo que siente, piensa y quieren las demás personas.</p>	
Práctico (hacer)	Consolidación de las habilidades académicas, éticas y estéticas para expresar, diseñar, resolver sus comprensiones y hallazgos dentro del proceso educativo.	Formar sujetos críticos y creativos capaces de participar en la sociedad, expresando sus puntos de vista, saberes e ideas en la esfera pública y privada de manera coherente, veraz y responsable, con un profundo sentido del respeto por la diferencia.

Parágrafo 1. El Colegio El Jazmín atiende a población con discapacidad en concordancia con el Decreto 1421 de 2017 de inclusión educativa. Para optimizar la atención a este grupo poblacional. Los y las docentes junto con la docente de apoyo pedagógico definirán las adaptaciones curriculares y los PIAR para los y las estudiantes que requieran de estas estrategias. Así mismo la evaluación de los componentes asumidos institucionalmente deberá corresponder a estos ajustes cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo número 2.

Diagrama:





ARTÍCULO 5. PLANES DE MEJORAMIENTO POR PERIODO.

El Colegio El Jazmín se propone como parte de su objetivo pedagógico, mejorar los niveles de comprensión y producción académica; por tanto, los planes de mejoramiento se entienden como oportunidades de mejora para una formación integral del ser, además de ser una estrategia mediante la cual los y las estudiantes que evidencien debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje, puedan reflexionar sobre ellas para evidenciar una mejora en los componentes cognitivos, socioafectivo y práctico a fin de alcanzar los niveles de desempeño necesarios para el grado en curso.

Este proceso consiste en la asignación de un plan de mejoramiento elaborado por cada uno y una de los y las docentes los cuales serán notificados a los y las estudiantes y acudientes

el día de la entrega de boletines del periodo correspondiente. Su desarrollo y sustentación se realizará durante dos semanas siguientes contadas desde el momento de su notificación en la entrega de boletines. En el tercer periodo académico, el tiempo de desarrollo y sustentación, será de una semana académica completa.

Para los estudiantes con discapacidad, según las habilidades y capacidades que identifiquen los docentes, y planteadas en el PIAR, su plan de mejoramiento será notificado a los y las estudiantes y acudientes el día de la entrega de boletines del periodo correspondiente. Su desarrollo y sustentación se realizará durante dos semanas siguientes contadas desde el momento de su notificación en la entrega de boletines y en el tercer periodo académico, el

tiempo de desarrollo y sustentación, será de una semana académica completa.

Si el resultado de los planes de mejoramiento es satisfactorio, el docente reporta la nota obtenida a la plataforma de notas, teniendo en cuenta que la valoración máxima será de 3.0 (tres cero) en el periodo correspondiente. En caso contrario se conserva la nota obtenida antes de nivelación.

Los y las estudiantes que pese a estas estrategias de mejora propuestos por las y los docentes, no cumplen con los

desempeños mínimos, por incumplimiento y falta de compromiso; quedan con el concepto valorativo bajo. Se hace anotación en el observador y entran en proceso de compromiso académico y de convivencia, si el caso lo requiere, fortaleciendo los valores institucionales de responsabilidad y autonomía que enmarcan nuestro PEI.

Parágrafo 1. Para las asignaturas de las áreas establecidas de la DEM aplican las mismas condiciones que en las demás áreas del plan de estudios.

ARTÍCULO 6. PLAN DE MEJORAMIENTO FINAL.

Finalizado el tiempo de desarrollo y sustentación de los planes de mejoramiento de tercer periodo, la comisión de evaluación y promoción de cada grado se reunirá una vez se hayan elaborado las actas de cada grado con los consolidados finales, para elaborar un listado de cada curso donde se evidencien las áreas en las que cada estudiante tiene concepto valorativo bajo en definitiva (menos de 3.0). Si es en tres áreas o más, NO es promovido al grado siguiente. Si es en una o dos áreas, tendrá derecho a presentar plan de mejoramiento final en cada una de ellas. Este informe se le dará a conocer en reunión presencial a los estudiantes junto con sus acudientes el día hábil siguiente a esta reunión de docentes. Se dejará evidencia de la notificación de esta información.

Los planes de mejoramiento final se realizarán en dos fases. La primera fase con 4 días hábiles y la segunda fase en 2 días hábiles.

Durante este proceso es necesario tener en cuenta que:

1. En caso de desarrollar las actividades de mejoramiento final en la primera fase en una sola área y no aprobarlo, el estudiante tendrá derecho a desarrollarlo por segunda vez y si lo aprueba será promovido.
2. En caso de desarrollar las actividades de mejoramiento, en un primer momento, en dos áreas y obtener aprobación sólo en una, el estudiante tendrá derecho

a desarrollarlo nuevamente en el área pendiente en la segunda fase}

3. En caso de no aprobar las dos áreas en la primera fase, no continua con el proceso, por lo cual no será promovido.
4. La valoración de las actividades de mejoramiento se hará de la siguiente manera: 40% la asistencia y participación a las sesiones programadas, el desarrollo de talleres y trabajos estipulados por los y las maestras, el 60% la sustentación oral o escrita de los aprendizajes alcanzados.
5. Una vez aprobados las actividades de mejoramiento, el maestro o maestra encargada de la asignatura presentará el acta de nivelación en la respectiva comisión y será guardada como evidencia de cumplimiento del proceso, para aquellos casos en que la coordinación académica o rectoría la requieran para continuar seguimiento o dar respuesta a reclamaciones; así mismo, hará el reporte de la nota en la plataforma, la cual será 3.0.
6. En todo caso aplicará el principio de favorabilidad hacia el estudiante. Si el docente no asigna actividades de nivelación, se tomará como nivelado.

Parágrafo 1. Los y las estudiantes que no se presenten a la primera fase de las actividades de mejoramiento, sin justificación, perderán el derecho a este proceso en una segunda fase y por lo tanto no serán promovidos.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Los y las estudiantes serán promovid@s al grado siguiente cuando:

1. Cumpla a cabalidad con los desempeños básicos, establecidos para el grado que finaliza, en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios institucional y por lo tanto obtenga una valoración mínima aprobatoria de 3.0 (tres cero), en cada una.
2. Una vez realizada la primera comisión de evaluación y promoción en la que se tendrá en cuenta la nota definitiva del año escolar, en la que está incluido el resultado de nivelaciones de tercer periodo de cada área, él o la estudiante que no apruebe una (1) sola área y cuyo promedio de las valoraciones definitivas de todas las áreas, incluida la no aprobada, sea igual o superior a 3.8 (cuatro).

Parágrafo 1. En el caso de que un/una estudiante sea sujeto de promoción por promedio aritmético la calificación asignada al área perdida será de 3.0 (Tres cero) y es el docente de dicha área quien deberá hacer la modificación en la plataforma de apoyo escolar.

Parágrafo 2. El estudiante que al cumplir los procesos de nivelación obtenga una valoración 3.0 nivela en los desempeños básicos de la(s) asignatura no aprobada(s).

Parágrafo 3. El estudiante que por motivos justificados por salud u otros motivos certificados legalmente, no asista al colegio debe informar oportunamente a la coordinación y realizar los procesos de nivelación para garantizar el cumplimiento de sus desempeños básicos.

ARTÍCULO 8. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

La NO Promoción de un/una estudiante al grado siguiente se dará cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Obtenga concepto valorativo bajo (inferior a 3.0, tres cero) en tres o más áreas, al finalizar el año escolar, es decir, el proceso de planes de mejoramiento de tercer periodo.
2. Presente el 20% o más de inasistencias injustificadas en tres o más áreas.
3. Obtenga concepto valorativo bajo en una o dos áreas luego del desarrollo,

presentación y sustentación del plan de mejoramiento final.

4. No se presente a desarrollar los respectivos Planes de Mejoramiento Final del área o áreas en las fechas y horas estipuladas, sin justa causa.

Parágrafo 1. En los casos de los y las estudiantes de segunda repitencia del mismo grado en la institución, no se renovará matrícula para el siguiente año, esto sustentado en la sentencia de la Corte Constitucional T-694/02.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA

El Colegio El Jazmín contempla dos casos en los cuales se podrá realizar la promoción anticipada:

Promoción anticipada para estudiantes que desean adelantar un grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento

de lospadres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para acceder a ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Permanencia mínima de 1 año de antigüedad en la Institución.
- b. El acudiente deberá hacer solicitud por escrito ante coordinación según modelo (anexo 1) durante las dos primeras semanas del calendario escolar (el acudiente debe conservar soporte del radicado de la solicitud)
- c. Obtener el 100% de valoraciones en desempeño superior (4.5 -5.0) de las áreas y asignaturas del grado en curso durante el primer periodo.
- d. No presentar ningún llamado de atención y/o anotaciones por incumplimiento al manual de convivencia, en el observador.
- e. Tener concepto favorable para la promoción anticipada por parte de director de grupo.
- f. Tener concepto favorable para la promoción anticipada por parte de orientación.

Proceso de promoción anticipada para adelantar un grado:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante coordinación, dentro de las dos primeras semanas del año escolar.
2. Coordinación informará por escrito a dirección de grupo. Todos los docentes asignados al curso y orientación. Se dejará constancia que fue recibida dicha solicitud.
3. Al cabo de las 10 semanas del primer periodo escolar, coordinación verifica el cumplimiento del requisito académico.
4. Si cumple el requisito académico coordinación solicitará el concepto de dirección de grupo y orientación, los cuales se deben emitir al término de dos días.
5. Si los dos conceptos son favorables el estudiante presentará una prueba de suficiencia de todas las asignaturas del grado que cursa. Estas pruebas serán elaboradas y entregadas a coordinación por el docente titular de cada asignatura

del curso en el que se encuentra el estudiante. (Con estas pruebas se busca evaluar si el estudiante cumple con los resultados de aprendizaje planteados para el grado que, de acuerdo con esta promoción anticipada, no cursaría)

6. Aprobar (mínimo 3.0) todas las pruebas de suficiencia las cuáles constituirán las notas de primer periodo del curso al que es promovido.
7. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso y todos los requisitos, los soportes serán remitidos a Consejo Académico, quién a su vez recomendará a Consejo Directivo que él o la estudiante sea promovido al curso siguiente.
8. El Consejo Directivo revisará la documentación que soporta la recomendación de promoción y consigna en acta la decisión.
9. Rectoría emitirá resolución rectoral de promoción y emitirá copia a secretaría académica.
10. Secretaría académica elaborará certificado de promoción anticipada con las notas obtenidas por el estudiante durante el primer periodo. Estos certificados deberán reposar en carpeta específica.
11. Coordinación informará a los docentes del curso al que fue promovido el estudiante, las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia, las cuales serán cargadas en el sistema como notas de primer periodo.
12. El estudiante tendrá seguimiento por orientación durante el resto del año escolar para acompañar una transición efectiva y armónica.

Promoción anticipada para estudiantes que no aprobaron el año anterior.

Se aplica para aquellos estudiantes que por razones académicas no hayan aprobado el año escolar anterior, máximo con 3 áreas no aprobadas.

Para acceder a ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Durante el primer periodo académico del año reiniciado tener concepto valorativo superior (4.5 -5.0) en todas las áreas.
- b. Permanencia mínima de 1 año de antigüedad en la Institución.
- c. El padre, madre o acudiente debe hacer solicitud por escrito ante coordinación según modelo (anexo 1) durante las dos primeras semanas del calendario escolar (el acudiente debe conservar soporte del radicado de la solicitud)
- d. No presentar ningún llamado de atención y/o anotaciones por incumplimiento al manual de convivencia, en el observador.

Parágrafo: En los casos donde el estudiante demuestre que su no promoción del año escolar anterior se justifica por una situación médica, podrá acceder a esta promoción aún si obtuvo concepto valorativo bajo en más de tres áreas. El soporte médico deberá ser adjuntado a la solicitud presentada en coordinación. (La autenticidad será verificado por rectoría).

Proceso de promoción anticipada para estudiantes no aprobaron el año anterior:

1. El padre, madre de familia y/o acudiente debe hacer la solicitud escrita ante coordinación, dentro de las dos primeras semanas del año escolar.
2. Coordinación informará por escrito a dirección de grupo. Todos los docentes asignados al curso y orientación. Se dejará constancia que fue recibida dicha solicitud.
3. Al cabo de las 10 semanas del primer periodo escolar, coordinación verifica el cumplimiento del requisito académico.
4. Si cumple el requisito académico el estudiante presentará una prueba de suficiencia en las áreas no aprobadas al finalizar el año anterior. Estas pruebas serán elaboradas y entregadas a coordinación por el docente titular de cada asignatura del curso en el que

se encuentra el estudiante. (Con estas pruebas se busca evaluar si el estudiante cumple con los resultados de aprendizaje planteados para el grado que durante el año anterior no aprobó).

5. Aprobar (mínimo 3.0) todas las pruebas de suficiencia y estas notas serán las de primer periodo del curso al que es promovido.
6. Una vez el o la estudiante haya cumplido con el proceso y todos los requisitos, los soportes serán remitidos a Consejo Académico, quién a su vez recomendará a Consejo Directivo que él o la estudiante sea promovido al curso siguiente.
7. El Consejo Directivo revisará la documentación que soporta la recomendación de promoción y consigna en acta la decisión.
8. Rectoría emitirá resolución rectoral de promoción y emitirá copia a secretaría académica.
9. Secretaría académica elaborará certificado de promoción anticipada con las notas obtenidas al finalizar el año anterior (en las áreas aprobadas) y en las áreas no aprobadas durante el año anterior se registrará la nota obtenida en la prueba de suficiencia. Estos certificados deberán reposar en carpeta específica en la secretaría académica.
10. Coordinación informará a los docentes del curso al que fue promovido el estudiante, las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia, las cuales serán cargadas en el sistema como notas de primer periodo.
11. El estudiante tendrá seguimiento por orientación durante el resto del año escolar para acompañar una transición efectiva y armónica.

Parágrafo 1. Los y las estudiantes con discapacidad que deseen participar del proceso de promoción anticipada, en cualquiera de los dos casos, deberán cumplir con los mismos requisitos y proceso que los

demás estudiantes. Las pruebas de suficiencia deberán corresponder al PIAR.

Parágrafo 2. El o la estudiante se comprometerá a reforzar los aspectos trabajados durante el primer periodo del grado al que es promovido.

Parágrafo 3. Los y las estudiantes de undécimo no aplican a promoción anticipada.

Parágrafo 4. Un estudiante solo podrá acceder a la promoción anticipada una vez

durante la primaria y una vez durante la secundaria y media.

Parágrafo 5. Los y las estudiantes de educación inicial no aplican a promoción anticipada. Teniendo en cuenta que el único requisito para ser matriculado en grado primero es tener 6 años, se espera que el ciclo preescolar se curse en las edades esperadas por el MEN.

ARTÍCULO 10. CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Los y las estudiantes que culminan su grado noveno y sean promovid@s, recibirán un Certificado de Estudios del Educación Básica,

que lo acredita para su ingreso a la educación media o a la capacitación laboral.

ARTÍCULO 11. GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Los y las estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales que establecen la normatividad vigente y en especial este sistema de evaluación institucional:

- a. Cumpla las condiciones de promoción establecidas.
- b. Hayan aprobado las áreas, incluyendo las de la Jornada Extendida, es decir, incluida el área de la DEM
- c. Presentar ante secretaría académica la documentación completa, incluidos los

certificados originales de grado quinto a décimo.

- d. Estén a Paz y Salvo por todo concepto.
- e. Presenten certificado de Servicio Social, avalado por Orientación.
- f. Haber presentado la prueba SABER 11.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA.

ARTÍCULO 12. ÁREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA DEM

La educación Media se organiza en tres áreas que hacen parte constitutiva de su respectivo Plan de Estudios:

Educación Física y Artes

Ingeniería y Matemáticas

CISCO

ARTÍCULO 13. CARÁCTER DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS.

Los espacios académicos de las áreas tienen la condición de ser:

Promocionales: Según lo establecido en el proceso evaluativo de este SIE, es decir que son un área para tener en cuenta dentro de los criterios de promoción.

Recuperables En las mismas condiciones de las demás asignaturas.

Homologables Cuando el estudiante llegue trasladado de otra institución con otro modelo de Educación Media o este desarrollando alguna actividad y/o estudios estipulados en el artículo 12.

Presencial. Los y las estudiantes asisten a las clases y si presentan ausencias de más del 20% en las asignaturas no alcanzará el proceso y deberá presentar el respectivo plan de nivelación.

ARTÍCULO 14. HOMOLOGACIÓN DE ÁREAS DE LA JORNADA EXTENDIDA.

Los y las estudiantes podrán hacer la homologación de las áreas de la DEM solo si:

1. Pertenecen a selecciones deportivas de representación Distrital o Nacional certificada por la respectiva liga o federación.
2. Pertenecen a Batuta u organizaciones artísticas y/o culturales avaladas por la secretaria de Cultura u otra entidad distrital que pueda certificar.
3. Cursan estudios de profundización en diferentes áreas de conocimiento en instituciones de educación formal, universitaria o en el SENA con una intensidad horaria igual o superior a la DEM de manera presencial siempre y cuando dichas instituciones avalen o certifiquen tales estudios.

Proceso para homologación de áreas de la DEM.

1. El padre, madre de familia o acudiente debe hacer la solicitud por escrito dirigida al Consejo Académico dentro de las tres primeras semanas del primer periodo, anexando la certificación emitida por la entidad correspondiente y debe ser entregada al o la líder de media o a quien rectoría designe. El o la líder de media entregará un informe al primer Consejo Académico que ocurra luego de estas tres primeras semanas de clase, en el cual presenta las solicitudes hechas, se

tomará la decisión que será comunicada al día hábil siguiente. Este Consejo analizará y evaluará el cumplimiento de los requisitos.

2. Hasta tanto dicha solicitud sea aprobada, el o la estudiante se deberá presentar a las clases de manera regular en contra jornada. En caso de ser aprobada, la valoración deberá ser:

a. Para cursos de profundización, deben presentar las notas obtenidas durante este proceso.

b. Para la participación en selecciones deportivas y/o culturales hará la presentación de una actividad en cada periodo que permita generar una valoración para el sistema de notas de la institución. La orientación de la actividad será dada por los y las docentes de la línea homologada.

3. se hará un proceso de presentación de actividades que permitan generar una valoración para la institución.
4. Cuando él o la estudiante ingresa a grado once y viene de una institución que no ofrecía ninguna opción de profundización, se les asignará una serie de trabajos nivelatorios autónomos que no le implicará una asistencia presencial adicional. Es decir, dentro de las diez (10) horas destinadas para el desarrollo del programa.

Parágrafo 1. La certificación presentada de las instituciones que avalan; esta debe ser deberá llevar las firmas y datos de contacto renovada cada tres meses.

ARTÍCULO 15. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DEM.

Los procesos de valoración de la DEM se harán teniendo en cuenta los criterios institucionales en los tres componentes cognitivo, socioafectivo y práctico. Se evaluará a los y las estudiantes de manera grupal e individual mediante el desarrollo de cada una de las actividades previstas durante cada trimestre académico.

El trabajo desarrollado por los y las estudiantes en estas áreas será avalado por la institución en Certificación distinta al Diploma de Bachiller.

Parágrafo 1. La evaluación de Convivencia se expresará de manera descriptiva teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 16. PLAN DE ESTUDIOS DEM.

COMPONENTE	INTENSIDAD HORARIA
Actividad Física y salud	4
Administración deportiva	2
Artes integradas	2
Investigación	2

Plan de estudios líneas de profundización en inmersión a la ingeniería

COMPONENTE	INTENSIDAD HORARIA
Principios de ingeniería	4
Fundamento de diseño	4
investigación	2
Plan de estudios líneas de profundización CISCO	
COMPONENTE	INTENSIDAD HORARIA
Programación- essentials	4
Redes	4
investigación	2

CAPÍTULO IV. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS PERIODOS ESCOLARES

ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL.

Con la finalidad de determinar la valoración de los desempeños en las diferentes áreas establecidas por el plan de estudios de los y las estudiantes en los componentes cognitivo, socioafectivo y practico se establece la escala numérica de 1.0 (uno cero) a 5.0. (cinco cero), con la equivalencia en la Escala Nacional:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	DEFINICIÓN
Desempeño Superior	4.5 (cuatro cinco) a 5.0 (cinco cero)	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en la asignatura o área, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI.
Desempeño Alto	4.0 (cuatro cero) a 4.4 (cuatro cuatro)	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con la asignatura o el área, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI
Desempeño Básico	3.0 (tres cero) a 3.9 (tres nueve)	Se entiende como la superación de los desempeños básicos necesarios en la asignatura o área teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio por área y el PEI
Desempeño Bajo	1.0 (uno cero) a 2.9 (dos nueve)	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de la asignatura o área respectiva de acuerdo las orientaciones y lineamientos del M.E.N, al plan de estudios y el PEI

Parágrafo 1. Para primera infancia (jardín y transición), la escala de valoración es cualitativa, descriptiva.

ARTÍCULO 18. PERIODOS ACADÉMICOS.

El colegio El Jazmín define la organización del año escolar en los siguientes aspectos:

1. Se divide el año lectivo en tres periodos académicos ajustados a las fechas del calendario académico establecido por la SED de la siguiente manera:

PERIODOS ACADÉMICOS	DURACIÓN	
Primer periodo	10 Semanas	
Segundo periodo	12 Semanas	
Tercer periodo	18 Semanas:	
	14 semanas de desarrollo del periodo académico	Culmina con cierre de notas tercer periodo.
	4 semanas	<ul style="list-style-type: none"> a. Elaboración de consolidados, actas por curso y comisiones de evaluación para el desarrollo de los procesos de mejoramiento de tercer periodo. b. Desarrollo de la fase 1 de planes de mejoramiento final, revisión de resultados y comunicación a estudiantes y acudientes de quienes pasan a la fase 2. c. Desarrollo de la fase 2 de presentación de planes de mejoramiento final. d. Comisión de evaluación y promoción finales y cargue final de notas. e. Desarrollo de evaluación institucional con estudiantes y padres de familia.

2. Cada periodo tiene un valor porcentual del 33.3%. Dadas las dinámicas ampliamente conocidas por la comunidad durante las diferentes épocas del calendario escolar.

3. Se realizará una entrega de informes por cada uno de los periodos académicos.

4. Se dará informe de nivelaciones de primer periodo y rendimiento académico de segundo periodo el último día hábil antes de salir a receso escolar de mitad de año.

5. Se dará informe de nivelaciones de segundo periodo y rendimiento académico de tercer periodo el último día hábil antes de salir a receso escolar de octubre.

CAPÍTULO V. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 19. VALORACIÓN INTEGRAL.

La valoración integral de los y las estudiantes busca evaluar en forma general los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico de cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Las estrategias de valoración privilegiadas por el colegio son:

COMPONENTE	COMO
Cognitivo	<p>Generar procesos que fomenten la comprensión y la producción del conocimiento, sea individual o en grupo, desde cada una de las asignaturas y/o proyectos. Cada área establecerá autónoma y responsablemente sus estrategias didácticas, planes de estudio, proyectos innovadores y días conmemorativos que, de manera democrática y cooperativa, cumplan con los criterios de evaluación institucionales formulados en el capítulo 2, los cuales serán expuestos a la comunidad escolar desde el inicio del año para establecer las reglas del juego que permitan desarrollar el proyecto educativo institucional.</p> <p>Elaboración de diagnósticos al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad que permitan determinar el nivel de apropiación de conceptos básicos según los criterios establecidos por los y las maestras de cada asignatura.</p>
Socioafectivo	<p>Promover, desde el ejemplo, los valores institucionales de respeto, participación, solidaridad, libertad y autonomía que incentiven un proceso académico y convivencial, democrático y transparente, para que el estudiante comprenda, de manera concertada con el docente, los compromisos éticos que asume al ser estudiante del IED el Jazmín.</p> <p>Configurar herramientas que trabajen los ejes: intrapersonal, interpersonal, comunicación asertiva no violenta, la empatía y la capacidad para resolver problemas.</p>
Práctico	<p>Establecer los objetivos y parámetros de presentación y evaluación de los trabajos, tareas y proyectos que deben realizar las y los estudiantes de manera clara, concisa, con tiempos que se ajusten al cronograma institucional, permitiendo un equilibrio entre todas las áreas de la institución, a fin de evitar la recarga de trabajo que desgaste al estudiante.</p> <p>Se sugiere buscar espacios interdisciplinarios por ciclos donde el estudiantado pueda desarrollar un mismo proyecto para varias áreas, a fin de mejorar los procesos de comprensión y producción del conocimiento, que se puedan exponer en las semanas culturales y en otros espacios educativos, incentivando las salidas pedagógicas y la creación de comunidades científicas o semilleros de investigación.</p>

Parágrafo 1. Al inicio de cada periodo académico, el o la docente de cada asignatura informará a los y las estudiantes de los grados asignados los propósitos y desempeños

relacionados con los tres componentes establecidos institucionalmente. Cada estudiante lo consignará en su cuaderno o carpeta.

ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA:

Los procesos valorativos en la primera infancia tienen como principal sustento los criterios definidos institucionalmente. Se considera pertinente el poder conjugar los procesos, avances o dificultades de los y las niñas, de manera cualitativa, que ofrezca otras posibilidades de lectura e interpretación de sus realidades.

La evaluación se hará en forma sistemática y secuencial, teniendo en cuenta los procesos del desarrollo del niño y la niña, basada en la observación y análisis permanente e integral, involucrando a padres, madres, maestros y maestras.

En cada periodo se realizará un informe descriptivo, resaltando los aspectos positivos e indicando los avances y sugerencias de apoyo, o tipo de acción que puedan brindar los padres en caso de alguna dificultad. Los procesos valorativos se realizarán tomando como referente las dimensiones de desarrollo:

- ▶ Cognitivo
- ▶ Corporal y estética
- ▶ Comunicativa
- ▶ Ética, Actitudes y Valores.

ARTÍCULO 21. PROCESOS DE VALORACIÓN:

QR

El colegio el Jazmín asume la evaluación formativa como uno de sus criterios, ya que se enfoca en los procesos de mejora y abre espacios de diálogo permanente, para esto se hace necesario abarcar en cada uno de los procesos valorativos momentos como la:

1. Coevaluación: Es la evaluación que los y las estudiantes hacen con sus pares académicos de las diferentes actividades organizadas por los y las maestras en cada una de las asignaturas. Contempla la opción de reflexionar sobre las dificultades, avances, propuestas para mejorar el rendimiento del grupo. Es la oportunidad para que se identifiquen logros personales y grupales, se mejore la responsabilidad dentro del trabajo

colaborativo, se fomente la participación, reflexión y crítica ante situaciones de enseñanza-aprendizaje, se puedan resolver conflictos de convivencia. Las valoraciones obtenidas serán parte de las notas y evidencias que los y las maestras recogen durante el periodo para demostrar que el proceso de evaluación fue riguroso, veraz y justo.

Esta estrategia se realiza en varios momentos del proceso académico, pero se establece como una de las acciones de mejoramiento que se hacen al final de cada periodo académico.

2. Heteroevaluación: Es la evaluación que realizan las y los maestros de los logros, procesos, desempeños de los y las estudiantes. Es importante que se tenga en cuenta como un espacio para determinar las dificultades y avances durante el proceso académico. Esta evaluación debe asumirse desde los criterios planteados en el artículo número 2; además, nos debe brindar

información para evaluar los procesos de enseñanza posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones.

También se asume como el diálogo que se hace constantemente con los padres de familia y pares docentes, a fin de dar a conocer las fortalezas y debilidades e incluir a la familia en el proceso educativo de los y las estudiantes del IED el Jazmín; en esta los padres tienen la obligación de estar pendientes del proceso integral de sus hijas e hijos y se complementa con las citas a

padres por cuestiones académicas, de convivencia o psicosociales, cerrando con las entregas de informes académicos al finalizar cada periodo.

3. **Autoevaluación:** es la autovaloración que realizan los y las estudiantes en varios momentos del proceso educativo, sobre su actuación académica, a fin de determinar sus logros, fortalezas y limitaciones, potenciando su capacidad de autocrítica, el sentido de la responsabilidad y la resiliencia,

ARTÍCULO 22. MOMENTOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL – COGNITIVO.

Estos momentos hacen referencia a esas estrategias, actividades y procesos que diseñan los y las maestras para que estudiantes, desde el modelo pedagógico social - cognitivo, construya el conocimiento de manera autónoma en colaboración con sus pares.

QR

De esto, que en el Colegio El Jazmín, los y las estudiantes experimentan un modelo pedagógico social - cognitivo desde el cual, desarrollan sus capacidades cognitivas, socio afectivas y prácticas de manera integral, descubriendo paulatinamente sus talentos gracias a los procesos de comprensión y producción que diseña el docente, quien motiva la ciencia, la tecnología y la ética, desde relaciones de enseñanza y aprendizaje horizontales que respetan el valor de la igualdad y la dignidad humanas.

- a. **Momento de Entrada:** hace referencia a las actividades centradas en la difusión de teorías, procedimientos e instrucciones a través de las explicaciones orales que hace el docente

y la literatura especializada de cada área que usa para promover la construcción del conocimiento. Es el momento el cual los estudiantes deben tener una actitud de escucha activa, lectura crítica y respeto total por la palabra y las opiniones diferentes.

- b. **Momento de Interiorización:** Son los espacios de introspección, solución de acertijos, reflexión, análisis de información, resolución de preguntas problema, planeación de maquetas y producciones artísticas y literarias, que gestiona el docente, para que el estudiantado, de manera responsable y autónoma, produzca, de manera individual o en grupo, su punto de vista y sea capaz de ser propositivo frente a los retos que establece cada campo del conocimiento relacionado con el compromiso de cambio social que debe gestionar cada estudiante en su comunidad.
- c. **Momentos de Salida:** Se refiere a esos espacios que diseña el docente para que el estudiantado comparta en comunidad sus propuestas éticas, estéticas y técnico científicas, expresando con respeto y responsabilidad los hallazgos y descubrimientos que hizo en su momento de interiorización a través de la escritura, el teatro, la pintura,

el lenguaje audiovisual y la oralidad, fortaleciendo el valor de la participación desde una expresividad crítica y veraz, que con un alto sentido de lo ético, respete las libertades individuales, cuide el medio ambiente y comprenda, en que

momentos y bajo que parámetros es pertinente hacer valer sus derechos.

Parágrafo 1. Las evidencias de aprendizaje de los y las estudiantes deben tener en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje:

Escritura	Lenguaje Estético	Oralidad
Escritura Creativa, terapéutica y natural: Diarios personales, poesía, crónicas.	Teatral, corporal, deportivo, kinestésico, danzario, coreográfico	Debates y discusiones éticas, teóricas, políticas, filosóficas y científicas.
	Musical, canto, coros	
Escritura académica Especialidades de Cada campo del conocimiento: ensayos, Reseñas y resúmenes, etc.	Dibujo artístico, arte Plástico y visual, geométrico, fotográfico, dibujo técnico	Exposiciones orales de Corte académico Especializadas a cada campo del conocimiento para dar cuenta de los aprendizajes, hallazgos, logros y descubrimientos.
	Audiovisual, documental, periodístico, cinematográfico.	
Escritura descriptiva o explicativa referida a cada campo del conocimiento: recetas, procedimientos, descripciones, glosarios. Organizadores gráficos (mapas mentales, mapas conceptuales, infografías, u otros)	Esculturas, maquetas, modelos 3d	Exposiciones orales de procedimiento, memorísticas y descriptivas referidas a cada campo del conocimiento.
	Programación informática, realidad aumentada, diseño web, robótica, arte digital	

- d.** Momento de Reflexión y Retroalimentación: es el momento participativo en donde el grupo, con apoyo del docente, evalúa sus logros, debilidades y faltantes, a fin de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, más conocidos como los procesos de auto, coevaluación y heteroevaluación. Es en este momento en donde el docente reflexiona los procesos de enseñanza-aprendizaje para mejorar el proceso evaluativo tanto desde lo teórico como desde lo convivencial.
- e.** A partir de los principios del Modelo Pedagógico Social Cognitivo, en el Colegio El Jazmín los y las estudiantes potencian sus competencias cognitivas, socio afectivas y prácticas de manera procesual e integral, fortaleciendo paulatinamente sus habilidades, destrezas y talentos gracias a los procesos de comprensión, producción y solución de situaciones problema contextualizadas producto de las estrategias didácticas diseñadas y orientadas por sus docentes.

ARTÍCULO 23. ASIGNATURAS DE PLAN DE ESTUDIOS E INTENSIDAD HORARIA.

La siguiente tabla presenta las asignaturas del plan de estudios del Colegio El Jazmín con sus respectivas intensidades horarias:

PLAN DE ESTUDIOS PRIMERA INFANCIA

Pre- jardín	Pre - Matemáticas	4
	Pre - Escritura	4
	Motricidad Fina	4
	Motricidad Gruesa	4
	Lenguaje	4
	Total I.H.S.	20

Jardín	Cognitiva	4
	Comunicativa	4
	Corporal	4
	Estética	3
	Ética	3
	Tecnología e Informática	2
	Total I.H.S.	20

Transición	Cognitiva	4
	Comunicativa	4
	Corporal	4
	Estética	3
	ética	3
	Tecnología e Informática	2
	Total I.H.S.	20

Plan de estudios educación básica y media

a. Plan de estudios básica primaria:

ÁREA	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales	4 horas
Ciencias Sociales	4 horas
Ética y Valores	1 hora
Educación Religiosa	1 hora
Educación Artística	1 hora
Educación Física	2 horas
Lenguaje	4 horas
Inglés	1 hora
Matemáticas	5 horas
Tecnología / Informática	2 hora
Total	25 horas

b. Plan de estudios básica secundaria y media:

Área	Asignatura	Intensidad sexto a noveno	% de la asignatura en la valoración total del área	Intensidad décimo y once	% de la asignatura en la valoración total del área
CIENCIAS NATURALES	Biología	4	100	0	
	Química	0		3	50
	Física	0		3	50
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología	2	50	2	50
	Informática	2	50	2	50
MATEMÁTICAS	Aritmética	3	60	0	
	Geometría	1	20	0	
	Estadística	1	20	0	
	Trigonometría/cálculo	0		3	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Artes	2	100	2	100
HUMANIDADES	Lengua castellana	4	50	4	50
	Inglés	3	50	3	50
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	3	75	0	
	Teoría Constitucional	1	25	1	50
	Economía y Política	0		1	50
FILOSOFÍA	Filosofía	0		2	100
RELIGIÓN	Religión	1	100	1	100
ÉTICA	Ética	1	100	1	100
EDUCACIÓN FÍSICA	Ed. Física	2	100	2	100
Total		30 horas		30 horas	

CAPÍTULO VI. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio El Jazmín asume la evaluación como un proceso dialógico, formativo y procesual que permite identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejoramiento.

Para esto establece una serie de acciones que permitirán a cada uno de los miembros de la comunidad educativa establecer sus responsabilidades y compromisos.

ARTÍCULO 24. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar del Colegio El Jazmín plantea como estrategia de seguimiento, reflexión, valoración y decisión sobre los procesos que correspondan a la evaluación y promoción de los y las estudiantes, la creación de la comisión de evaluación y promoción escolar.

Estas comisiones se reunirán después de la finalización de cada periodo para analizar los resultados de los procesos académicos, definir la promoción de los estudiantes y recomendar acciones de mejoramiento desde las diferentes áreas del plan de estudios, coordinación, orientación, docente de apoyo para aquellos que tengan dificultades.

Esta comisión podrá reunirse extraordinariamente para resolver reclamaciones y/o inquietudes relacionadas con la evaluación y promoción.

Parágrafo 1. Conformación de la comisión. Esta comisión estará conformada por:

1. Coordinador(a) Académica.
2. Docente Orientador del nivel.
3. Docente de apoyo pedagógico para atención de estudiantes con discapacidad.
4. Directores de grados.
5. Los y las docentes que orienten clases en cada uno de los grados.

Parágrafo 2. Funciones de la comisión de evaluación y promoción: Esta comisión se encargará de:

1. Analizar los casos de los y las estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a las maestras y

maestros, a los padres y madres de familia y a los/las estudiantes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

2. Convocar a los padres y madres de familia, acudientes o cuidadores y al estudiante que presente dificultades en tres o más asignaturas con el fin de presentarles un informe junto con las recomendaciones y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. Analizar los casos de los y las estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales o de promoción anticipada.
4. Analizar los casos de los y las estudiantes con dificultades de aprendizaje, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o mejoramiento de sus procesos académicos o remisión a valoración por posible existencia de trastorno o discapacidad.
5. Realizar el análisis de los PIAR con el fin de establecer fortalezas y recomendaciones de mejora.
6. Analizar los casos especiales de los y las estudiantes que presentan riesgo biopsicosocial y por consiguiente está afectando también el rendimiento académico, con el fin de sugerir y recomendar acciones y estrategias de mejoramiento.
7. Tomar determinaciones en cuanto a la promoción, después de revisar el debido proceso.

CAPÍTULO VII. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS.

La autoevaluación deberá asumirse desde los criterios institucionales de evaluación. Este proceso hace énfasis en la gestión de espacios propicios para la introspección, en donde él o la docente, desde los objetivos y temáticas del plan de estudios, brinde los elementos reflexivos para que puedan analizar críticamente su proceso académico en los tres componentes constitutivos de la evaluación: cognitivo, socioafectivo y práctico.

De esta manera, el y la docente puede hacer este proceso varias veces durante el periodo para evaluar integralmente actividades, proyectos y tareas, pero es al finalizar el periodo en donde se hace un corte en el plan de estudios estipulado para el año en curso y se realiza la retroalimentación desde las evidencias que se

han recolectado durante el periodo, como lo son las notas de la planilla, trabajos, tareas, revisión de cuaderno de apuntes o portafolios, etc., a fin de saber los logros, alcances, fortalezas y debilidades generales para que luego, cada estudiante, desde su proceso personal, tenga las claridades necesarias de comparar su proceso con los logros del grupo, asumiendo sus aciertos y desaciertos y desde su autonomía, propone una nota de 1 a 5 que, el o la docente, posteriormente incluye a sus estrategias didácticas evaluativas y se pondera para la nota final. Cada docente establece los porcentajes, la metodología y el peso que tiene esta estrategia para su evaluación.

CAPÍTULO VIII. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE APOYO.

El Colegio define como estrategias de apoyo, las siguientes que se implementan al finalizar cada período y/o al finalizar el año escolar:

1. Los planes de mejoramiento de cada asignatura descritos.
2. Asignación de un espacio y tiempo institucional para la atención de padres/madres de familia con el fin de resolver inquietudes sobre los procesos académicos y/o convivenciales de estudiantes. (El horario de atención será publicado en lugar visible y diferentes medios oficiales de la institución).
3. Acompañamiento y seguimiento desde docente titular, dirección de grupo, Coordinación académica, y Rectoría a los compromisos adquiridos por los padres/
4. Acompañamiento y seguimiento desde Orientación Escolar, según protocolos distritales de atención integral, a los casos remitidos que impliquen riesgo psicosocial. (Ver cuadro anexo Funciones Docente Orientadora)
5. Acompañamiento y seguimiento por parte de la docente de apoyo pedagógico a los casos de estudiantes con discapacidad (Ver cuadro anexo).
6. Comunicación oportuna de las familias a los docentes y directivos de inquietudes relacionadas con la evaluación.

Parágrafo 1. De cada una de las acciones realizadas (citaciones, atenciones, compromisos, seguimiento) debe quedar evidencia escrita firmada por las partes.

ARTÍCULO 27. ACCIONES PARA CASOS ESPECIALES.

El colegio determina llevar a cabo las siguientes acciones en los posibles casos de:

1. Estudiantes nuevos que ingresan durante el año escolar: Estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar deben presentarse con su acudiente el día del ingreso ante coordinación académica con original y copia del o los boletines de los periodos cursados en su anterior institución. En caso de no presentarlo, tendrá un plazo no mayor a tres días para presentar este documento ante la coordinación y dentro de los 8 días hábiles después de su ingreso deberá informar a cada docente las notas obtenidas de los periodos ya cursados.
2. Estudiantes que no presentan notas: En el caso de no presentar notas por no estar estudiando o por otras razones de fuerza mayor, la coordinación Académica junto con el comité académico de jornada evaluara el caso y determinara las acciones a seguir que podrán contemplar: trabajos de nivelación, pruebas de suficiencia, homologación de periodos, entre otras (determinadas por la singularidad de los casos).
3. Flexibilización curricular por casos especiales: cuando él o la estudiante por situaciones especiales como: cuestiones de seguridad con aval de las entidades externas (policía, fiscalía, etc.), las diferentes situaciones de riesgos psicosociales, como son los casos de restitución de derechos (ICBF u otros), o casos en donde la alteración emocional afecta o dificulta el aprendizaje; el colegio determinara la flexibilización o adaptación, según sea el caso, y asignará las actividades para que sean entregadas a sus acudientes y/o familiares en las respectivas fechas. Los casos deberán ser valorados por Coordinación Académica, Orientación Escolar, docente de apoyo pedagógico en inclusión, si el caso lo amerita, y comité académico de jornada para generar las orientaciones.
4. En caso de acordar la flexibilización curricular, se dejará acta firmada por acudientes estudiantes con compromisos y se hará seguimiento de su cumplimiento desde dirección de curso. De haber incumplimiento se remitirá a coordinación para continuar con el seguimiento respectivo.
5. En ningún caso se hará flexibilización curricular cuando él o la estudiante se encuentre incapacitado o licencia emitida por profesionales de la salud.
6. Para el caso de estudiantes con discapacidad diagnosticada: Los acudientes deben presentar valoración diagnóstica, PIAR. Informe de procesos terapéuticos que se encuentre adelantando con el sector salud.

ARTÍCULO 28. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

1. El colegio El Jazmín cuenta con docente de apoyo pedagógico, quien acompañará y hará los seguimientos de los y las estudiantes remitidos, así como de los compromisos adquiridos por los padres, acudientes o cuidadores. La ruta de atención establecida para el seguimiento de estos casos es:
2. Cuando la o el docente identifique un posible caso de discapacidad o trastorno del aprendizaje, se hará la remisión a Orientación en el debido formato para ser valorado, según ruta establecida, y allí se revisará si continua en orientación o si pasa con la docente de apoyo pedagógico. Los casos que lleguen directamente con

- diagnóstico establecido de una entidad de salud avalada por la secretaría de educación pasan con la docente de apoyo. Así mismo, desde la comisión de docentes también se pueden generar las remisiones de acuerdo con lo expuesto por los y las maestras.
3. La profesional de apoyo pedagógico citará a la familia para notificación y valoración de las habilidades de las diferentes asignaturas. Esta instancia podrá hacer una primera valoración unificado con los docentes que intervienen en el proceso educativo de estudiantes con discapacidad y definirá un primer plan de trabajo.
 4. La profesional de apoyo pedagógico remitirá a EPS o Institución reconocida para valoración, diagnóstico y orientaciones del profesional para la atención educativa. Importante tener en cuenta que la presentación de la valoración médica es obligatoria para el ingreso, permanencia y seguimiento apropiado de los y las estudiantes con discapacidad.
 5. Con el certificado del profesional especialista, cuyo fin es entender cuáles son las habilidades y necesidades escolares, se hará el debido ingreso al reporte SIMAT.
 6. La docente de apoyo pedagógico hará el acompañamiento a los PIAR, elaborados por los docentes, junto con la docente de apoyo pedagógico. Así mismo, solicitará los ajustes de dotaciones, recursos humanos y técnico para la atención integral de la población.
 7. Realizar el acta de compromiso de corresponsabilidad familiar, para gestionar las valoraciones de especialistas, llevar los informes de los profesionales al colegio, proporcionarle los tratamientos de apoyo necesarios y asistir a las citaciones del colegio.
 8. La docente de apoyo pedagógico junto con coordinación académica hará los seguimientos a los procesos de la población con discapacidad.
- Parágrafo1.** El rector solicitará un programa de formación a docentes de acuerdo con el diagnóstico de los y las estudiantes con discapacidad que hacen parte de la comunidad jazminiana.
- Parágrafo 2.** Las docentes de apoyo pedagógico asistirán a las comisiones de docentes para el seguimiento de los procesos de los estudiantes.



CAPÍTULO IX. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 29. ACCIONES QUE GARANTIZAN CUMPLIMIENTO.

Se desarrollarán las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos:

1. Difusión en la comunidad educativa, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín.
2. Verificación por parte del equipo de docentes de cada área el desarrollo de sus planes de estudio, planes de mejoramiento y procesos evaluativos.
3. Verificación de la Coordinación académica al cumplimiento de lo establecido.
4. Verificación de Rectoría al cumplimiento de las funciones relacionadas con los procesos académicos y evaluativos de directivos docentes, docentes orientadoras y docentes de apoyo.
5. Elaboración de informes solicitados por Coordinación académica, Consejo Académico o rectoría.

6. Organización de reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los y las estudiantes, dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Parágrafo 1. Las orientaciones, acciones y seguimientos de las actuaciones y/o decisiones de las comisiones de evaluación y promoción se harán desde la coordinación académica con el apoyo de orientación y docente de apoyo pedagógico para los casos remitidos a estos departamentos. Tanto Orientación como Inclusión son departamentos que hacen sugerencias, recomendaciones, proponen y orientan, no es un ente decisorio. De cada actuación se levantará acta.



CAPÍTULO X. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 30. ESTRUCTURA Y ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA.

El colegio El Jazmín asume las reuniones de entrega de informes académicos como espacios para dialogar de manera particular sobre los resultados y procesos de los desempeños cognitivos, socioafectivos, prácticos de los y las estudiantes, espacios para asumir compromisos de manera corresponsable por parte de padres, estudiantes y docentes.

Para esto se determina que:

1. Se realizará una entrega de informe académico (boletín escolar) por cada uno de los periodos académicos.
2. El informe académico constará por lo menos de:
 - ▶ Las valoraciones definitivas de cada área y asignatura, expresado en forma cuantitativa y cualitativa.
 - ▶ Las respectivas intensidades horarias, de cada asignatura y área.
 - ▶ Inasistencias en cada asignatura o área.
 - ▶ Recomendaciones y observaciones (académicas y convivenciales).
 - ▶ Firma del director o directora de grupo y de Rector.

3. La valoración final de cada área ya esté conformada por una o más asignaturas, al terminar el año, será el promedio aritmético de las valoraciones de los periodos académicos.

Parágrafo 1. Se dará informe de nivelaciones de primer periodo y rendimiento académico de segundo periodo el último día hábil antes de salir a receso escolar de mitad de año.

Parágrafo 2. Se dará informe de nivelaciones de segundo periodo y rendimiento académico de tercer periodo el último día hábil antes de salir a receso escolar de octubre.

Parágrafo 3. Para los y las estudiantes con discapacidad, el boletín es el mismo solo que con indicadores ajustados según PIAR.

Parágrafo 4. Cuando el padre, madre de familia, acudiente y/o cuidador(a) sin excusa justificada no se presente a las reuniones o citaciones individuales que se le hagan, en el boletín de calificaciones se hará una observación dentro del informe académico en la que se señalara la inasistencia e incumplimiento de las responsabilidades como acudientes y/o cuidadores.

ARTÍCULO 31. CONDUCTO REGULAR.

Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas o reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de un estudiante, los padres o acudientes deberán acudir a las siguientes instancias en su orden:

1. Docente del área o de la Asignatura particular.
2. Docente de apoyo pedagógico (si pertenece al programa de inclusión)
3. Coordinación Académica.
4. Consejo Académico
5. Rectoría.
6. Consejo Directivo

Parágrafo 1. El Consejo Directivo es la última instancia para resolver reclamaciones sobre el proceso evaluativo de estudiantes.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTOS.

Con el fin de resolver de manera justa, cualquier reclamación cada instancia tendrá el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la reclamación y sus pruebas
2. Ampliación de la reclamación. De considerarlo necesario
3. Verificación de información aportada por el reclamante.
4. Verificación de lo informado por los actores implicados

5. Verificación de cumplimiento de lo estipulado en este SIEECEJ.
6. Análisis de los hechos
7. Pronunciamiento

Parágrafo 1. Cada instancia comunicará sus decisiones por escrito y de manera motivada, en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

Parágrafo 2. Para efectos de reclamación de procesos evaluativos registrados en el boletín la familia tiene 5 días hábiles para efectuar dicha reclamación con el docente titular de cada asignatura luego de la entrega de boletines de cada periodo académico escolar.

ARTÍCULO 33. DECISIONES.

Las Decisiones que puede tomar cada una de las instancias son las siguientes:

- ▶ Profesor titular del área o asignatura:
 1. Confirmar proceso realizado.
 2. Corrección de reporte evaluativo.
 3. Adelantar nuevas acciones evaluativas.
- ▶ Coordinación Académica:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar proceso con docente titular del área o asignatura.
 3. Designar segundo evaluador de las acciones desarrolladas.
- ▶ Consejo Académico:
 1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos.
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas anteriormente y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.

▶ Rectoría:

1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
- ▶ Consejo Directivo:
1. Ratificar lo actuado.
 2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
 3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
 4. Rectificar lo decidido por otra instancia

Parágrafo 1. De lo actuado en cada instancia para cada caso debe quedar registro escrito.

CAPÍTULO XI. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES.

De acuerdo con lo establecido por el decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 15 numeral 5 las propuestas de modificación a este SIEECEJ”, podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre

las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico”. En caso de que las propuestas no sean aceptadas por el Consejo Directivo, deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría, se procederá a adoptarlas.”

ARTÍCULO 35. INCORPORACIÓN AL PEI.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

ANEXO I.

Modelo de la carta para solicitar promoción anticipada.

Bogotá, _____ de _____ del 20_____

SEÑORES CONSEJO ACADÉMICO COLEGIO EL JAZMÍN, I.E.D. CIUDAD.

REF: SOLICITUD PROMOCIÓN ANTICIPADA

En calidad de acudiente de la/el

estudiante _____

del grado _____ identificado con D.I. _____ solicito que sea tenido en cuenta para el proceso de promoción anticipada _____ a fin de poder tener un buen proceso académico que aporte a su proyecto de vida según lo estipulado por el artículo 7 del decreto de evaluación 1290 del 2012. Así mismo, nos comprometemos como familia a hacer un seguimiento continuo al proceso académico de nuestro hijo(a) y a seguir los criterios de evaluación y las condiciones que establece el sistema integral de evaluación SIEECJ, asumiendo con respeto y responsabilidad las decisiones que resulten de esta oportunidad.

Gracias por su colaboración. Cordialmente,

Firma

Nombre del o la acudiente C.C.

Teléfono:

Correo electrónico:

ANEXO 2. TIPOS DE DISCAPACIDAD

Categoría de Discapacidad	Tipo de Discapacidad
Discapacidad Motora	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Parálisis Cerebral Cuadriplejia (cuatro miembros), hemiplejia (medio lado derecho o izquierdo), monoplejia (un solo miembro), paraplejia (dos miembros superiores o inferiores) ▶ Distrofia muscular ▶ Osteogénesis imperfecta niños con huesos de cristal) ▶ Lesión neuromuscular ▶ Espina bífida ▶ Otras relacionadas
Sensorial Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Sordos Usuarios de lengua de Señas ▶ Sordos Usuarios de Lengua Castellana ▶ Hipoacusia o Baja Audición
Sensorial Visual	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Baja visión ▶ Ceguera
Sensorial	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Población con alteraciones graves del lenguaje ▶ Tono de voz ▶ Vocalización ▶ Producción de sonidos ▶ Velocidad del Habla
Sordo Ceguera	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Población con discapacidad visual y discapacidad auditiva de manera simultánea.

Discapacidad Intelectual y/o Discapacidad Cognitiva	Síndrome de Down Otros síndromes con compromiso intelectual Retraso global del desarrollo Déficit intelectual no especificado
Discapacidad mental Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Esquizofrenia ▶ Bipolaridad ▶ Trastornos de ansiedad: trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras.
Discapacidad Física	Deficiencias corporales funcionales a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido; pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal.
Discapacidad Múltiple	Presencia de 2 o más discapacidades
Categoría del talento	Tipo de talento
Capacidad Excepcional	Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.
Talento Excepcional	Talento Científico Talento Tecnológico Talento Subjetivo Artístico Talento Atlético Deportivo Doble Excepcionalidad (Presencia de dos de los talentos anteriores)

Adaptación de la resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud

TIPOS DE APOYO:

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos (Verdugo, 2002):

Generalizados: son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.

Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas con TEA, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.

Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.

Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:

Dificultades en el Aprendizaje es un término general que se refiere a un grupo de problemas agrupados bajo las denominaciones de: Problemas Escolares (PE), Bajo Rendimiento

Escolar (BRE), Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) y Discapacidad Intelectual Límite (DIL). Que se manifiestan como dificultades en algunos casos muy significativas en los aprendizajes y adaptaciones escolares. Las Dificultades en el Aprendizaje pueden darse a lo largo de la vida, si bien mayoritariamente se presentan antes de la adolescencia y en el curso de procesos educativos intencionales de enseñanza y aprendizaje formales e informales, escolares y no escolares, en los que interfieren o impiden el logro de aprendizaje que es el objetivo fundamental de dichos procesos.

Otros, en cambio, (como PE y BRE) pueden ser extrínsecos al alumno, es decir, debidos a factores socio-educativos y/o instruccionales (como inadecuación de pautas educativas familiares, prácticas instruccionales inapropiadas, déficit motivacional, etc.), que interfirieren la adecuación necesaria del alumno a las exigencias de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Las Dificultades en el Aprendizaje pueden ocurrir juntamente con otros trastornos (por ejemplo, deficiencia sensorial, discapacidad intelectual, trastornos emocionales graves) o con influencias extrínsecas (por ejemplo, deprivación social y cultural), aunque no son resultado de estas condiciones o influencias.

Discapacidad: La discapacidad se entiende como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden

impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
3. **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones

al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

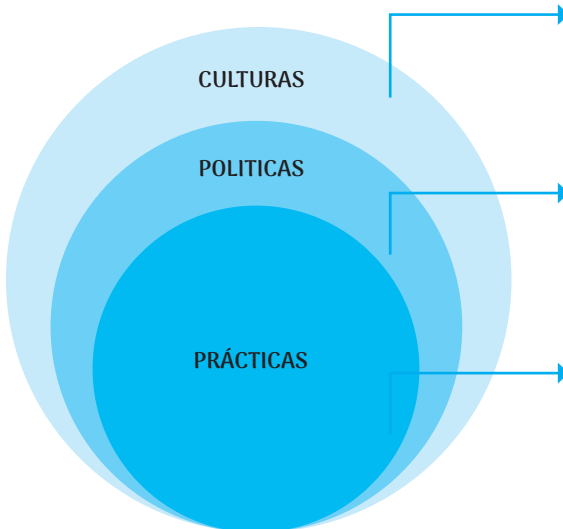
4. **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
5. **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
6. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica

pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

7. **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
8. **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación,

permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente, las transformaciones realizadas con base en el diseño universal de aprendizaje (DUA), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). De acuerdo al decreto 1421 de 2017, el PIAR es una "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar, el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción."

Mejoramiento Institucional (PMI). De acuerdo al decreto 1421 de 2017, el PIAR es una "herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar, el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción."



Mejoramiento el aprendizaje y la participación de los niños, niñas y adolescentes, aumentando la capacidad de dar respuesta a la diversidad en pro del desarrollo.

Valorar los niños, niñas y adolescentes. Desarrollándose de manera integral, promoviendo dentro IED El Jazmín, espacios acogedores y seguros que promuevan valores inclusivos.

Reflejar dentro de las prácticas pedagógicas, la política y cultura institucional asegurándose de promover la participación y aprendizaje de todos.